

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.
16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

En Santiago, siendo las 10:10 horas del 16 de septiembre de 2021, se llevó a efecto la junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), que fue convocada por el Directorio para esta fecha por acuerdo adoptado en Sesión de 26 de agosto de 2021, bajo la presidencia de su Vicepresidente don Marcelo Luego Amar y con la asistencia de los directores señores Allan Hughes García y Carlos Corssen Pereira.

Asistió también el Director Secretario señor Manuel Pfaff Rojas y la Gerente General señora Paulina Guzmán Trujillo.

APERTURA DE LA JUNTA.

Abre la presente junta extraordinaria de accionistas el señor Luengo, en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad, dando una muy cordial bienvenida a todos quienes se encuentran conectados en forma remota a través de la herramienta "Microsoft Teams", manifestando que, tal como fuera oportunamente informado, debido a las medidas dictadas por la autoridad para contener el contagio del Covid-19, la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión") dictó la NCG N°435 y los Oficios Circulares N°1.141 y N°1.149, regulando la participación en las juntas por medios remotos, en cumplimiento de lo cual esta Compañía emitió un instructivo, el cual se encuentra publicado en nuestra página web, el que ha permitido la participación de quienes en estos momentos se encuentran conectados, asistiendo en forma remota a la presente Junta de accionistas.

Tal como anunció la Compañía mediante Hecho Esencial, en vista de la pandemia Covid-19 y las recomendaciones y medidas obligatorias del Ministerio de Salud y el Gobierno, el Directorio resolvió, en el marco de la referida normativa de la Comisión, que esta Junta se celebrara en forma exclusivamente remota. De esta manera, los medios tecnológicos implementados constituyen el mecanismo único para participar y votar en ella, con el objeto de evitar así que los asistentes se expongan a contagio.

VOTACIÓN.

Acto seguido, el señor Secretario indicó que antes de entrar al examen y votación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA") y las Normas de Carácter General N°273 y N°435, ambas de la Comisión, se debía someter a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Propuso que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a

viva voz y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.

Considerada la materia, la Junta, por unanimidad, aprobó la propuesta del señor Secretario.

CONVOCATORIA.

El Presidente informó que los avisos de citación a esta Junta, cuya lectura se omitió por acuerdo unánime de los presentes, fueron publicados en el diario electrónico www.lanacion.cl los días 3, 7 y 10 de septiembre de 2021.

El aviso de convocatoria cuya lectura la Junta aprobó omitir, por unanimidad, es del siguiente tenor:

**"COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)
Inscripción Registro de Valores N° 0058**

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

*Por acuerdo del Directorio se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta") para el día 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, **la que se celebrará exclusivamente en forma remota según se indica más abajo**, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:*

- (a) *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°21.194, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos estableciendo una obligación legal de giro exclusivo que rige para las compañías de distribución de energía eléctrica a partir del 1° de enero de 2021, sujeto a las extensiones que se aprueben conforme a la Resolución Exenta N°176 de 2020 de la Comisión Nacional de Energía, aprobar la división de la Sociedad en dos sociedades: (i) "Compañía Eléctrica del Litoral S.A.", continuadora de la Sociedad, la cual tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica y aquellos que por ley le están permitidos a las empresas de distribución, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con este mismo objeto; y (ii) "Litoral Transmisión S.A." (la "Nueva Sociedad"), cuyo objeto será el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, así como todos los demás negocios y actividades excluidas del giro de distribución y que actualmente está desarrollando la Sociedad, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con tales negocios y actividades (la "División");*

- (b) Aprobar solicitar la inscripción de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores y en una o más Bolsas de Valores del país;*
- (c) Aprobar el balance de la Sociedad al 30 de junio de 2021 y el informe emitido por el perito independiente don Pablo Vásquez Urrutia de fecha 1º de julio de 2021, con todos sus anexos, sobre la base de los cuales se realizará la División y se asignarán los activos y pasivos entre la Sociedad y la Nueva Sociedad. Dicho informe contiene, entre otras cosas, la distribución del patrimonio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. entre ésta y la Nueva Sociedad, y los balances proforma de la Sociedad y la Nueva Sociedad, con valores al 1º de julio de 2021, que presentan la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio entre dichas sociedades;*
- (d) Tomar conocimiento de los demás antecedentes que sirven de fundamento a la propuesta de División y que fueren relevantes, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas a partir del 3 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Sociedades Anónimas;*
- (e) A fin de proceder a la División, aprobar la disminución del capital de la Sociedad y la distribución del patrimonio social entre ésta y la Nueva Sociedad;*
- (f) Aprobar un nuevo texto de los estatutos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que reemplace íntegramente el vigente, el que contendrá modificaciones al texto del articulado que regula su razón social, objeto social, domicilio social, capital social y acciones, la composición del Directorio y sus sesiones y al Gerente General, a la fiscalización de la administración, a las reglas sobre liquidación y fórmula de solución de controversias; que eliminarán la figura del Vicepresidente; así como otras de orden interno; y que incorpora articulado transitorio, que se referirá a la suscripción y pago del capital social; todo ello, con motivo de los acuerdos que se adopten para la División y/o con el objeto de actualizar sus términos y adecuarlos a normativa actualmente vigente, como consecuencia de lo cual reordenará su articulado;*
- (g) Aprobar el texto de los estatutos de la Nueva Sociedad y que diferirán de los estatutos que se propondrá aprobar para Compañía Eléctrica del Litoral S.A. en lo relativo a su razón social, objeto social y capital social, y en cuanto al articulado transitorio, propio de sociedades recién constituidas, que se referirá a materias relativas a la constitución social, capital, directorio provisorio, auditores externos, publicaciones y poderes.*
- (h) Aprobar la fecha y términos que serán requeridos para que la División, reformas de estatutos y demás acuerdos que adopte la Junta surtan efecto, teniendo presente que la Sociedad debe cumplir con la obligación giro exclusivo a más tardar el 1º de enero de 2022;*

- (i) Facultar ampliamente al Directorio y/o a la Gerente General de la Sociedad para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta;*
- (j) En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de dichos acuerdos; y*
- (k) Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.*

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 10 de septiembre de 2021. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, previo al inicio de ésta.

Se ha resuelto que la Junta se celebre en forma exclusivamente remota, de manera que la implementación de los medios tecnológicos que se utilicen constituirá el mecanismo único para participar y votar en ella, con el objeto de evitar que las personas que asistan a la misma se expongan a contagio. Para ello, el accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá informarlo por correo dirigido a divisionlitoral@litoral.cl, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia por ambos lados de su cédula de identidad, o del rol único tributario tratándose de personas jurídicas, junto con copia por ambos lados de la cédula de identidad y de la personería del representante, en este último caso. En el caso de asistir con poder, deberá adjuntar adicionalmente copia del mismo, y de la cédula de identidad por ambos lados del apoderado.

En el sitio web www.litoral.cl se publicará oportunamente el instructivo con el mecanismo para permitir la participación y votación a distancia y la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

Adicionalmente, la Sociedad pondrá a disposición el correo electrónico divisionlitoral@litoral.cl y el teléfono +569 3389 3878, para resolver cualquier duda y facilitar la participación en la Junta.

Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 3 de septiembre 2021, en el sitio web de la Sociedad, www.litoral.cl

FRANCISCO MUALIM TIETZ

PRESIDENTE"

Además, informó que la celebración de la Junta se difundió como Hecho Esencial con fecha 26 de agosto pasado, señalando en él las materias objeto de la convocatoria y la forma de obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en esta Junta, los que, además, se pusieron a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad.

COMUNICACIONES A LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y BOLSAS DE VALORES.

De conformidad con lo establecido en la LSA, se comunicó a la Comisión y a la Bolsa de Comercio de Santiago la fecha en que se celebraría esta Junta, por carta enviada el 26 de agosto de 2021.

Además, se dejó constancia que de las publicaciones efectuadas en el diario electrónico www.lanacion.cl, conforme a lo indicado precedentemente, se ha enviado copia a la Comisión y a la Bolsa de Comercio de Santiago conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la LSA y los estatutos de la Sociedad para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

Se dejó constancia que la Comisión no se ha hecho representar en esta Junta.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LSA y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en la Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 10 de septiembre de 2021.

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a la medianoche del día 10 de septiembre de 2021, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

ASISTENCIA.

Se dejó constancia que asistieron a la Junta las siguientes personas, en representación de los accionistas y por las acciones que a continuación se indica:

- (a) Don Manuel Pfaff Rojas, en representación de **Chilquinta Energía S.A.**, por 2.006.491 acciones; y
- (b) Don Carlos Corssen Pereira, en representación de **Inversiones Auquingo Limitada**, por 36.579 acciones.

De acuerdo con lo anterior, concurrieron a la Junta accionistas que poseen o representan un total de 2.043.070 acciones, que equivalen a un 81,72% de las 2.500.000 acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que supera holgadamente el quórum mínimo exigido por el artículo Décimo Quinto de los estatutos y la LSA.

PODERES.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

No habiendo merecido observaciones, se dieron por aprobados.

FIRMA DEL ACTA.

Según el artículo 72 de la LSA, las actas de las juntas de accionistas deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de las mismas, y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

La Junta acordó, por unanimidad, que el acta de esta reunión sea firmada por el Presidente y el Secretario, y todos los accionistas presentes.

ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El acta de la última junta extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril de 2013, fue firmada oportunamente por las personas designadas, con lo que quedó aprobada de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la LSA, por lo que no procede su lectura.

NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del artículo 57 de la LSA, la Junta se celebra con la asistencia de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la LSA y los estatutos de la Sociedad, la Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

OBJETO.

El Presidente hizo presente que la Junta tenía por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°21.194, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos estableciendo una obligación legal de giro exclusivo que rige para las compañías de distribución de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021, sujeto a las extensiones que se aprueben conforme a la Resolución Exenta N°176 de 2020 de la Comisión Nacional de Energía, aprobar la división de la Sociedad en dos sociedades: (i) "Compañía Eléctrica del Litoral S.A.", continuadora de la Sociedad, la cual tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica y aquellos que por ley le están permitidos a las empresas de distribución, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con este mismo objeto; y (ii) "Litoral Transmisión S.A." (la "Nueva Sociedad"), cuyo objeto será el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, así como todos los demás negocios y actividades excluidas del giro de distribución y que actualmente está desarrollando la Sociedad, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con tales negocios y actividades (la "División");
- (b) Aprobar solicitar la inscripción de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores y en una o más Bolsas de Valores del país;
- (c) Aprobar el balance de la Sociedad al 30 de junio de 2021 y el informe emitido por el perito independiente don Pablo Vásquez Urrutia de fecha 1 de julio de 2021, con todos sus anexos, sobre la base de los cuales se realizará la División y se asignarán los activos y pasivos entre la Sociedad y la Nueva Sociedad. Dicho informe contiene, entre otras cosas, la distribución del patrimonio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. entre ésta y la Nueva Sociedad, y los balances proforma de la Sociedad y la Nueva Sociedad, con valores al 1 de julio de 2021, que presentan la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio entre dichas sociedades;
- (d) Tomar conocimiento de los demás antecedentes que sirven de fundamento a la propuesta de División y que fueren relevantes, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas a partir del 3 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Sociedades Anónimas;
- (e) A fin de proceder a la División, aprobar la disminución del capital de la Sociedad y la distribución del patrimonio social entre ésta y la Nueva Sociedad;
- (f) Aprobar un nuevo texto de los estatutos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que reemplace íntegramente el vigente, el que contendrá modificaciones al texto del articulado que regula su razón social, objeto social, domicilio social, capital social y acciones, la composición del Directorio y sus sesiones y al Gerente General, a la fiscalización de la administración, a las reglas sobre liquidación y fórmula de solución de controversias; que eliminarán la figura del Vicepresidente; así como otras de orden interno; y que incorpora articulado transitorio, que se referirá a la suscripción y pago del capital social; todo ello, con motivo de los

acuerdos que se adopten para la División y/o con el objeto de actualizar sus términos y adecuarlos a normativa actualmente vigente, como consecuencia de lo cual reordenará su articulado;

- (g) Aprobar el texto de los estatutos de la Nueva Sociedad y que diferirán de los estatutos que se propondrá aprobar para Compañía Eléctrica del Litoral S.A. en lo relativo a su razón social, objeto social y capital social, y en cuanto al articulado transitorio, propio de sociedades recién constituidas, que se referirá a materias relativas a la constitución social, capital, directorio provisorio, auditores externos, publicaciones y poderes;
- (h) Aprobar la fecha y términos que serán requeridos para que la División, reformas de estatutos y demás acuerdos que adopte la Junta surtan efecto, teniendo presente que la Sociedad debe cumplir con la obligación giro exclusivo a más tardar el 1 de enero de 2022;
- (i) Facultar ampliamente al Directorio y/o a la Gerente General de la Sociedad para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta;
- (j) En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de dichos acuerdos; y
- (k) Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

DIVISIÓN.

El Presidente recordó que con fecha 21 de diciembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.194, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, estableciendo una obligación legal de giro exclusivo que rige para las compañías de distribución de energía eléctrica, a partir del 1 de enero de 2021. Explicó que, al desarrollar la Sociedad actividades de distribución, de transmisión y otros negocios, con la División se busca dar cumplimiento a la obligación legal, separando las actividades de distribución de energía eléctrica, de aquellas que no califiquen como tal.

Señaló que, con motivo de esta reorganización, Litoral se dividirá en dos sociedades: (a) Compañía Eléctrica del Litoral S.A., continuadora de la Compañía, la cual tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica y aquellos que por ley le están permitidos a las empresas de distribución, y a la que se le asignarán todos los activos relacionados con este mismo objeto; y (b) Litoral Transmisión S.A., cuyo objeto será el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, así como todos los demás negocios y actividades excluidas del giro de distribución y que

actualmente está desarrollando la Sociedad, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con tales negocios y actividades.

Agregó que la División propuesta se efectuará sobre la base de los Estados Financieros Separados Intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2021 (el "Balance") y los Estados Financieros Intermedios Proforma de División de fecha 1 de julio de 2021, preparados por el perito independiente don Pablo Vásquez Urrutia (el "Informe"), con todos sus anexos. El Informe contiene, entre otras cosas, la distribución del patrimonio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. entre ésta y la Nueva Sociedad; así como los estados financieros separados intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y la Nueva Sociedad, con valores al 1 de julio de 2021, que presentan la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio entre ambas sociedades, así como la descripción de los activos y pasivos que se asignarán y delegarán a la Nueva Sociedad.

Para efectos de la División, será necesario, entre otras cosas, disminuir el capital de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que será la sociedad continuadora legal para todos los efectos, en \$ 244.918.466, esto es, desde la cantidad de \$ 4.926.604.743 --cantidad que incluye la revalorización del capital propio ocurrida de pleno derecho con anterioridad a la implementación por la Sociedad de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por su sigla en inglés), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la LSA y 52 de su Reglamento, producto de las aprobaciones por la junta ordinaria de accionistas a los balances de la Sociedad correspondientes a los cierres de ejercicio posteriores a la última modificación estatutaria al capital (ocurrida en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 23 de abril de 1998) pero anteriores a la implementación por la Sociedad de las Normas IFRS--, dividido en 2.500.000 acciones, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$ 4.681.686.277, dividido en igual número y tipo de acciones, íntegramente suscrito y pagado. El monto de esta disminución corresponderá al capital que se propone asignar a Litoral Transmisión S.A., sociedad que se constituye con motivo de la División.

Finalmente, propuso que las acciones representativas del capital de Litoral Transmisión S.A. sean distribuidas y entregadas considerando a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día anterior a la fecha de vigencia (según este término se definirá más adelante) --como también los trasposos, transferencias y transmisiones de acciones debidamente cursados que hubieren sido presentados a la Sociedad con anterioridad a esa fecha y que todavía no se hubieren inscrito, si los hubiere--, a contar de la Fecha de Vigencia. Si la Fecha de Vigencia fuere anterior al día 31 de diciembre de 2021, el Directorio de la Sociedad informará a sus accionistas acerca del día exacto en que se verifique la Fecha de Vigencia, mediante la publicación de un aviso en forma destacada por a lo menos una vez en el diario que deban realizarse las citaciones a juntas de accionistas, de manera

tal que los accionistas conozcan la fecha a contar de la cual producirán efectos la División, reformas de estatutos y demás acuerdos relacionados y, además, la fecha a contar de la cual se procederá a la distribución y entrega material de los títulos, así como del procedimiento implementado al efecto para ello, para cuya determinación el Directorio quedará ampliamente facultado. A contar de la Fecha de Vigencia podrán comenzar a transarse separadamente las acciones de la Nueva Sociedad.

ACUERDOS.

Sometida la propuesta de División a la Junta, y tras un breve debate, ésta, por aclamación y en forma unánime, adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°1. División de la Sociedad. Se acordó dividir la Sociedad en dos sociedades, manteniéndose la actual Compañía Eléctrica del Litoral S.A. como la continuadora legal –la cual tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica y aquellos que por ley le están permitidos a las empresas de distribución, y a la cual se le asignan todos los activos y pasivos relacionados con dicho objeto–, y constituyéndose a partir de ésta una nueva sociedad anónima con el nombre de Litoral Transmisión S.A., cuyo objeto será el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, así como todos los demás negocios y actividades excluidas del giro de distribución y que actualmente está desarrollando la Sociedad, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con tales negocios y actividades.

ACUERDO N°2. Inscripción de la Nueva Sociedad y sus Acciones en el Registro de Valores y en una o más Bolsas de Valores. Se acordó solicitar la inscripción de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, así como en una o más Bolsas de Valores del país.

Asimismo, se acordó facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad y/o de la Nueva Sociedad, según sea procedente, para que, en el marco de este acuerdo, procedan a solicitar la inscripción de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y, asimismo, en una o más Bolsas de Valores autorizadas del país.

ACUERDO N°3. Fecha de Vigencia. Se acordó que la División, reformas de estatutos de la Sociedad y demás materias relacionadas aprobadas en esta Junta tendrán efecto y vigencia a contar del plazo que resulte primero entre (i) el día 31 de diciembre de 2021 (que corresponde a la fecha límite en que la Sociedad debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.194); y (ii) el primer día del mes siguiente a aquel en que se verifique el registro de la Nueva Sociedad y de sus acciones en (A) el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y (B) al menos una Bolsa de Valores del país (la "Fecha de Vigencia"). Se deja expresa y especial constancia que la

Fecha de Vigencia no podrá ser anterior a la medianoche del día 30 de septiembre de 2021 y que la Sociedad hará sus mejores esfuerzos porque la división y las reformas de estatutos que tengan lugar en virtud de ella produzcan sus efectos a contar del día 1 de octubre de 2021.

Se acordó también encomendar al Directorio para que, si la Fecha de Vigencia fuere anterior al día 31 de diciembre de 2021, se otorgue una escritura declarativa, cuya naturaleza será de mera publicidad, dando cuenta del día exacto en que se verifique la Fecha de Vigencia, que es la fecha a contar de la cual surtirán sus efectos la División, reformas de estatutos de la Sociedad y demás materias relacionadas, de la que se tomará nota al margen de las inscripciones sociales de la Sociedad y la Nueva Sociedad en el Registro de Comercio correspondiente. Asimismo, se acordó encomendar al Gerente General de la Sociedad para que informe sobre este mismo hecho como Hecho Esencial, así como sobre la fecha de publicación del aviso destacado a que se refiere el Acuerdo N°7 siguiente.

Se dejó especial constancia que este plazo al que queda sujeta la División, reformas de estatutos de la Sociedad y demás materias relacionadas aprobadas en esta Junta, tiene como fundamento (i) por una parte, el garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación de giro exclusivo establecida por la Ley N°21.194, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, que obliga a la Sociedad a separar sus giros con efecto y vigencia a más tardar al 31 de diciembre de 2021, y (ii) por la otra, el permitir que la Nueva Sociedad nazca a la vida del derecho como sociedad anónima abierta, en los términos del artículo 2° de la LSA, en relación con el artículo 5° letra c) de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores (la "LMV").

Se dejó especial constancia, asimismo, para los fines recién descritos, que este plazo al que queda sujeta la División, reformas de estatutos y demás materias relacionadas aprobadas en esta Junta, no afectará de modo alguno la formalización de los acuerdos adoptados en la misma, incluyendo, pero no limitado a, la reducción a escritura pública del acta de la Junta, y el cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio correspondiente y publicación en el Diario Oficial de los extractos de la reducción a escritura pública del acta que se levante de la presente Junta. A este respecto, se dejó constancia, en forma especial, que dicho plazo tampoco afectará a los acuerdos adoptados en la presente Junta, para el objeto de (a) permitir que se informe sobre la División y demás acuerdos relacionados ante el Servicio de Impuestos Internos, y se obtenga el Rol Único Tributario de Litoral Transmisión S.A. y su declaración de inicio de actividades, así como para que se efectúen los demás trámites que sean necesarios y pertinentes para el funcionamiento de la Nueva Sociedad; y (b) permitir que la Nueva Sociedad que nace de la División y sus acciones puedan inscribirse, lo antes posible y sin restricción alguna, en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado

Financiero y en una o más Bolsas de Valores del país. Se hizo especial énfasis que el registro expedito de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más Bolsas de Valores del país, conforme a lo indicado, son necesarios para permitir que al momento de surtir sus efectos la División y demás acuerdos relacionados, y de nacer, en consecuencia, la Nueva Sociedad, ésta última lo haga como sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2° de la LSA, en relación con el artículo 5° letra c) de la LMV, y para que sus acciones puedan ser cotizadas y transadas, en los mismos términos que las acciones de la Sociedad, desde ese mismo momento.

Finalmente, el Presidente expresó que, sin perjuicio de lo anterior, en caso que llegada la Fecha de Vigencia la Nueva Sociedad no estuviera aún en condiciones de operar legalmente (por no haberse aún declarado su iniciación de actividades, obtenido su rol único tributario y contratado un operador de facturas electrónicas que sean necesarias para su operación), de ser necesario, la Nueva Sociedad podrá actuar frente a terceros por intermedio de la Sociedad, quien lo hará por cuenta y cargo de ella. Una vez terminada la gestión de la Sociedad, se harán los ajustes contables, financieros y tributarios correspondientes. De esta manera, todos los negocios, resultados, frutos, actos y en general, cualquier operación que la Sociedad hubiere efectuado respecto de los activos que se asignan a la Nueva Sociedad entre la fecha que surta efecto la División y la fecha en que la Nueva Sociedad esté en condiciones de operar legalmente, serán por cuenta y beneficio de la Nueva Sociedad, según corresponda, lo que fue aprobado por todos los accionistas presentes.

ACUERDO N°4. Balance e Informe Pericial. Se acordó realizar la División y consiguiente distribución del patrimonio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., entre ésta y la Nueva Sociedad, sobre la base de los Estados Financieros Separados Intermedios de la Sociedad al 30 de junio de 2021, así como de los Estados Financieros Intermedios Proforma de División de fecha 1 de julio de 2021, preparados por el perito independiente don Pablo Vásquez Urrutia, con todos sus anexos. El Informe contiene, entre otras cosas, la distribución del patrimonio de la Compañía entre ésta y la Nueva Sociedad; así como los balances proforma de la Compañía y la Nueva Sociedad, con valores al 1 de julio de 2021, que presentan la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio entre dichas sociedades; y el listado con la descripción de los activos y pasivos que se asignarán y delegarán a la Nueva Sociedad.

Para estos efectos, la Junta aprobó dicho Balance e Informe y sus anexos, en todas sus partes, y acordó agregarlos, a continuación del acta de la presente Junta, como **Anexo**, el cual se protocolizará en la misma fecha en que dicha acta sea reducida a escritura pública y se entenderá formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales y contractuales que sean pertinentes.

ACUERDO N°5. Documentos Fundantes. Se acordó, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, dar por conocidos y aprobados los siguientes antecedentes relevantes que sirven de fundamento a la propuesta de División, los cuales fueron puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía a partir del pasado 3 de septiembre de 2021:

- i. Informe en detalle acerca del objetivo y beneficios esperados de la división, así como los términos y condiciones de ésta;
- ii. Informe del Directorio sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de referencia del respectivo balance de división; y
- iii. La determinación del número de acciones en la Nueva Sociedad que recibirán los accionistas de la Compañía.

ACUERDO N°6. Disminución de Capital. Se acordó, para los efectos de la División, disminuir el capital de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que será la sociedad continuadora legal para todos los efectos, en \$ 244.918.466, esto es, desde la cantidad de \$ 4.926.604.743 --cantidad que incluye la revalorización del capital propio ocurrida de pleno derecho con anterioridad a la implementación por la Sociedad de las Normas IFRS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la LSA y 52 de su Reglamento, producto de las aprobaciones por la junta ordinaria de accionistas a los balances de la Sociedad correspondientes al cierre de los ejercicios posteriores a la última modificación estatutaria al capital (ocurrida en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 23 de abril de 1998) pero anteriores a la implementación por la Sociedad de las Normas IFRS--, dividido en 2.500.000 acciones, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$ 4.681.686.277, dividido en igual número y tipo de acciones, íntegramente suscrito y pagado.

ACUERDO N°7. Capital Social y Acciones de la Nueva Sociedad. Se acordó por unanimidad fijar el capital social de la Nueva Sociedad, que nace de la División, en la suma de \$ 244.918.466.

Este monto corresponde a la cantidad en que se disminuye el capital suscrito y pagado de la Compañía, según el Acuerdo N°6 precedente.

Adicionalmente, se acordó que el capital social de la Nueva Sociedad se dividirá en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, lo que es igual al número de acciones actualmente emitidas por la Compañía, de modo tal que, según lo que se indica a continuación, a cada accionista de la Sociedad le corresponderá una acción de Litoral Transmisión S.A. por cada acción que posea en la Compañía.

Se acordó, finalmente, que las acciones representativas del capital de Litoral Transmisión S.A. serán distribuidas y entregadas considerando a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día anterior a la Fecha de Vigencia --como también los traspasos, transferencias y transmisiones de acciones debidamente cursados que hubieren sido presentados a la Sociedad con anterioridad a esa fecha y que todavía no se hubieren inscrito, si los hubiere--, a contar de la Fecha de Vigencia. Si la Fecha de Vigencia fuere anterior al día 31 de diciembre de 2021, el Directorio de la Sociedad informará a sus accionistas acerca del día exacto en que se verifique la Fecha de Vigencia mediante la publicación de un aviso en forma destacada por a lo menos una vez en el diario que deban realizarse las citaciones a juntas de accionistas, de manera tal que los accionistas conozcan la fecha a contar de la cual producirán efectos la División, reformas de estatutos y demás acuerdos relacionados y, además, la fecha a contar de la cual se procederá a la distribución y entrega material de los títulos, así como del procedimiento implementado al efecto para ello, para cuya determinación el Directorio queda ampliamente facultado. A contar de la Fecha de Vigencia podrán comenzar a transarse separadamente las acciones de la Nueva Sociedad.

ACUERDO N°8. Asignación de Bienes, Activos, Derechos y Pasivos. Se acordó dejar constancia que los bienes, activos, derechos y pasivos que se asignan a Litoral Transmisión S.A., en entero de su patrimonio, se individualizan y detallan en los documentos que la Junta aprobó y acordó agregar a continuación del acta de la presente Junta como **Anexos**, los que se protocolizarán en la misma fecha en que dicha acta sea reducida a escritura pública y se entenderán formar parte de la misma para todos los efectos legales y contractuales que sean pertinentes.

Se dejó constancia que los bienes, activos, derechos y pasivos que se asignan a Litoral Transmisión S.A., lo son en los mismos términos y condiciones en que le correspondían a la Sociedad antes de la División acordada en esta Junta, para los efectos legales y tributarios a que haya lugar.

Asimismo, se hizo presente que, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos, en la división de una sociedad no existe propiamente una transferencia o transmisión de bienes, sino que simplemente una especificación de derechos preexistentes, que en virtud de la decisión societaria adoptada, quedan radicados en una entidad jurídica independiente. De esta manera, el traspaso de bienes o activos que se efectúa con motivo de la división social no constituye propiamente un aporte y, por tanto, no habría enajenación ni, tampoco, se produciría incremento patrimonial alguno para la entidad dividida, no habiendo efecto tributario alguno con ocasión de la división.

Por otro lado, se dejó constancia que la Nueva Sociedad mantendrá registrados los valores tributarios de los activos y pasivos asignados desde Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en iguales términos a los que se encuentran en ésta, de conformidad con las disposiciones del artículo 64 del Código Tributario, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de todas las normas contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, tales como depreciación, corrección monetaria, determinación de mayor valor al momento de la enajenación, así como las demás normas que resulten aplicables.

ACUERDO N°9. Nuevo texto de los artículos de los estatutos relativos al capital.

Se acordó modificar el artículo quinto permanente de los estatutos sociales, relativo al capital de la Sociedad, e incorporar dos nuevos artículos transitorios, relativos a la suscripción y pago del capital social, en consideración a la división de la Sociedad, la disminución de su capital social y demás acuerdos relacionados pertinentes adoptados precedentemente.

Al efecto, se acordó reemplazar el artículo quinto permanente por el siguiente:

"ARTICULO QUINTO: El capital social es la suma de \$ 4.681.686.277, dividido en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatuto".

Asimismo, se acordó agregar los siguientes artículos primero transitorio y segundo transitorio, relativos a la suscripción y pago del capital social:

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad de \$ 4.681.686.277, dividido en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado".

"ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital indicado en el Artículo Quinto incluye la disminución de capital acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 16 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$ 244.918.466, como parte del acuerdo de división de la sociedad en dos sociedades, subsistiendo la sociedad como continuadora legal con su misma personalidad jurídica y creándose una nueva sociedad denominada LITORAL TRANSMISIÓN S.A., en los términos que constan en el acta de la señalada junta extraordinaria de accionistas."

ACUERDO N°10. Estatutos de la Sociedad. Se acordó aprobar el siguiente nuevo texto de los estatutos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que reemplaza íntegramente al vigente, el que contendrá modificaciones al texto del articulado que regula su razón social, objeto social, domicilio social, capital social y acciones, la composición del Directorio y sus sesiones y al Gerente General, a la fiscalización de la

administración, a las reglas sobre liquidación y fórmula de solución de controversias; que eliminarán la figura del Vicepresidente; así como otras de orden interno; y que incorpora articulado transitorio, que se referirá a la suscripción y pago del capital social; todo ello, con motivo de los acuerdos adoptados para la División y/o con el objeto de actualizar sus términos y adecuarlos a normativa actualmente vigente, como consecuencia de lo cual reordena también su articulado:

"ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: *Se constituye una sociedad anónima denominada "COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.", la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones, y su reglamento. Conforme al artículo ciento treinta y siete de dicha Ley, las disposiciones de ésta primarán sobre cualquiera norma de los presentes estatutos sociales que les fuere contraria. Para los efectos de comercialización y propaganda, podrá usar también el nombre de fantasía "Litoral S.A."*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El domicilio de la sociedad será la parte de la provincia de Santiago sobre la que tenga jurisdicción el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero.*

ARTÍCULO TERCERO: *La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades:*

- (a) Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la sociedad mediante líneas propias o de terceros.*
- (b) Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios.*
- (c) Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica.*
- (d) Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente,*

incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella.

- (e) Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público.*
- (f) Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución.*
- (g) Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos.*
- (h) Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable.*
- (i) Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la sociedad, de conformidad con la normativa aplicable.*
- (j) Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.*

ARTÍCULO CUARTO: *La duración de la sociedad será indefinida.*

TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.

ARTÍCULO QUINTO: *El capital social será de \$ 4.681.686.277, dividido en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatuto.*

ARTÍCULO SEXTO: *Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento. A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámite los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades mínimas que establece el reglamento.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *La sociedad no reconoce ni autoriza las fracciones de acciones, y si dos o más personas conjuntamente fueren dueñas de una o más acciones, ellas deberán designar un representante común para actuar en su nombre ante la sociedad.*

TÍTULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO OCTAVO: *La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y de sus respectivos suplentes, elegidos por la junta de accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Para ser director no se requiere ser accionista de la sociedad. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en la sala legalmente constituida.*

ARTÍCULO NOVENO: *El Directorio elegirá de su seno en su primera sesión después de la junta en que se haya efectuado su elección, un presidente, que lo será también de la sociedad y de las juntas de accionistas.*

ARTÍCULO DÉCIMO: *Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al mes en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión, sin calificación previa. Estas citaciones, de ser necesarias, se efectuarán por los medios de comunicación que determine el Directorio por unanimidad de sus miembros, siempre que den razonable seguridad de su fidelidad o, a falta de determinación de dichos medios, mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores con, a lo menos, tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. Las sesiones se realizarán en el domicilio social, salvo que la unanimidad de los directores acuerde la realización de una determinada sesión fuera del domicilio social o participen en ella la unanimidad de los directores.*

ARTÍCULO UNDÉCIMO: *Para que el Directorio pueda constituirse en sesión, se requerirá como quorum la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto, salvo que la ley o estos estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y decisiones del Directorio constarán en el libro de actas pertinente, las cuales deberán ser firmadas por los directores que asistan a cada reunión. El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima junta ordinaria de accionistas por el que la preside. El director que estime que un acta adolece de inexactitudes u omisiones tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.*

ARTÍCULO DUODÉCIMO: *Los directores serán remunerados en la forma y cuantía que*

determine la junta de accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *El Directorio para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que en derecho puedan otorgarse, incluso para aquellos actos y contratos que requieran de un poder especial, con la única excepción de las materias que la ley o estos estatutos establecen como privativas de las juntas de accionistas. Lo anterior, es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al gerente general de la sociedad. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especiales determinados, en otras personas.*

TÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTES.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: *Corresponde al presidente: a) convocar a juntas de accionistas cuando lo acuerde el Directorio o lo pida el número competente de accionistas; b) presidir las reuniones de Directorio y de las juntas de accionistas; c) Firmar las escrituras y documentos que exigiere el cumplimiento de los acuerdos del Directorio cuando no se hubiere designado otra persona para hacerlo; d) En general, desempeñar las demás funciones que le confieren la ley y estos estatutos y los que el Directorio estime conveniente confiarle. En ausencia o imposibilidad del presidente, hará las veces de aquél la persona que designe el Directorio o la junta de accionistas, en su caso. No será necesario acreditar ante terceros la circunstancia de la ausencia o imposibilidad del presidente para la validez de lo actuado por el reemplazante y la actuación de éste ante terceros tendrá el mismo valor que la del titular, por el solo hecho de producirse.*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: *La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el Directorio, el que le fijará sus atribuciones y deberes, y tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la sociedad. Al gerente general corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio. Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas. El cargo de gerente general será incompatible con el de director, auditor o contador de la sociedad.*

TÍTULO QUINTO. DE LAS JUNTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: *Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente al balance. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir sobre cualquier materia que la ley o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.*

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: *Las juntas se constituirán en primera citación, salvo que la ley establezca mayorías superiores, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo respecto a aquellas materias que por disposición legal requieran de una mayoría superior.*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: *Son materia de juntas ordinarias: Uno) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de la respectiva empresa de auditoría externa y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad; Dos) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y en especial, el reparto de dividendos; Tres) La elección o revocación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración; y Cuatro) En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.*

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: *Son materia de juntas extraordinarias:*

- Uno) La disolución anticipada de la sociedad;*
- Dos) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;*
- Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;*
- Cuatro) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis;*
- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y*
- Seis) Las demás materias que determinen la ley, estos estatutos o el Directorio.*

Las materias referidas en los números Uno, Dos, Tres y Cuatro sólo podrán acordarse en junta celebrada ante notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido en la reunión.

TÍTULO SEXTO: DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: *Se practicará un balance anual de las operaciones sociales al treinta y uno de diciembre de cada año.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: *La sociedad distribuirá anualmente a sus accionistas, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio como dividendo en dinero, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.*

TÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: *La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa regida por el Título veintiocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco a fin de que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a la próxima junta ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.*

TÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: *La disolución de la sociedad se verificará en los casos previstos por la ley. La disolución anticipada sólo podrá ser acordada en junta extraordinaria de accionistas, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: *Disuelta la sociedad la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en Junta Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, la cual deberá fijar su remuneración.*

Esta comisión designará un Presidente entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación.

TÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: *Las dificultades o controversias que ocurrieren entre los accionistas en su calidad de tales, o entre ellos y la sociedad o sus administradores, o entre estas últimas personas, sea durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, serán resueltas por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y*

de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por los interesados comprometidos en la controversia, quién resolverá sin forma de juicio y sin ulterior recurso, salvo el de queja y el de casación en la forma por incompetencia o ultra petita. A falta de acuerdo entre los interesados comprometidos en la controversia, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. /la "Cámara"/ a la cual las partes otorgan un poder especial e irrevocable para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe un árbitro de entre los abogados que integren el cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El hecho de que alguna de las partes haya recurrido a la Cámara para el nombramiento de un árbitro será evidencia concluyente de la ausencia de acuerdo entre ellas con respecto al nombramiento del árbitro. Salvo acuerdo en contrario de las partes en disputa, el árbitro nombrado por la Cámara substanciará la causa conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago vigente a la fecha de su nombramiento. Contra la resolución del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro estará expresamente facultado para resolver asuntos relativos a su competencia o jurisdicción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La sociedad se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones, y su reglamento. Conforme al artículo ciento treinta y siete de dicha Ley, las disposiciones de ésta primarán sobre cualquiera norma de los presentes estatutos sociales que les fuere contraria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad de \$ 4.681.686.277, dividido en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El capital indicado en el Artículo Quinto incluye la disminución de capital acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 16 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$ 244.918.466, como parte del acuerdo de división de la sociedad en dos sociedades, subsistiendo la sociedad como continuadora legal con su misma personalidad jurídica y creándose una nueva sociedad denominada LITORAL TRANSMISIÓN S.A., en los términos que constan en el acta de la señalada junta extraordinaria de accionistas."

ACUERDO N°11. Estatutos Nueva Sociedad. Se acordó el siguiente texto de los estatutos de Litoral Transmisión S.A., sociedad que nace de la presente División, y que difiere de los nuevos estatutos aprobados para Compañía Eléctrica del Litoral S.A. en lo relativo a su razón social, objeto social y capital social, y en cuanto al articulado

transitorio, propio de sociedades recién constituidas, que se referirá a materias relativas a la constitución social, capital, directorio provisorio, auditores externos, publicaciones y poderes:

"ESTATUTOS DE LITORAL TRANSMISIÓN S.A.

TÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO: *Se constituye una sociedad anónima denominada "LITORAL TRANSMISIÓN S.A.", la que se registrará por los presentes estatutos y por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones, y su reglamento. Conforme al artículo ciento treinta y siete de dicha Ley, las disposiciones de ésta primarán sobre cualquiera norma de los presentes estatutos sociales que les fuere contraria.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El domicilio de la sociedad será la parte de la provincia de Santiago sobre la que tenga jurisdicción el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Sociedad tendrá por objeto (a) Administrar, desarrollar y explotar en todas sus formas sistemas de transporte o transmisión de electricidad, por cuenta propia o ajena, de su propiedad o de terceros, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar de las concesiones y permisos respectivos y ejercer todos los derechos y facultades que la legislación vigente confiere a las empresas eléctricas. Se comprende en el objeto social la comercialización de la capacidad de transporte de líneas y de transformación de las subestaciones y equipos asociadas a ellas, con el objeto de que las centrales generadoras, tanto nacionales como extranjeras, puedan transmitir la energía eléctrica que producen y llegar hasta sus centros de consumo; la participación en licitaciones públicas o privadas para desarrollar toda clase de proyectos de transmisión eléctrica (incluyendo con respecto a planes de expansión); la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión, así como también la prestación de servicios de consultoría en las especialidades de ingeniería, construcción, operación y gestión de tales proyectos; servicios de operación y desarrollo de tecnologías; y el desarrollo de otras actividades comerciales e industriales que se relacionen con el aprovechamiento de la infraestructura destinada a la transmisión eléctrica; (b) Producir, adquirir y vender energía eléctrica en cualquier parte del territorio del país o del extranjero; (c) Construir, adquirir y explotar toda clase de instalaciones destinadas a la producción, transmisión, compra, venta y aprovechamiento en cualquier forma de la energía eléctrica; (d) Realizar inversiones en bienes inmuebles y muebles, corporales o incorporeales, valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y*

cualquier otro instrumento financiero o comercial y en general, cualquiera otra inversión relacionada con los giros de la sociedad; (e) Realizar toda clase de operaciones en el mercado de capitales; (f) Construir edificios, casas y obras materiales de cualquier naturaleza, sea por cuenta propia o de terceros y realizar negocios que sean afines con tales giros; (g) Desarrollar actividades relacionadas con las diferentes formas de energía; (h) Desarrollar actividades ganaderas, agrícolas, agroindustriales y frutícolas en bienes raíces propios o de terceros; (i) Desarrollar actividades mineras, pesqueras o forestales; (j) Comercializar bienes y productos por cuenta propia o de terceros; (k) Representar empresas industriales y comerciales, nacionales o extranjeras; (l) Desarrollar estudios por encargo de terceros, para la materialización de proyectos industriales, comerciales, financieros, ganaderos, agrícolas, agroindustriales, frutícolas, mineros, pesqueros y forestales; y (m) Prestar servicios a terceros en materias operacionales, de gestión u otras vinculadas con la actividad eléctrica. En el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos expresados u otros negocios que digan relación con el giro de la Sociedad.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la sociedad será indefinida.

TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.

ARTÍCULO QUINTO: El capital social será de \$ 244.918.466, dividido en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo segundo transitorio de estos estatutos.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán nominativas y en su forma, suscripción, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las reglas de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento. A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámite los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades mínimas que establece el reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad no reconoce ni autoriza las fracciones de acciones, y si dos o más personas conjuntamente fueren dueñas de una o más acciones, ellas deberán designar un representante común para actuar en su nombre ante la sociedad.

TÍTULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y de sus respectivos suplentes, elegidos por la junta de

accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Para ser director no se requiere ser accionista de la sociedad. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en la sala legalmente constituida.

ARTÍCULO NOVENO: El Directorio elegirá de su seno en su primera sesión después de la junta en que se haya efectuado su elección, un presidente, que lo será también de la sociedad y de las juntas de accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al mes en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión, sin calificación previa. Estas citaciones, de ser necesarias, se efectuarán por los medios de comunicación que determine el Directorio por unanimidad de sus miembros, siempre que den razonable seguridad de su fidelidad o, a falta de determinación de dichos medios, mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores con, a lo menos, tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un notario público. Las sesiones se realizarán en el domicilio social, salvo que la unanimidad de los directores acuerde la realización de una determinada sesión fuera del domicilio social o participen en ella la unanimidad de los directores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para que el Directorio pueda constituirse en sesión, se requerirá como quorum la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los directores asistentes con derecho a voto, salvo que la ley o estos estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y decisiones del Directorio constarán en el libro de actas pertinente, las cuales deberán ser firmadas por los directores que asistan a cada reunión. El director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima junta ordinaria de accionistas por el que la preside. El director que estime que un acta adolece de inexactitudes u omisiones tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los directores serán remunerados en la forma y cuantía que determine la junta de accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio para el cumplimiento del objeto social,

circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que en derecho puedan otorgarse, incluso para aquellos actos y contratos que requieran de un poder especial, con la única excepción de las materias que la ley o estos estatutos establecen como privativas de las juntas de accionistas. Lo anterior, es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al gerente general de la sociedad. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en ejecutivos principales, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especiales determinados, en otras personas.

TÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTES.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: *Corresponde al presidente: a) convocar a juntas de accionistas cuando lo acuerde el Directorio o lo pida el número competente de accionistas; b) presidir las reuniones de Directorio y de las juntas de accionistas; c) Firmar las escrituras y documentos que exigiere el cumplimiento de los acuerdos del Directorio cuando no se hubiere designado otra persona para hacerlo; d) En general, desempeñar las demás funciones que le confieren la ley y estos estatutos y los que el Directorio estime conveniente confiarle. En ausencia o imposibilidad del presidente, hará las veces de aquél la persona que designe el Directorio o la junta de accionistas, en su caso. No será necesario acreditar ante terceros la circunstancia de la ausencia o imposibilidad del presidente para la validez de lo actuado por el reemplazante y la actuación de éste ante terceros tendrá el mismo valor que la del titular, por el solo hecho de producirse.*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: *La sociedad tendrá un gerente general que será designado por el Directorio, el que le fijará sus atribuciones y deberes, y tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos de la sociedad. Al gerente general corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio. Tendrá además las obligaciones y atribuciones que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas. El cargo de gerente general será incompatible con el de director, auditor o contador de la sociedad.*

TÍTULO QUINTO. DE LAS JUNTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: *Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente al balance. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo*

exijan las necesidades sociales para decidir sobre cualquier materia que la ley o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: *Las juntas se constituirán en primera citación, salvo que la ley establezca mayorías superiores, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo respecto a aquellas materias que por disposición legal requieran de una mayoría superior.*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: *Son materia de juntas ordinarias: Uno) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de la respectiva empresa de auditoría externa y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad; Dos) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y en especial, el reparto de dividendos; Tres) La elección o revocación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración; y Cuatro) En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria.*

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: *Son materia de juntas extraordinarias:*

- Uno) La disolución anticipada de la sociedad;*
- Dos) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;*
- Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;*
- Cuatro) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis;*
- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y*
- Seis) Las demás materias que determinen la ley, estos estatutos o el Directorio.*

Las materias referidas en los números Uno, Dos, Tres y Cuatro sólo podrán acordarse en junta celebrada ante notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido en la reunión.

TÍTULO SEXTO: DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Se practicará un balance anual de las operaciones sociales al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La sociedad distribuirá anualmente a sus accionistas, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio como dividendo en dinero, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.

TÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente una empresa de auditoría externa regida por el Título veintiocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco a fin de que examinen la contabilidad, inventario y balance de la sociedad, vigilen las operaciones sociales e informen por escrito a la próxima junta ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.

TÍTULO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La disolución de la sociedad se verificará en los casos previstos por la ley. La disolución anticipada sólo podrá ser acordada en junta extraordinaria de accionistas, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disuelta la sociedad la liquidación será practicada por una comisión liquidadora formada por tres miembros designados por los accionistas en Junta Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, la cual deberá fijar su remuneración.

Esta comisión designará un Presidente entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. Durante la liquidación tendrán aplicación los estatutos en todo cuanto no se opongan a dicha liquidación y se entenderá subsistente la sociedad anónima como persona jurídica para los efectos de su liquidación.

TÍTULO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las dificultades o controversias que ocurrieren entre los accionistas en su calidad de tales, o entre ellos y la sociedad o sus administradores, o entre estas últimas personas, sea durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, serán resueltas por un árbitro mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por los interesados comprometidos en la controversia, quién resolverá sin forma de juicio y sin ulterior

recurso, salvo el de queja y el de casación en la forma por incompetencia o ultra petita. A falta de acuerdo entre los interesados comprometidos en la controversia, el árbitro será designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. /la "Cámara"/ a la cual las partes otorgan un poder especial e irrevocable para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe un árbitro de entre los abogados que integren el cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El hecho de que alguna de las partes haya recurrido a la Cámara para el nombramiento de un árbitro será evidencia concluyente de la ausencia de acuerdo entre ellas con respecto al nombramiento del árbitro. Salvo acuerdo en contrario de las partes en disputa, el árbitro nombrado por la Cámara substanciará la causa conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago vigente a la fecha de su nombramiento. Contra la resolución del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro estará expresamente facultado para resolver asuntos relativos a su competencia o jurisdicción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La sociedad se registrará por los presentes estatutos y por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sus modificaciones, y su reglamento. Conforme al artículo ciento treinta y siete de dicha Ley, las disposiciones de ésta primarán sobre cualquiera norma de los presentes estatutos sociales que les fuere contraria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Constitución social.- La sociedad nace de la división de la sociedad anónima COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A., rol único tributario número 91.344.000-5, acordada en junta extraordinaria de accionistas de fecha 16 de septiembre de 2021 /la "Junta" y la "División", respectivamente/, la que, según se acordó en la referida junta de accionistas, tendrá vigencia y surtirá todos sus efectos a contar del plazo que resulte primero entre (i) el día 31 de diciembre de 2021 (que corresponde a la fecha límite en que la sociedad debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.194); y (ii) el primer día del mes siguiente a aquel en que se verifique el registro de la sociedad y de sus acciones en (A) el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y (B) al menos una Bolsa de Valores del país. Se deja expresa y especial constancia que este plazo no podrá ser anterior a la medianoche del día 30 de septiembre de 2021 y que la sociedad hará sus mejores esfuerzos porque la división y las reformas de estatutos que tengan lugar en virtud de ella produzcan sus efectos a contar del día 1 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Suscripción y pago del capital. El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 244.918.466, dividido en 2.500.000 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, con cargo a la parte del patrimonio de COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. que le

fue asignado a la sociedad con motivo de la División. En la junta de accionistas de que aprobó la División se acordó que cada accionista de la sociedad recibiría una acción de la sociedad por cada acción que mantenía en COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. a la medianoche del día anterior a la fecha en que surte efectos la División.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- *Designación de directorio provisorio.*- Se designa a las siguientes personas como integrantes del directorio provisorio: Francisco Mualim Tietz, Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García, Manuel Pfaff Rojas y Carlos Corssen Pereira, como directores titulares, y Esteban Lavanderos Werner, Alejandro Reyes Miguel, Juan Tapia Tapia, José Arturo Morales Devia y Cristián Martínez Vergara, como sus respectivos suplentes. Este directorio provisorio durará en sus funciones hasta la primera junta ordinaria de accionistas.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO.- *Publicaciones.*- Mientras la junta de accionistas no designe otro periódico, cualquier publicación que la sociedad deba practicar se hará en el periódico electrónico www.lanacion.cl.

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO.- *Empresa de Auditoría Externa.*- Se designa a la empresa de auditoría externa Deloitte Auditores y Consultores Limitada, para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad correspondientes a su primer ejercicio, el que concluirá el 31 de diciembre de 2021, con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO.- *Mandato Especial.*- Se confiere un mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A., rol único tributario número 91.344.000-5, para que, actuando por medio de sus propios mandatarios, actúe en nombre y representación de la sociedad y por cuenta y cargo y/o beneficio de ésta frente a terceros, desde el momento en que se materialice jurídicamente la División y hasta que la sociedad se encuentre legalmente operativa, esto es, hasta que la sociedad haya declarado su iniciación de actividades, obtenido su rol único tributario, contratado operador de facturación electrónica y, en general, concluido las demás gestiones que sean necesarias para su adecuada operación. En el ejercicio de este mandato, y sin que el listado siguiente sea taxativo sino meramente referencial, COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. efectuará, por cuenta y cargo y/o beneficio de la sociedad, todas y cada una de las gestiones, trámites, declaraciones, comunicaciones, pagos y cobros; convenir, otorgar y formalizar todos los contratos, acuerdos, documentos y demás actuaciones que sean necesarias o convenientes para el correcto desarrollo del giro de la sociedad, y para el cumplimiento y gestión de todos y cada uno de los contratos y demás activos y pasivos que a ésta se le asignan producto de la División, sin limitación alguna, así como para el cumplimiento

de todas y cada una de las obligaciones de índole legal que pudieren pesar sobre la sociedad, sean de carácter tributario, laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza. Una vez que la sociedad se encuentre completamente operativa, COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. procederá a efectuar una rendición de cuentas a la sociedad, y se hará entre ambas compañías los ajustes contables, financieros y tributarios que correspondan, de manera que todos los negocios, resultados, frutos, actos y en general, cualquier operación que COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. hubiere efectuado respecto de los activos y pasivos que se asignan a la sociedad producto de la División, entre la fecha en que ésta surta sus efectos y la fecha en que la sociedad esté en condiciones de operar legalmente, serán por cuenta y cargo y/o beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO.- La Junta acordó que el plazo al que quedó sujeta la División, reformas de estatutos y demás materias relacionadas aprobadas en la Junta, no afectará de modo alguno la formalización de los acuerdos adoptados en la misma, incluyendo, pero no limitado a, la reducción a escritura pública del acta de la Junta, y el cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio correspondiente y publicación en el Diario Oficial de los extractos de la reducción a escritura pública del acta que se levante de la Junta. A este respecto, se dejó constancia, en forma especial, que dicho plazo tampoco afectará a los acuerdos adoptados en la Junta, para el objeto de (a) permitir que se informe sobre la División y demás acuerdos relacionados ante el Servicio de Impuestos Internos, y se obtenga el Rol Único Tributario de la sociedad y su declaración de inicio de actividades, así como para que se efectúen los demás trámites que sean necesarios y pertinentes para el funcionamiento de la sociedad; y (b) permitir que la sociedad y sus acciones puedan inscribirse, lo antes posible y sin restricción alguna, en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más Bolsas de Valores del país. La Junta acordó encomendar y facultar ampliamente a los señores Francisco Mualim Tietz, Marcelo Luengo Amar, Allan Hughes García, Manuel Pfaff Rojas, Carlos Corssen Pereira, Esteban Lavanderos Werner, Alejandro Reyes Miguel, Juan Tapia Tapia, José Arturo Morales Devia y Cristián Martínez Vergara, en sus respectivas calidades de directores titulares y suplentes de COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. a la fecha de la Junta y de personas designadas como miembros titulares y suplentes del Directorio provisorio de la sociedad, y a doña Paulina Guzmán Trujillo, en su calidad de gerente general de COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A. a la fecha de la Junta y de gerente general ad-hoc de la sociedad para estos efectos, para efectuar y suscribir todas las presentaciones, declaraciones y demás actos que sean necesarios o convenientes para obtener que la sociedad y sus acciones sean inscritas a la brevedad posible en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más Bolsas de Valores del país. Asimismo, la Junta acordó, para efectos de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30, hacerse responsable de la veracidad respecto de toda la información que sea proporcionada por la sociedad a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas

de Valores del país, para los fines indicados."

ACUERDO N°12. Facultades Adicionales. Se acordó facultar ampliamente al Directorio y a la Gerente General de la Sociedad, para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, resuelvan sobre las situaciones, modalidades o detalles que puedan presentarse en relación con la División, reformas de estatutos y demás acuerdos que se han adoptado en la Junta. Asimismo, se acordó facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, las Bolsas de Valores, la Comisión Nacional de Energía, el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otra autoridad pública o privada, que surja con motivo de la División, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en la Junta.

Asimismo, se acordó facultar a los directores señores Allan Hughes García, Marcelo Luego Amar, Manuel Pfaff Rojas y Carlos Corssen Pereira para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, otorgue en representación del Directorio la escritura declarativa a la que se refiere el Acuerdo N°3 precedente, y al portador de una copia autorizada de la misma para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en el Registro de Comercio respectivo.

INFORMACIÓN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS A QUE SE REFIERE EL TÍTULO XVI DE LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Conforme al último punto de la tabla, el señor Presidente señaló que, desde la fecha de celebración de la última Junta Ordinaria, celebrada con fecha 29 de abril de 2021, no hay operaciones con partes relacionadas que informar.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES.

Por la unanimidad de los accionistas presentes, se acordó facultar a los señores Paulina Guzmán Trujillo, Manuel Pfaff Rojas, José Luis Ambrosy Eyzaguirre, Nicolás Alberto Aspillaga Pumarino y Jorge Granic De Iruarrizaga, para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, y en uno o más actos, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de la División, reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, así como posteriores enmiendas o rectificaciones a la presente acta, a sus anexos o a su reducción a escritura pública, incluyendo, pero no limitado a, presentaciones ante la Comisión para el Mercado Financiero y Bolsas de Valores del país, referidas al registro de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores y en una o más Bolsas de Valores. Los apoderados actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan asimismo facultados para aceptar,

sin necesidad de consultar a los señores accionistas todas las nuevas complementaciones, modificaciones así como las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que la Comisión para el Mercado Financiero estime necesario o conveniente hacer introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Además, se acordó facultar al portador de la presente acta, de su reducción a escritura pública, de los extractos de esa escritura o de copia autorizada de la misma, para requerir y firmar las publicaciones de rigor y las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones a que haya lugar en los Registros de Comercio y Propiedad respectivos, Registro Nacional de Vehículos Motorizados, Registros de Accionistas respectivos u otros y, en general, para efectuar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios para perfeccionar esta División y reformas de estatutos de la Sociedad y obtener que los bienes asignados a la Nueva Sociedad, queden debidamente registrados a su nombre, así como registrar en lo pertinente a la Nueva Sociedad que nace producto de la presente División.

Finalmente, se acordó otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a don Cristián Núñez Andrés, cédula de identidad número 8.938.326-9; don Alexis Azzis del Real, cédula de identidad número 15.972.929-K, doña Gianina López Hidalgo, cédula de identidad número 10.695.645-6; doña Elizabeth Salas Ruz, cédula de identidad número 17.477.741-1; don Rigoberto Peña Yáñez, cédula de identidad número 17.753.665-2; doña Andrea Apablaza Parra, cédula de identidad número 16.753.818-5; don Manuel Pfaff Rojas, cédula de identidad número 8.498.630-5; don José Luis Ambrosy Eyzaguirre, Cédula de Identidad número 14.679.824-1; don Ariel Mihovilovic Bonardi, cédula de identidad número 10.050.616-5; don Nicolás Alberto Aspillaga Pumarino, cédula de identidad número 17.697.127-4; y don Jorge Granic De Iruarrizaga, cédula de identidad número 18.955.595-7; para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, y en nombre y representación de la Sociedad, así como de Litoral Transmisión S.A., informen la presente modificación ante el Servicio de Impuestos Internos, y obtengan el Rol Único Tributario de Litoral Transmisión S.A., efectúen la declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, obtengan clave de internet, soliciten autorización para llevar contabilidad computacional, opten por el régimen de tributación y registren a la Nueva Sociedad para el servicio en línea del referido organismo, así como los demás trámites que sean necesarios y pertinentes para el funcionamiento de la Nueva Sociedad, tales como solicitud de timbraje, de emisión de facturas electrónicas, entre otros. En el ejercicio de este poder especial, y sin que ello importe limitación alguna, los mandatarios, actuando en la forma indicada, quedan autorizados para firmar, presentar, modificar y desistirse de toda clase de solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones e instrumentos que fueren necesarios o convenientes para el buen desempeño del mandato que se les confiere. Se dejó

expresa constancia que este poder otorgado a los apoderados para actuar ante el Servicio de Impuestos Internos incluye también las facultades para representar a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y a Litoral Transmisión S.A., en todo el territorio nacional y ante cualquier oficina o dependencia de dicho Servicio, realizar cualesquiera presentación o petición, llenar, firmar y presentar formularios, responder consultas y acudir a citaciones y demás trámites y gestiones necesarias o útiles ante dicho Servicio.

Los mandatarios arriba individualizados podrán, asimismo, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, o delegando en una tercera persona, llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para perfeccionar legalmente la presente División; requerir los traspasos o asignaciones ante quien corresponda en los registros correspondientes; para requerir de cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, oficina, organismo, institución o servicio, bancos e instituciones financieras de cualquier clase, todas las inscripciones, constancias, anotaciones o traspasos, que se precisen para que los bienes y derechos que con motivo de la división de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. se asignan a la Nueva Sociedad, figuren y queden debidamente registrados en lo sucesivo a nombre de ésta, quedando incluso facultados para efectuar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, minutas de todo tipo, incluyendo las que correspondan ante los Conservadores respectivos u otros, y rectificaciones, errores de cifras, deslindes o individualización de bienes y otros activos asignados; modificar, complementar o desistirse de ellas; rectificar errores de cifras o de referencia o subsanar omisiones en que pueda haberse incurrido en el acta; para suscribir los instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas, que eventualmente se requieran en relación con la división social, reformas de estatutos y también para el debido registro de los activos asignados a la Nueva Sociedad con motivo de la División; y, por último, en general, para representar a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y a Litoral Transmisión S.A. en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones administrativas, ante cualquier organismo, público o privado, en especial ante la Comisión Nacional de Energía, el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, Ministerios, Subsecretarías, Municipalidades, Bancos Comerciales, Departamento de Extranjería, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Conservadores de Bienes Raíces y de Comercio, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicios de Tesorerías o Municipales, Servicio de Vivienda y Urbanismo, Instituto de Salud Pública, Superintendencias, Servicios de Salud, Servicio Nacional de Aduanas, entre otros; pudiendo formular peticiones, firmar solicitudes, contratos, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas, y desistirse de unas y otras.

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la LSA, firmada el acta por el Presidente y el Secretario de la Junta y por las personas

designadas al efecto, se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de otra formalidad; y que los acuerdos que en ella se consignan podrán ser cumplidos desde ese momento.

El señor Presidente ofreció la palabra.

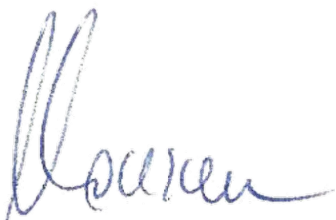
Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria y agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se da por terminada esta Junta, siendo las 11:14 horas.



Marcelo Luengo Amar
Presidente



Manuel Praff Rojas
Secretario
p.p. Chilquinta Energía S.A.

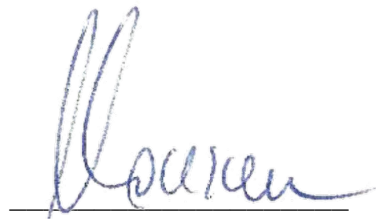


Carlos Corssen Pereira
p.p. Inversiones Auquinco
Limitada



Paulina Guzmán Trujillo
Gerente General

ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

NOMBRE	ACCIONES	FIRMA
Manuel Pfaff Rojas, en representación de Chilquinta Energía S.A.	2.006.491	
Carlos Corssen Pereira, en representación de Inversiones Auquingo Limitada	36.579	

Total de acciones presentes: 2.043.070 acciones.

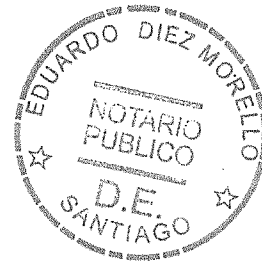
Santiago, 16 de septiembre de 2021.

Certifico que la presente Acta corresponde
a la Junta Extraordinaria de Accionistas,
celebrada el día 16 de septiembre de 2021,
y es copia fiel del original que obra en el libro
respectivo.



Paulina Guzmán Trujillo
Gerente General
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Santiago, septiembre 24 de 2021.



CERTIFICADO NOTARIAL

Don Eduardo Javier Diez Morello, Notario de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda 359, comuna de Providencia, certifica:

PRIMERO: Que asistió a la junta extraordinaria de accionistas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., celebrada el día 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, que se efectuó en forma remota, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General número 435 y en los Oficios Circulares números 1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero.

SEGUNDO: Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que las materias tratadas y los acuerdos adoptados son los que aparecen en el acta respectiva.-

Santiago, 16 de septiembre de 2021. Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over a circular notary stamp. The stamp is identical to the one in the top right corner, containing the text "EDUARDO DIEZ MORELLO", "NOTARIO PUBLICO", and "D.E. SANTIAGO" with two stars.

ANEXOS I, II y III

**del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.
celebrada el 16 de septiembre de 2021**

ANEXO I

Estados Financieros Intermedios.



ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS INTERMEDIOS

Correspondientes al 30 de junio de 2021
y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado) y por los períodos de
seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)

Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros separados intermedios adjuntos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que comprenden el estado de situación financiera separado intermedio al 30 de junio de 2021, y los correspondientes estados separados intermedios de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros separados intermedios.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros Separados Intermedios

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados intermedios de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros separados intermedios que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros separados intermedios a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros separados intermedios están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros separados intermedios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros separados intermedios, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados intermedios de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados intermedios.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados intermedios mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio de 2021 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha de acuerdo con NIC 34, “Información Financiera Intermedia”, incorporadas en las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Énfasis en un asunto

Tal como se indica en Nota 2.1, los mencionados estados financieros separados intermedios han sido preparados para reflejar la situación financiera separada de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. antes de proceder a la consolidación, línea a línea, de los estados financieros de la filial detallada en Nota 9. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados financieros separados intermedios deben ser leídos y analizados en conjunto con los estados financieros consolidados de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y filial, los que son requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera. No se modifica nuestra opinión respecto a este asunto.

Otros asuntos

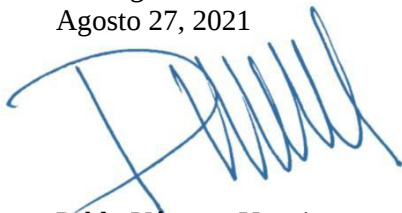
El estado de situación financiera separado intermedio al 31 de diciembre de 2020 y los estados separados intermedios de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2020 de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que se presentan en los estados financieros separados intermedios adjuntos, no fueron auditados, revisados ni compilados por nosotros, y en consecuencia, no expresamos una opinión ni cualquier otra forma de seguridad sobre ellos.

Restricción de uso

Este informe es únicamente para información y uso del Directorio y de la Administración de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y no tiene por objeto ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean las partes especificadas.

The logo for Deloitte, written in a stylized blue script font.

Santiago, Chile
Agosto 27, 2021

A blue ink signature, appearing to read 'Pablo Vásquez Urrutia', written over a large, stylized blue 'X' mark.

Pablo Vásquez Urrutia
Rut: 12.462.115-1

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA SEPARADOS INTERMEDIOS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (NO AUDITADO)

En miles de pesos - M\$

	Nota N°	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
ACTIVOS			
Activos corrientes:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	321.224	332.922
Otros activos no financieros, corrientes	5	28.472	10.431
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes	6	5.561.804	4.990.623
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	7	453.630	251.863
Activos por impuestos corrientes, neto, corrientes	8	<u>262.078</u>	<u>279.374</u>
Total activos corrientes		<u>6.627.208</u>	<u>5.865.213</u>
Activos no corrientes:			
Otros activos no financieros, no corrientes	5	37.629	41.093
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	6	121.250	66.643
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	9	288.846	284.919
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	10	3.087.374	3.080.042
Propiedades, plantas y equipos, neto	11	12.101.995	11.958.953
Propiedades de inversión, neto	12	<u>83.527</u>	<u>85.987</u>
Total activos no corrientes		<u>15.720.621</u>	<u>15.517.637</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>22.347.829</u>	<u>21.382.850</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros separados intermedios

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS INTERMEDIOS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (NO AUDITADO)

En miles de pesos - M\$

	Nota Nº	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
PATRIMONIO Y PASIVOS			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	13	4.205.140	3.901.606
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	7	229.671	145.457
Otras provisiones, corrientes	14	9.931	9.931
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	16	18.326	18.326
Otros pasivos no financieros, corrientes	15	339.340	147.945
Total pasivos corrientes		4.802.408	4.223.265
Pasivos no corrientes:			
Pasivos por impuestos diferidos, neto	8	677.963	662.564
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	16	275.708	272.298
Total pasivos no corrientes		953.671	934.862
Patrimonio:			
Capital emitido	20	4.926.606	4.926.606
Otras reservas	20	6.569	6.569
Ganancias acumuladas	20	11.658.575	11.291.548
Total patrimonio		16.591.750	16.224.723
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		22.347.829	21.382.850

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros separados intermedios

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS INTERMEDIOS POR FUNCIÓN
POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 2020 (NO AUDITADO)

En miles de pesos - M\$

	Nota N°	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	21	7.415.406	7.509.946
Costo de ventas	22	<u>(6.025.066)</u>	<u>(6.134.446)</u>
Ganancia bruta		<u>1.390.340</u>	<u>1.375.500</u>
Otros ingresos	24	218.195	140.208
Gastos de administración	23	(1.008.893)	(1.019.551)
Otras ganancias, netas	26	<u>94.809</u>	<u>54.914</u>
Ganancias de actividades operacionales		<u>694.451</u>	<u>551.071</u>
Ingresos financieros	27	2.884	9.556
Costos financieros	27	(2.485)	(566)
Participación en las ganancias y pérdidas de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	9	3.927	(9.740)
Diferencias de cambio	27	(523)	617
Resultado por unidades de reajuste	27	<u>(1.469)</u>	<u>337</u>
Ganancia antes de impuestos		<u>696.785</u>	<u>551.275</u>
Gastos por impuestos a las ganancias	8	<u>(171.753)</u>	<u>(81.015)</u>
Ganancia procedente de operaciones continuadas		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
Ganancia		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
Ganancia		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
Ganancia por acción básica			
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas		<u>210,01</u>	<u>188,10</u>
Ganancia por acción diluida			
Ganancia diluida por acción procedente de operaciones continuadas		<u>210,01</u>	<u>188,10</u>
Estado de resultado integral			
Ganancia		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>
TOTAL RESULTADO INTEGRAL		<u>525.032</u>	<u>470.260</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros separados intermedios

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTOS SEPARADOS INTERMEDIOS
 POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 2020 (NO AUDITADO)
En miles de pesos - M\$

	Nota N°	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		10.036.118	9.717.500
Clases de pagos por actividades de operación			
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(8.700.913)	(8.856.409)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(454.197)	(462.699)
Intereses pagados		(2.485)	(566)
Intereses recibidos		2.883	9.556
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)		(139.060)	40.038
Otras entradas (salidas) de efectivo		95.045	(10.648)
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de operación		837.391	436.772
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Compras de propiedades, plantas y equipos		(487.705)	(393.772)
Flujos de efectivo neto utilizados en actividades de inversión		(487.705)	(393.772)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Préstamos de entidades relacionadas	4	7.653.555	8.857.440
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	4	(7.852.439)	(8.432.116)
Dividendos pagados	4-20	(162.500)	(467.500)
Flujos de efectivo neto utilizados en actividades de financiación		(361.384)	(42.176)
Incremento (disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		(11.698)	824
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo		-	-
Incremento (disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo		(11.698)	824
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período		332.922	403.671
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	4	321.224	404.495

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros separados intermedios

COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO SEPARADOS INTERMEDIOS
POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 2020 (NO AUDITADO)
En miles de pesos - M\$

	Cambios en otras reservas					Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Total patrimonio
	Capital emitido	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Otras reservas varias	Total otras reservas	Ganancias acumuladas		
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio al comienzo del período 2021	4.926.606	(109.409)	115.978	6.569	11.291.548	16.224.723	16.224.723
Cambios en el patrimonio							
Resultado integral							
Ganancia	-	-	-	-	525.032	525.032	525.032
Resultado integral	-	-	-	-	525.032	525.032	525.032
Dividendos pagados (Ver Nota 20)	-	-	-	-	(162.500)	(162.500)	(162.500)
Incremento por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	4.495	4.495	4.495
Incrementos en el patrimonio	-	-	-	-	367.027	367.027	367.027
Patrimonio al 30.06.2021	4.926.606	(109.409)	115.978	6.569	11.658.575	16.591.750	16.591.750

	Cambios en otras reservas					Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	Total patrimonio
	Capital emitido	Reservas de ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	Otras reservas varias	Total otras reservas	Ganancias acumuladas		
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio al comienzo del período 2020	4.926.606	(81.047)	115.978	34.931	11.028.828	15.990.365	15.990.365
Cambios en el patrimonio							
Resultado integral							
Ganancia	-	-	-	-	470.260	470.260	470.260
Resultado integral	-	-	-	-	470.260	470.260	470.260
Dividendos pagados (Ver Nota 20)	-	-	-	-	(467.500)	(467.500)	(467.500)
Incremento por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	326.289	326.289	326.289
Incremento en el patrimonio	-	-	-	-	329.049	329.049	329.049
Patrimonio al 30.06.2020	4.926.606	(81.047)	115.978	34.931	11.357.877	16.319.414	16.319.414

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros separados intermedios

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS INTERMEDIOS

Correspondientes al 30 de junio de 2021
y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado) y por los períodos de
seis meses terminados el 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado)

Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Notas a los estados financieros separados intermedios

<u>Índice</u>	Página
1. Información general y descripción del negocio	9
1.1. Identificación y objeto social	9
1.2. Inscripción en registros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	9
1.3. Mercado en que participa la Compañía	9
2. Bases de presentación de los estados financieros separados intermedios	9
2.1. Bases contables	9
2.2. Nuevos pronunciamientos contables	10
2.3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas	11
2.4. Reclasificaciones y cambios contables	12
3. Criterios contables aplicados	12
3.1. Bases de presentación	12
3.1.1. Moneda funcional y de presentación	12
3.1.2. Transacciones en moneda extranjera	12
3.1.3. Compensación de saldos y transacciones	12
3.1.4. Información financiera por segmentos operativos	13
3.2. Instrumentos financieros	13
3.2.1. Activos financieros	13
3.2.2. Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio	22
3.3. Inventarios	26
3.4. Activos intangibles	26
3.4.1. Programas informáticos	26
3.4.2. Valorización clientes transferidos	26
3.5. Propiedades, plantas y equipos	26
3.6. Impuesto a las ganancias	27
3.7. Beneficios a los empleados	28
3.7.1. Vacaciones	28
3.7.2. Incentivo de rentabilidad	28
3.8. Política de medio ambiente	28
3.9. Dividendos	28
3.10. Provisiones	28
3.10.1. Indemnizaciones por años de servicios	28
3.10.2. Beneficios posteriores a la jubilación	29
3.11. Reconocimiento de ingresos y gastos	29
3.12. Estado de flujo de efectivo	30
3.13. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes	31
3.14. Ganancia por acción	31
3.15. Deterioro del valor de los activos	31
3.16. Arrendamientos	32
3.16.1. La Compañía como arrendatario	32
3.16.2. La Compañía como arrendador	33
3.17. Propiedades de inversión	34
3.18. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	34

4. Efectivo y equivalentes al efectivo	35
5. Otros activos no financieros corrientes y no corrientes	36
6. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	37
7. Saldos y transacciones con entidades relacionadas	42
8. Activos y pasivos por impuestos	45
9. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	48
10. Activos intangibles distintos de la plusvalía	49
11. Propiedades, plantas y equipos	50
12. Propiedad de inversión	52
13. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	52
14. Otras provisiones corrientes	53
15. Otros pasivos no financieros corrientes	53
16. Provisiones por beneficios a los empleados corrientes y no corrientes	54
17. Valor razonable de instrumentos financieros	56
18. Gestión de riesgo	57
18.1 Riesgo regulatorio	57
18.1.1 Cambio de la regulación	57
18.1.2 Fijación tarifas de distribución y de servicios asociados, y fijación de tarifas de subtransmisión	58
18.1.3 Calidad del suministro	59
18.1.4 Contratos de suministros	59
18.1.5 Abastecimiento de energía para el sistema eléctrico chileno	59
18.2 Riesgo financiero	59
18.2.1 Riesgo de tipo de cambio	60
18.2.2 Riesgo a la tasa de interés	60
18.2.3 Riesgo de crédito	60
18.2.4 Riesgo de liquidez	61
18.3 Riesgo de precios de commodities	61
18.4 Análisis de sensibilidad	61
19. Políticas de inversión y financiamiento	61
20. Patrimonio	62
a) Capital suscrito y pagado y número de acciones	62
b) Dividendos	62
c) Utilidad distribuible	62
d) Otras reservas	62
e) Gestión de capital	63
f) Ganancias acumuladas	63
g) Ajuste de primera adopción a NIIF	64
21. Ingresos de actividades ordinarias	64
22. Costo de ventas	65
23. Gastos de administración	66
24. Otros ingresos	66
25. Depreciación, amortización y pérdida por deterioro	66
26. Otras ganancias, netas	67
27. Ingresos financieros, costos financieros, resultados por unidades de reajustes y diferencias de cambio	67
28. Contingencias y restricciones	68
27.1 Juicios y contingencias	68
27.2 Otras contingencias	69
29. Moneda	72
30. Garantías	73
31. Cauciones obtenidas de terceros	73
32. Medio ambiente	73
33. Hechos relevantes	74
34. Hechos posteriores	74

1. Información general y descripción del negocio

1.1. Identificación y objeto social

Compañía Eléctrica del Litoral S.A., en adelante “la Compañía”, es una Sociedad Anónima Abierta y tiene como objeto principal producir, adquirir, transportar, distribuir y vender energía eléctrica en cualquier parte del territorio del país o del extranjero, y construir, adquirir y explotar toda clase de instalaciones destinadas a la producción, transmisión, compra, venta, distribución y aprovechamiento, en cualquier forma, de la energía eléctrica.

El domicilio social y las oficinas centrales de la Compañía se encuentran en Santiago de Chile, en la calle San Sebastián N° 2952, Piso 2, Oficina N° 202, Las Condes, teléfono 2-3621436.

1.2. Inscripción en registros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Compañía Eléctrica del Litoral S.A., es una sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 58, de fecha 28 de diciembre de 1982, quedando sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), bajo el ámbito de su competencia.

1.3. Mercado en que participa la Compañía

La Compañía tiene una significativa participación en el sector de energía, sub sector energía eléctrica, constituyéndose en la principal distribuidora de energía eléctrica en su zona de operación, que cubre el litoral sur de la Región de Valparaíso, comprendiendo las comunas de Quintay, Algarrobo, El Quisco, El Tabo y las localidades de Cartagena Norte y San Sebastián. En la actualidad atiende a 65.283 clientes.

El negocio de distribución eléctrica en que opera la Compañía, se rige bajo contrato de concesión que indica la zona en que prestará servicios de suministro de energía. Esto faculta a la Compañía operadora a desarrollar su negocio de distribución con mínimo riesgo de enfrentar a la competencia, y bajo un esquema de tarifas reguladas por la autoridad. Lo anterior, minimiza el riesgo de competencia en el negocio de distribución eléctrica, permitiendo contar con un negocio que ofrece una participación de mercado estable.

2. Bases de presentación de los estados financieros separados intermedios

2.1. Bases contables

Los presentes estados financieros separados intermedios, se presentan en miles de pesos (M\$) y se han preparado a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y preparados, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), de acuerdo a lo señalado en Nota 3.1., letra b), y aprobados por su Directorio en su sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2021, quienes además autorizan su publicación. Los asistentes a la sesión mencionada fueron los Directores Sr. Francisco Mualim Tietz, Sr. Marcelo Luengo Amar, Sr. Allan Hughes García, Sr. Carlos Corssen Pereira y Sr. Manuel Pfaff Rojas

Estos estados financieros separados intermedios se han preparado para reflejar la situación financiera separada de la Compañía, antes de proceder a la consolidación línea a línea de la compañía filial detallada en Nota 9. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados financieros separados intermedios deben ser leídos y analizados en conjunto con los estados financieros consolidados de Compañía Eléctrica del Litoral S.A y filial, los que son requeridos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos estados financieros separados intermedios de la Compañía al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado), han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la Administración de la Compañía.

Estos estados financieros separados intermedios reflejan fielmente la situación financiera de Compañía Eléctrica del Litoral S.A al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado), y los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por los períodos de seis terminados el 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado).

2.2. Nuevos pronunciamientos contables

a) Las siguientes nuevas Normas, Interpretaciones y Enmiendas han sido adoptadas en estos estados financieros separados intermedios:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Reforma sobre Tasas de Interés de Referencia – Fase 2 (enmiendas a NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021.
Concesiones de Arrendamientos Relacionadas a COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021 (enmiendas a NIIF 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de abril de 2021.

La aplicación de estas Enmiendas no ha tenido un efecto significativo en los montos reportados en estos estados financieros separados intermedios, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones o acuerdos.

b) Normas, Enmiendas a NIIF e Interpretaciones que han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17, Contratos de Seguros	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Clasificación de pasivos como Corriente o No Corriente (enmiendas a NIC 1)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Ampliación de la exención temporal de la aplicación de NIIF 9 (modificaciones a NIIF 4)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Revelaciones de políticas contables (Modificaciones a NIC 1 y Declaración de Práctica de IFRS)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Definición de estimaciones contables (enmiendas a NIC 8)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Referencia al Marco Conceptual (enmiendas a NIIF 3)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Propiedad, Planta y Equipo – Ingresos antes del uso previsto (enmiendas a NIC 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Contratos Onerosos – Costos para cumplir un contrato (enmiendas a NIC 37)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Mejoras anuales a las Normas IFRS, ciclo 2018-2020 (enmiendas a NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.

Modificaciones a NIIF 17	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Impuesto diferido relacionado a Activos y Pasivos que se originan en una sola transacción (enmiendas a NIC 12)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.

Respecto a la aplicación de NIIF 17 (cuya aplicación será exigible a contar de 2023), la Administración de la Compañía anticipa que la aplicación futura de esta norma no tendrá un impacto significativo en los estados financieros futuros, dado que la Compañía no emite contratos de seguros.

En opinión de la Administración, no se espera que la aplicación futura de estas normas y enmiendas e interpretaciones tengan un efecto significativo en los estados financieros futuros.

2.3. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros separados intermedios es de responsabilidad del Directorio de la Compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios, de acuerdo a lo señalado en Nota 3.

En su preparación, se han efectuado algunas estimaciones y supuestos por parte de la Administración, las cuales son complementadas por los antecedentes proporcionados por la experiencia histórica de las transacciones a la fecha en que son preparados los estados financieros separados intermedios. De existir algún cambio en ellas a futuro, producto de la revisión de alguna de éstas, su efecto será aplicado a partir de esa fecha en adelante, reconociendo los efectos del cambio de la estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

Estas estimaciones y supuestos se refieren básicamente a:

- ✓ Los supuestos utilizados en el cálculo actuarial de los pasivos y obligaciones con los empleados.
- ✓ La vida útil de las propiedades, plantas y equipos e intangibles de vida útil finita.
- ✓ La energía suministrada y no facturada.
- ✓ Los resultados fiscales de la Compañía, que se declararán ante las respectivas autoridades tributarias en el futuro, y que han servido de base para el registro de los distintos saldos relacionados con los impuestos sobre las ganancias en los presentes estados financieros separados intermedios.
- ✓ Deterioro de los activos.
- ✓ Estimación de deudores incobrables e inventarios obsoletos.
- ✓ Litigios y contingencias.
- ✓ La Administración ha evaluado las principales obligaciones por desempeño en cada una de las principales líneas de ingresos, concluyendo que éstas se encuentran adecuadamente definidas de acuerdo a lo indicado en Nota 3.11.
- ✓ La Compañía no tiene fuentes clave de estimación de incertidumbre relacionada con ingresos de contratos con clientes.
- ✓ Identificación de si un contrato (o parte de un contrato) incluye un arrendamiento.
- ✓ Determinar si es razonablemente cierto que una opción de extensión o terminación será ejercida.
- ✓ Clasificación de acuerdos por arrendamiento (cuando la entidad es un arrendador).
- ✓ Estimación del plazo del arrendamiento.
- ✓ Determinación de la tasa apropiada para descontar los pagos por arrendamiento.
- ✓ Evaluación de si un activo por derecho a uso está deteriorado.

2.4. Reclassificaciones y cambios contables

- a) **Reclasificaciones:** La Compañía no ha efectuado reclasificaciones a los estados financieros separados intermedios al 30 de junio de 2021, con respecto al período anterior.
- b) **Cambios Contables:** La Compañía no ha efectuado cambios contables a los estados financieros separados intermedios al 30 de junio de 2021, con respecto al período anterior.

3. Criterios contables aplicados

3.1. Bases de presentación

- a) **Períodos cubiertos** - Los presentes estados financieros separados intermedios de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. comprenden el estado de situación financiera separado intermedio al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado), y los estados separados intermedios de cambios en el patrimonio neto, de resultados integrales y de flujos de efectivo por los períodos de seis meses terminados el 30 de junio 2021 y 2020 (no auditado).
- b) **Bases de preparación** - Los estados financieros separados intermedios de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado), han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

3.1.1. Moneda funcional y de presentación

La Compañía ha determinado que su moneda funcional es el Peso Chileno, considerando para ello el entorno económico principal en el cual desarrolla sus actividades.

Para propósitos de los estados financieros separados intermedios al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado), la moneda de presentación es el Peso Chileno.

3.1.2. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones que realiza la Compañía en una moneda distinta a la de su moneda funcional, se registran a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el período, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago, se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados integrales.

Asimismo, al cierre de cada período, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar en una moneda distinta de la moneda funcional de la Compañía, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valorización producidas se registran como diferencias de cambio en el estado de resultados integrales.

3.1.3. Compensación de saldos y transacciones

Como norma general, en los estados financieros separados intermedios y anual no se compensan ni los activos ni los pasivos, ni los ingresos ni los gastos, salvo aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

3.1.4. Información financiera por segmentos operativos

La Compañía posee para sus operaciones líneas de negocios identificables, sobre las cuales, los responsables de tomar decisiones asignan recursos y evalúan su rendimiento. Estas corresponden a:

- Ventas de energía
- Prestaciones de otros servicios asociados al suministro

El porcentaje de representatividad de la línea de negocio “Ventas de energía” corresponde al 94,27% de los ingresos ordinarios del período. Los ingresos asociados a la línea de negocios “Otras prestaciones de servicios” con un 5,73%, no alcanzan cuantitativamente el mínimo requerido por la NIIF 8 para ser informados por separado como segmentos operativos.

3.2. Instrumentos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros son reconocidos cuando la Compañía se convierte en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento.

Los activos financieros y pasivos financieros son medidos inicialmente a valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos financieros y pasivos financieros (distintos de los activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados) son agregados o deducidos del valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros, según sea apropiado, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, son reconocidos inmediatamente en resultados.

3.2.1. Activos financieros

Se clasifican bajo este rubro los préstamos y cuentas por cobrar, que corresponden a activos financieros, no derivados, con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad, ya sea, a costo amortizado o a valor razonable, dependiendo de la clasificación de los activos financieros.

Estos instrumentos se incluyen en activos corrientes, salvo si su vencimiento es superior a 12 meses, en cuyo caso se incluyen como no corrientes. En esta categoría se encuentran los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y las cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

Los préstamos y cuentas por cobrar se mantienen para obtener los flujos de efectivo contractuales que representan únicamente pago de principal e intereses, por lo tanto, cumplen los criterios para ser medidos a costo amortizado bajo NIIF 9.

Clasificación de activos financieros

Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones, son posteriormente medidos a costo amortizado:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los activos financieros que cumplen las siguientes condiciones son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCCORI):

- El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los otros activos financieros que no cumplen con las condiciones anteriores, son posteriormente medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR).

No obstante lo anterior, la Compañía puede realizar las siguientes elecciones irrevocables en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- La Compañía podría irrevocablemente elegir presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral para inversiones en instrumentos de patrimonio que, en otro caso, se medirían a valor razonable con cambios en resultados;
- La Compañía podría irrevocablemente designar un activo financiero que cumple los criterios de costo amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado integral para medirlo a valor razonable con cambios en resultados, si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento.

Costo amortizado y método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método que se utiliza para el cálculo del costo amortizado de un activo financiero y para la distribución del ingreso por intereses a lo largo del período correspondiente.

Para los instrumentos financieros distintos de aquellos activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los cobros de efectivo futuros estimados (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, durante la vida esperada del activo financiero, o cuando sea apropiado, un período menor, con respecto al valor en libros bruto de un activo financiero en el momento de su reconocimiento inicial. Para activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, se calcula una tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia, descontando los flujos de efectivo estimados, incluyendo pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del activo financiero en su reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero, menos reembolsos del principal, más la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento, ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas. Por otro lado, el valor en libros bruto de un activo financiero es el costo amortizado del activo financiero antes de ajustarlo por cualquier corrección de valor por pérdidas.

El ingreso por intereses se reconoce usando el método del interés efectivo para activos financieros medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Para los instrumentos financieros distintos de aquellos activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, el ingreso por interés se calcula aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para activos financieros que se han convertido posteriormente en activos con deterioro de valor crediticio. Para activos financieros que se convierten posteriormente en activos con deterioro de valor crediticio, el ingreso por intereses es reconocido aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si, en períodos de reporte posteriores, el riesgo de crédito del instrumento financiero con deterioro de valor crediticio mejora de manera tal que el activo financiero ya no tiene deterioro de valor crediticio, el ingreso por intereses se reconoce aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros con deterioro de valor crediticio comprados u originados, la Compañía reconoce el ingreso por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia al costo amortizado del activo financiero, desde el reconocimiento inicial. El cálculo no revierte a la base bruta, incluso si el riesgo de crédito del activo financiero mejora posteriormente de modo que el activo financiero ya no tenga deterioro de valor crediticio.

Los ingresos por intereses se reconocen en el estado de resultados integrales por función y se incluye en la línea “Ingresos financieros”.

Activos financieros clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCCORI)

Estos instrumentos financieros son inicialmente medidos a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, los cambios en el valor en libros de estos instrumentos financieros como resultado de pérdidas y ganancias por diferencias de cambio, pérdidas y ganancias por deterioro e ingresos por intereses calculados usando el método del interés efectivo, son reconocidos en resultados.

Los importes reconocidos en resultados son los mismos que habrían sido reconocidos en resultados si estos instrumentos financieros hubieran sido medidos a costo amortizado. Todos los otros cambios en el valor en libros de estos instrumentos financieros, son reconocidos en otro resultado integral y acumulados en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” en patrimonio. Cuando estos instrumentos financieros son dados de baja, las ganancias o pérdidas acumuladas previamente reconocidos en otro resultado integral son reclasificadas a resultados.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) la Compañía no presenta este tipo de activos.

Instrumentos de patrimonio designados para ser medidos a VRCCORI

En el reconocimiento inicial, la Compañía puede realizar una elección irrevocable (sobre una base de instrumento por instrumento) para designar inversiones en instrumentos de patrimonio para ser medidas a VRCCORI. La designación como VRCCORI no está permitida, si el instrumento de patrimonio es mantenido para negociar o si es una contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios a la que se le aplica NIIF 3.

Un activo financiero es mantenido para negociar si:

- Se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo en un futuro cercano; o
- En su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que la Compañía gestiona conjuntamente y para la cual tiene evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- Es un derivado (excepto por los derivados que sean un contrato de garantía financiera o hayan sido designados como un instrumento de cobertura eficaz).

Las inversiones en instrumentos de patrimonio medidas a VRCCORI son inicialmente medidas a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, son medidas a su valor razonable reconociendo las pérdidas y ganancias de cambios en el valor razonable en otro resultado integral y acumuladas en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” en patrimonio. La ganancia o pérdida acumulada no será reclasificada a resultados al momento de vender los instrumentos de patrimonio, en su lugar, serán transferidas a resultados retenidos.

Los dividendos sobre estas inversiones en instrumentos de patrimonio son reconocidos en resultados cuando la Compañía tenga derecho a recibir el dividendo, sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con el dividendo y el importe del dividendo puede ser medido de forma fiable, a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Los dividendos son incluidos en la línea “Ingresos financieros” en el estado de resultados integrales por función.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), la Compañía no presenta este tipo de activos.

Instrumentos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR)

Los activos financieros que no cumplen el criterio para ser medidos a costo amortizado o a VRCCORI son medidos a VRCCR. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de patrimonio son clasificadas para ser medidas a VRCCR, a menos que la Compañía designe un instrumento de patrimonio que no sea mantenido para negociar o una contraprestación contingente originada en una combinación de negocios para ser medido a VRCCORI, en su reconocimiento inicial.
- Los activos financieros que han sido en el momento del reconocimiento inicial, designados de forma irrevocable como medido al VRCCR, si tal designación elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas de los mismos sobre bases diferentes. La Compañía no ha designado ningún instrumento financiero para ser medido a VRCCR.

Los activos financieros designados como VRCCR son medidos a valor razonable al cierre de cada período de reporte, con las ganancias o pérdidas a valor razonable reconocidas en resultados, en la medida que no sean parte de una designada relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en resultados incluye cualquier dividendo o intereses ganados sobre el activo financiero y es incluida en la línea “Ingresos financieros” en el estado de resultados integrales por función.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), la Compañía no presenta este tipo de activos.

Ganancias y pérdidas por diferencias de cambio

El valor en libros de los activos financieros que están denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y son convertidos al tipo de cambio de cierre de cada período de reporte.

Específicamente:

- Para activos financieros medidos a costo amortizado que no sean parte de una relación de cobertura, las diferencias de cambio se reconocen en resultados en la línea “Diferencias de cambio”;
- Para activos financieros medidos a VRCCORI que no sean parte de una relación de cobertura, las diferencias de cambio en el costo amortizado del instrumento financiero se reconocerán resultados en la línea “Diferencias de cambio”. Otras diferencias de cambio son reconocidas en otro resultado integral en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral”;
- Para activos financieros medidos a VRCCR que no sean parte de una relación de cobertura, las diferencias de cambio se reconocen en resultados en la línea “Diferencias de cambio”; y
- Para instrumentos de patrimonio medidos a VRCCORI, las diferencias de cambio son reconocidas en otros resultados integrales en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral”

Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas (“PCE”) sobre activos financieros que se miden a costo amortizado o a VRCCORI, cuentas por cobrar por arrendamientos, importes adeudados por clientes bajo contratos en construcción, así como también compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera. No se reconoce una pérdida por deterioro para inversiones en instrumentos de patrimonio. El importe de las pérdidas crediticias esperadas es actualizado en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del correspondiente activo financiero.

La Compañía siempre reconoce pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para las cuentas por cobrar comerciales, las cuales representan la mayor parte de la exposición crediticia del grupo. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros son estimadas usando el método o enfoque simplificado, teniendo en cuenta un mínimo de datos históricos de 24 meses ajustado por factores que son específicos a los deudores, y para ello se agruparon en conjuntos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza y el riesgo crediticio, condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la actual, así como también, de la presupuestada dirección de las condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo cuando sea apropiado, y se ajusta por estimaciones prospectivas.

Basado en lo anterior, las tasas de pérdidas crediticias esperadas ponderadas son:

	Ratio de Pérdida Real Ajustado
En plazo	0,49%
001 - 030	0,38%
031 - 060	1,67%
061 - 090	5,79%
91 - 180	21,74%
181 - 360	53,16%
Más de 360	96,61%

Para todos los otros instrumentos financieros, la Compañía reconoce pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. Si, por otro lado, el riesgo de crédito en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce meses. La evaluación de si deberían ser reconocidas pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, está basada en aumentos significativos en la probabilidad o riesgo de un incumplimiento que ocurra desde el reconocimiento inicial en lugar de sobre la evidencia de un activo financiero con deterioro de valor crediticio a la fecha de reporte o que ocurra un incumplimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, representan las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero. En contraste, las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce meses, representan la porción de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que se espera resulten de eventos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que sea posible dentro de los 12 meses siguientes de la fecha de reporte.

Aumento significativo en el riesgo de crédito

Al evaluar si el riesgo de crédito de un instrumento financiero se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial, la Compañía compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero a la fecha de reporte, con el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero a la fecha del reconocimiento inicial. Al realizar esta evaluación, la Compañía considera información cuantitativa y cualitativa que sea razonable y sustentable, incluyendo experiencia histórica e información proyectada que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado. La información proyectada considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las cuales operan los deudores de la Compañía, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos relevantes y otras organizaciones similares, así como también la consideración de diversas fuentes externas de información económica actual y pronosticada que se relacionen con las operaciones principales de la Compañía.

En particular, la siguiente información se tiene en consideración cuando se evalúa si el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial:

- Un deterioro significativo actual o esperado en la clasificación de riesgo interna o externa (si está disponible) del instrumento financiero;
- Un deterioro significativo en los indicadores de mercado externos de riesgo de crédito para un instrumento financiero específico, por ejemplo, un aumento significativo en el margen de crédito, incumplimiento crediticio para el deudor, o la duración o el alcance al cual el valor razonable de un activo financiero ha sido menor que su costo amortizado;
- Cambios adversos actuales o pronosticados en el negocio, condiciones financieras o económicas que se espera ocasionen una disminución significativa en la capacidad del deudor para cumplir con sus obligaciones financieras;
- Un deterioro significativo actual o esperado en los resultados operacionales del deudor;
- Aumentos significativos en el riesgo de crédito sobre otros instrumentos financieros del mismo deudor;
- Cambios adversos significativos actuales o pronosticados en el ambiente regulatorio, económico o tecnológico del deudor que resulten en una disminución significativa en la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones financieras.

La Compañía asume que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un bajo riesgo crediticio a la fecha de reporte.

Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo si:

- (i) el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento;
- (ii) el deudor tiene una capacidad robusta para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo; y
- (iii) los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocios en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducir la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo.

La Compañía considera que un activo financiero tiene un riesgo crediticio bajo cuando tiene una clasificación crediticia interna o externa de “grado de inversión”, de acuerdo con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio.

Para compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera, la fecha en que la Compañía pasa a ser una parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a efectos de aplicar los requerimientos de deterioro de valor. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde su reconocimiento inicial de un compromiso de préstamo, la Compañía considera los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento del préstamo con el que se relaciona el compromiso de préstamo. Para contratos de garantía financiera, la Compañía considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incumpla el contrato.

La Compañía monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los modifica, según sea apropiado, para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes que el importe pase a estar moroso.

Definición de incumplimiento

La Compañía considera lo siguiente como constituyente de un evento de incumplimiento para propósitos de la administración interna del riesgo crediticio, dado que la experiencia histórica indica que las cuentas por cobrar que cumplen cualquiera de los siguientes criterios son generalmente no recuperables:

- Cuando existe un incumplimiento de las restricciones financieras de la contraparte; o
- Información desarrollada internamente u obtenida de recursos externos indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluyendo a la Compañía, en su totalidad (sin tomar en consideración alguna garantía mantenida por la Compañía).

Activos financieros con deterioro de valor crediticio

Un activo financiero está con deterioro de valor crediticio, cuando han ocurrido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Evidencias de que un activo financiero está con deterioro de valor crediticio incluyen información observable sobre los sucesos siguientes:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor o del deudor;
- b) Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora;
- c) El prestamista del deudor, por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le ha otorgado a éste concesiones o ventajas que no le habría facilitado en otras circunstancias;
- d) Se está convirtiendo en probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e) La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Política de castigo

La Compañía castiga un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recupero, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de quiebra, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos, se procederá al castigo cada vez que se requiera, y de acuerdo a las políticas establecidas por la Compañía, en relación a los servicios y consumos que se encuentran impagos, ajustados por estimación de deterioro y que previamente se hayan agotado todos los medios prudenciales de cobro. Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recupero de la Compañía, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recupero realizado se reconoce en resultados.

Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la severidad (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición al incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la severidad está basada en datos históricos ajustados por información futura como se describió anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento para activos financieros, está representada por el valor en libros bruto de los activos a la fecha de reporte. Para compromisos de préstamos y contratos de garantía financiera, la exposición incluye el importe que se dispondrá en el futuro en la fecha de incumplimiento determinada sobre la base de tendencias históricas, el entendimiento de la Compañía de las específicas necesidades financieras futuras de los deudores y otra información futura relevante.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se adeudan a la Compañía en conformidad con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para cuentas por cobrar por arrendamiento, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados al medir la cuenta por cobrar por arrendamiento, en conformidad con NIIF 16 *Arrendamientos*.

Para un contrato de garantía financiera, ya que la Compañía está obligada a realizar pagos solamente en el evento de un incumplimiento por parte del deudor en conformidad con las cláusulas del instrumento que está garantizado, las insuficiencias de efectivo son pagos esperados a reembolsar al tenedor por una pérdida crediticia en la que incurre, menos los importes que la Compañía espera recibir del tenedor, el deudor o un tercero.

Para compromisos de préstamos sin utilizar, una pérdida crediticia es el valor presente de la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Compañía, si el tenedor del compromiso de préstamo dispone del préstamo y los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir si dispone del préstamo.

Cuando las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se miden sobre una base colectiva para atender los casos en que la evidencia de aumentos significativos en el riesgo crediticio a nivel de instrumento individual puede no estar aún disponible, los instrumentos financieros se agrupan de la siguiente manera:

- Naturaleza de los instrumentos financieros (es decir, las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, cuentas por cobrar por arrendamiento e importes adeudados de clientes en contratos de construcción de la Compañía, son cada uno evaluados como un grupo separado. Los préstamos a partes relacionadas son evaluados por pérdidas crediticias esperadas sobre una base individual);
- Estatus de morosidad;
- Naturaleza, tamaño e industria de los deudores;
- Naturaleza de las garantías por cuentas por cobrar por arrendamientos; y
- Clasificaciones crediticias externas si estuvieren disponibles.

La agrupación es revisada regularmente por la Administración para asegurarse que los integrantes de cada grupo continúen compartiendo similares características de riesgo crediticio.

Si la Compañía ha medido la corrección de valor por pérdidas para un instrumento financiero a un importe equivalente a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo en el período de reporte anterior, pero determina en el período de reporte actual que las condiciones para pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo ya no se cumplen, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas a un importe equivalente a las pérdidas crediticias esperadas de los siguientes doce meses a la fecha de reporte actual.

La Compañía reconoce una ganancia o pérdida por deterioro de valor en resultados para todos los instrumentos financieros con un correspondiente ajuste a su valor en libros a través de una cuenta de corrección de valor por pérdidas, excepto para los instrumentos financieros que son medidos a VRCCORI, para los cuales la corrección de valor se reconoce en otros resultados integrales y se acumula en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral”, y no reduce el valor en libros del activo financiero en el estado de situación financiera.

Baja en cuentas de activos financieros

La Compañía da de baja un activo financiero solamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo a un tercero. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa controlando el activo transferido, la Compañía reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los importes que podría tener que pagar. Si la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los importes recibidos.

Al dar de baja un activo financiero medido a costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la sumatoria de la consideración recibida y por recibir se reconoce en resultados. Adicionalmente, al dar de baja una inversión en un instrumento de deuda clasificado a VRCCORI, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” es reclasificada a resultados. En contrario, al dar de baja una inversión en un instrumento de patrimonio el cual la Compañía ha elegido en el reconocimiento inicial medirlo a VRCCORI, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en la “Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral” no es reclasificada a resultados, pero es transferida a resultados retenidos.

Juicios contables críticos y fuentes clave de estimación de incertidumbre

Los juicios críticos requeridos utilizados por la Compañía en la aplicación de NIIF 9 son los siguientes:

- Clasificación de activos financieros: la evaluación del modelo de negocio dentro del cual los activos son mantenidos y la evaluación de si las condiciones contractuales del activo financiero son solamente pagos del principal e intereses sobre el capital adeudado.
- Deterioro: La evaluación de si el riesgo crediticio sobre los activos financieros y otras partidas dentro del alcance de deterioro de NIIF 9 se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, para determinar si deberían ser reconocidas pérdidas crediticias esperadas por los próximos doce meses o pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo.
- Contabilidad de cobertura: La evaluación prospectiva de la eficacia de la cobertura.

Las estimaciones clave utilizadas por la Compañía en la aplicación de NIIF 9 son los siguientes:

- Deterioro: El uso de información prospectiva (*‘forward-looking’*) y supuestos acerca de la probabilidad de incumplimiento y tasas de pérdidas esperadas.
- Determinación del cambio en el valor razonable de pasivos financieros designados a VRCCR que es atribuible al cambio en el riesgo crediticio de ese pasivo financiero.

3.2.2. Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio

Se clasifican bajo este rubro los préstamos y cuentas por pagar, que corresponden a pasivos financieros, no derivados, con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Estos instrumentos se incluyen en pasivos corrientes, salvo si su vencimiento es superior a 12 meses, en cuyo caso se incluyen como no corrientes. En esta categoría se encuentran las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Clasificación como deuda o patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio emitidos por la Compañía se clasifican como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero e instrumento de patrimonio.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Compañía se reconocen por los importes recibidos, neto de los costos directos de emisión.

La recompra de instrumentos de capital propio de la Compañía se reconocen y se deducen directamente en patrimonio. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en resultados en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propio de la Compañía.

Instrumentos compuestos

Los elementos de los instrumentos compuestos (bonos convertibles) se clasifican de manera separada como pasivos financieros y patrimonio, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de patrimonio. Una opción de conversión que será liquidada por el intercambio de un importe fijo de efectivo u otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio de la Compañía es un instrumento de patrimonio.

A la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se estima utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos no convertibles similares. Este importe se registra como un pasivo sobre una base de costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo hasta extinguirse tras la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

Una opción de conversión clasificada como patrimonio se determina deduciendo el importe del componente de pasivo del valor razonable de la totalidad del instrumento compuesto. Esta se reconoce y se incluye en patrimonio, neto de los efectos de impuesto a las ganancias, y no se revalúa posteriormente. Además, la opción de conversión clasificada como patrimonio permanecerá en patrimonio hasta que sea ejercida, en cuyo caso, el saldo reconocido en patrimonio se transfiere a prima de emisión. Cuando la opción de conversión permanece sin ser ejercida en la fecha de vencimiento del bono convertible, el saldo reconocido en patrimonio no se transfiere a resultados retenidos. No se reconoce una ganancia o pérdida en resultados cuando se convierte ni cuando vence la opción de conversión.

Los costos de transacción relacionados con la emisión de los bonos convertibles, se asignan a los componentes de pasivo y de patrimonio en proporción a la distribución de los importes brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de patrimonio se reconocen directamente en patrimonio. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el valor en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de los bonos convertibles, utilizando el método de interés efectivo.

Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros son posteriormente medidos a costo amortizado usando el método de interés efectivo o a VRCCR.

Sin embargo, los pasivos financieros que se originan cuando una transferencia de un activo financiero no califica para darlo de baja o cuando aplica el enfoque de involucramiento continuo, los contratos de garantía financiera emitidos por la Compañía y compromisos emitidos por la Compañía para otorgar un préstamo a una tasa de interés por debajo del mercado son medidos en conformidad con las políticas contables específicas establecidas más adelante.

Pasivos financieros medidos a VRCCR

Los pasivos financieros se clasifican al VRCCR cuando el pasivo financiero es:

- (i) una contraprestación contingente que sería ser pagada por el adquirente como parte de una combinación de negocios a la que se aplica NIIF 3,
- (ii) mantenido para negociar, o
- (iii) se designa a VRCCR.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se compra o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo en un futuro cercano; o
- En su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que la Compañía gestiona conjuntamente y para la cual tiene evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o
- Es un derivado, excepto por los derivados que sean un contrato de garantía financiera o hayan sido designados como un instrumento de cobertura eficaz.

Un pasivo financiero distinto a un pasivo financiero mantenido para negociar o contraprestación contingente que sería pagada por el adquirente como parte de una combinación de negocios, puede ser designado como VRCCR al momento del reconocimiento inicial si:

- Tal designación elimina o reduce significativamente alguna incongruencia en la medición o en el reconocimiento que de otra manera surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de un grupo de activos financieros o pasivos financieros o ambos, el cual se administra y evalúa sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con la documentada estrategia de inversión o de administración del riesgo de la Compañía, y se provea internamente información sobre ese grupo, sobre la base de su valor razonable; o
- Forme parte de un contrato que contenga uno o más instrumentos derivados implícitos, y NIIF 9 permita que la totalidad del contrato sea designado como a VRCCR.

Los pasivos financieros a VRCCR se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida en los cambios del valor razonable en el estado de resultados integrales por función, en la medida que no sean parte de una designada relación de cobertura. La ganancia o pérdida neta reconocida en resultados incluye cualquier interés obtenido sobre el pasivo financiero y se incluye en la línea de 'Ingresos/costos financieros' en el estado de resultados integrales por función.

Sin embargo, para pasivos financieros designados a VRCCR, el importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo crediticio de ese pasivo, se reconocen en otros resultados integrales, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo crediticio del pasivo en otros resultados integrales crearía o incrementaría una asimetría contable en resultados. El importe remanente del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo crediticio de un pasivo financiero que son reconocidos en otros resultados integrales no son posteriormente reclasificados a resultados. En su lugar, son transferidos a resultados retenidos una vez dado de baja el pasivo financiero.

Las pérdidas o ganancias sobre contratos de garantía financiera o compromisos de préstamos emitidos por la Compañía que sean designados para ser medidos a VRCCR, se reconocen en resultados.

Pasivos financieros medidos posteriormente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no sean (1) una contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios; (2) mantenidos para negociar; o (3) designados a VRCCR, son posteriormente medidos a costo amortizado usando el método del interés efectivo.

El método del interés efectivo es un método que se utiliza para el cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y para la distribución del gasto por intereses a lo largo del período correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros estimados (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos, que integren la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), durante la vida esperada del pasivo financiero, o cuando sea apropiado, un período menor, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Contratos de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor la pérdida en la que incurre, cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda.

Los contratos de garantía financiera emitidos por la Compañía son inicialmente medidos a valor razonable y, si no es designado a VRCCR y no se origina de la transferencia de un activo financiero, son posteriormente medidos al importe mayor entre:

- El importe determinado de la corrección de valor por pérdidas de acuerdo con NIIF 9; y
- El importe reconocido inicialmente menos, cuando se apropiado, el importe acumulado de ingresos reconocidos de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

Compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado

Los compromisos de concesión de un préstamo a una tasa de interés inferior a la de mercado son inicialmente medidos a su valor razonable y, si no son designados a VRCCR, son posteriormente medidos al importe mayor entre:

- El importe determinado de la corrección de valor por pérdidas de acuerdo con NIIF 9; y
- El importe reconocido inicialmente menos, cuando se apropiado, el importe acumulado de ingresos reconocidos de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos.

Ganancias y pérdidas por diferencias de cambio

Para pasivos financieros que están denominados en una moneda extranjera y son medidos a costo amortizado al cierre de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio se determinan sobre la base del costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias o pérdidas por diferencias de cambio se reconocen en resultados en la línea "Diferencias de cambio", para pasivos financieros que no formen parte de una designada relación de cobertura.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y son convertidos al tipo de cambio de cierre de cada período de reporte. Para pasivos financieros que son medidos a VRCCR, el componente de diferencia de cambio forma parte de las ganancias o pérdidas por valor razonable y se reconocen en resultados para pasivos financieros que no sean parte de una relación de cobertura.

Baja en cuentas de pasivos financieros

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, en resultados.

3.3. Inventarios

Los inventarios de materiales eléctricos y de electrodomésticos, se valorizan al precio promedio ponderado de adquisición o valor neto de realización, si éste es inferior, no excediendo sus valores de realización.

Los inventarios de materiales eléctricos están designados para ser utilizados en proyectos de inversión y/o mantenimiento de redes, y se presentan en el rubro Propiedades, plantas y equipos.

3.4. Activos intangibles

3.4.1. Programas informáticos

Son reconocidos inicialmente a su valor de costo de adquisición, determinándose su vida útil en función del uso esperado del activo y de los beneficios económicos o la generación de flujos, procediéndose a su amortización de manera sistemática durante sus vidas útiles de uso estimadas. Posteriormente a su reconocimiento inicial, los programas informáticos son medidos al costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas que haya experimentado, en caso de existir.

Los gastos relacionados con el desarrollo interno o mantenimiento de programas informáticos, se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

3.4.2. Valorización clientes transferidos

Estos activos se presentan a su costo histórico y se someten anualmente a pruebas de deterioro de valor. La explotación de dichos derechos no tiene vida útil definida, debido a que la escritura de adquisición de éstas no estipula fecha de vencimiento. Además, tampoco existe un período definido durante el cual se estima generará flujos a la Compañía, en consecuencia, no están afectos a amortización. Estos activos no están afectos a ningún tipo de restricción.

3.5. Propiedades, plantas y equipos

La Compañía ha determinado que las propiedades, plantas y equipos se valorizan a su costo de adquisición, neto de su correspondiente depreciación acumulada y de las pérdidas por deterioro que hayan experimentado, en caso de existir. Adicionalmente al costo pagado por la adquisición de cada elemento, se incluyen, en su caso, los siguientes conceptos:

- El costo de las construcciones en curso, que incluye aquellos costos directos e indirectos que son atribuibles directamente a ellos durante el período de construcción.

- Los gastos financieros devengados durante el período de construcción que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos calificados, que son aquellos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso, como, por ejemplo, instalaciones de distribución. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente al financiamiento del bien en construcción. En función que la Compañía financia con recursos propios la adquisición de propiedades, plantas y equipos, no devengan costos de financiamiento que sean atribuibles a dichas adquisiciones.
- Las construcciones en curso se traspasan a activos en explotación, cuando se encuentran disponibles para su uso, a partir de cuyo momento comienza su depreciación.
- Todos los costos que contribuyen a una mejora de la productividad o ampliación de la vida útil de un bien, son capitalizados, mientras que los gastos periódicos asociados a su mantención, se registran directamente en resultados como costo del período en que se incurren.
- Anualmente es reconocido un cargo a resultados por la depreciación de los bienes de propiedades, plantas y equipos, el que es determinado de forma lineal distribuyendo el costo de sus elementos que lo componen entre los años de vida útil de uso estimada. La vida útil de uso estimada se revisa periódicamente y si procede se ajusta en forma prospectiva.
- Los desembolsos por mantenciones mayores programadas se activan cuando son efectuados, reconociéndose su efecto en resultados por la aplicación de la depreciación, de acuerdo a la vida útil de uso asignada.
- Los materiales eléctricos que están designados para ser utilizados en nuevas obras y/o como repuestos, se valorizan a su costo de adquisición y se clasifican en el rubro Propiedades, plantas y equipos. Estos se presentan netos de la estimación de obsolescencia, basada en una estimación técnica sobre aquellos materiales que no tendrán utilización futura en las actividades de la Compañía.
- Las pérdidas de valor por deterioro serán reconocidas en resultados, en el caso de aquellos bienes que muestren dicha evidencia, previa aplicación de pruebas de deterioro.
- El costo de los elementos adquiridos con anterioridad a la fecha en que la Compañía efectuó su transición a las NIIF, incluye las revalorizaciones de activos permitidas para ajustar el valor de las propiedades, plantas y equipos con la inflación registrada hasta esa fecha.

3.6. Impuesto a las ganancias

El resultado por impuesto a las ganancias del período, se determina como la suma del impuesto corriente y resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período, una vez aplicadas las deducciones que tributariamente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos tributarios, tanto por pérdidas tributarias como por deducciones, según sea el caso.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 "Impuesto a las ganancias".

Los activos por impuestos diferidos y créditos tributarios se reconocen, únicamente, cuando se considera probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

3.7. Beneficios a los empleados

3.7.1. Vacaciones

El costo de las vacaciones del personal se registra como gasto en el período en que se devenga este derecho.

3.7.2. Incentivo de rentabilidad

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por incentivo de rentabilidad, de acuerdo a lo estipulado en los contratos colectivos e individuales de sus trabajadores, el cual se basa principalmente en la consecución de metas y objetivos específicos.

3.8. Política de medio ambiente

La Compañía, de acuerdo a su calidad de proveedores de energía eléctrica, adhieren a los principios del desarrollo sustentable, los cuales compatibilizan el desarrollo económico cuidando el medio ambiente, la seguridad y la salud de sus colaboradores como principios claves para lograr el éxito de sus operaciones.

3.9. Dividendos

Los dividendos a pagar a los accionistas de la Compañía, se reconocen en base devengada como un pasivo en los estados financieros en el período en que son declarados y aprobados por los accionistas de la Compañía, o cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta de Accionistas.

3.10. Provisiones

Las provisiones corresponden a obligaciones presentes legales o asumidas, surgidas como consecuencia de sucesos pasados para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe y oportunidad se pueden estimar fiablemente.

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya información está sujeta a la ocurrencia o no de eventos que están fuera del control de la Compañía, u obligaciones presentes surgidas de hechos anteriores, cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable, o en cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

La Compañía no registra activos ni pasivos contingentes, salvo aquellos que se deriven de los contratos de carácter oneroso, los cuales se registran como provisión y son revisados a la fecha de cada estado de situación financiera, para ajustarlos de forma tal que reflejen la mejor estimación de operación.

3.10.1. Indemnizaciones por años de servicios

Las indemnizaciones que la Compañía debe pagar a largo plazo a sus trabajadores en virtud de los convenios colectivos, suscritos son provisionadas sobre la base del método denominado método de la unidad de crédito proyectada, basado en cálculos actuariales, considerando una tasa de descuento del 4,50% nominal anual (Ver Nota 15). Entre los parámetros considerados se encuentran: expectativa de vida laboral (curva de permanencia) y sueldos de los trabajadores.

3.10.2. Beneficios posteriores a la jubilación

La provisión por los beneficios posteriores a la jubilación contemplados en los convenios colectivos, por concepto de pensiones complementarias y otros beneficios posteriores a la jubilación, es determinada sobre la base del método denominado método de la unidad de crédito proyectada, basado en cálculos actuariales, considerando una tasa de descuento del 4,50% nominal anual (Ver Nota 15). Entre los parámetros considerados se encuentran: expectativa de vida laboral, sueldo de los trabajadores y sobrevivencia (índice de mortalidad) de los trabajadores.

El importe de los pasivos actuariales netos devengados al cierre del período, se presenta en el ítem Provisiones por beneficios a los empleados corrientes y no corrientes en el estado de situación financiera separado intermedio y anual.

3.11. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos provenientes de las operaciones de la Compañía, se registran sobre base devengada.

La Compañía reconoce ingresos de las siguientes fuentes principales:

- Ventas de energía
- Construcción de obras y empalmes
- Arriendo y mantención de medidores y empalmes
- Alumbrado público
- Corte y reposición
- Peajes y transmisión
- Otras prestaciones

El ingreso es medido basado en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente y excluye importes cobrados a nombre de terceros. La Compañía reconoce ingresos cuando transfiere el control de un producto o servicio a un cliente.

La Compañía realizó el análisis de los contratos de acuerdo a lo establecido en NIIF 15, respecto a:

- (i) Identificación del contrato.
- (ii) Identificar obligaciones de desempeño.
- (iii) Determinar el precio de la transacción.
- (iv) Asignar el precio.
- (v) Reconocer el ingreso.

Ventas de energía y potencia

En este ítem se presenta el monto total de las ventas relacionadas con venta de energía y potencia a clientes regulados y no regulados, principalmente. Adicionalmente en este ítem, se incluye una estimación de la energía consumida por los clientes, en su totalidad regulados, que no alcanza a ser facturada en el mes por efecto del cronograma de lectura de los sectores asociados a la zona de concesión. El ingreso por venta de energía de la Compañía incluye ventas reguladas principalmente para clientes residenciales, comerciales e industriales y no reguladas para grandes clientes. La determinación y facturación de las ventas de electricidad a clientes individuales se basa en tarifas establecidas por los organismos reguladores y la lectura de los medidores de los clientes, que se produce de forma sistemática a lo largo de cada mes, de acuerdo a un programa de lectura que la Compañía sigue y sobre el cual mandatan para que se generen las lecturas respectivas. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la entrega de la energía a los clientes.

Construcción de obras y empalmes

En este ítem se presenta el monto total de los servicios asociados a construcción y habilitación de la infraestructura eléctrica requerida por clientes para poder utilizar la energía y otros servicios asociados y relacionados con el consumo eléctrico. Los ingresos por construcción de empalmes se reconocen a lo largo del tiempo por el método de 'costo-a-costo', es decir, basado en la proporción de los costos del contrato incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados del contrato.

Arriendo y mantención de medidores y empalmes

En este ítem se presenta el monto total de los servicios por arrendamiento y mantenimiento de medidores y empalmes instalados en las direcciones de los clientes que tienen conexión de servicios de energías con la Compañía. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Alumbrado público

En este ítem se presenta el monto total de los servicios por mantenimiento de luminarias y postación instaladas en las calles de las ciudades de las zonas de concesión de la Compañía. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Corte y reposición

En este ítem se presenta el monto total facturado a los clientes que, por efecto de mora en el pago de los servicios básicos de consumo de energía, sufren el corte del servicio, el cual tiene un costo por la rehabilitación del mismo y recargos por corte de energía. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de que surge el derecho de cobro de este concepto a los clientes.

Peajes y transmisión

En este ítem se presenta el monto total facturado a no clientes por concepto de peajes por el uso de las líneas de distribución de la Compañía, para poder obtener el servicio de otras empresas concesionarias del servicio eléctrico. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

Otras prestaciones

En este ítem se presenta el monto total del ingreso por otros conceptos asociados a la actividad de distribución de energía eléctrica, como por ejemplo construcción y montaje de subestaciones para terceros y otros servicios no categorizados en los ítems anteriores. Estos ingresos se registran de manera devengada al momento de la prestación del servicio.

3.12. Estado de flujo de efectivo

El estado de flujo de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el período, determinados por el método directo.

La Compañía considera equivalentes al efectivo aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo, con vencimiento original de hasta noventa días y cuyo riesgo de cambio en su valor es poco significativo.

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Compañía, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiamiento.

Actividades de inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición, enajenación o disposición por otros medios, de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

3.13. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera separado intermedio y anual, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Compañía, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

3.14. Ganancia por acción

La ganancia básica por acción se calcula como el cociente entre la ganancia neta del período atribuible a la Compañía y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Compañía en poder de ella, si en alguna ocasión fuere el caso.

Durante los períodos 2021 y 2020, la Compañía no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluida diferente de la ganancia básica por acción.

3.15. Deterioro del valor de los activos

A lo largo del período, y fundamentalmente a la fecha del cierre del mismo, se evalúa si existe algún indicio de que algún activo hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio, se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo, entendiendo como tal, el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, en el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado plusvalías o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada período.

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento, antes de impuestos, que refleje las tasaciones de mercado vigentes del valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo, para los cuales se consideran los flujos propios del activo.

3.16. Arrendamientos

3.16.1 La Compañía como arrendatario

La Compañía evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento, al inicio del contrato. La Compañía reconoce un activo por derecho a uso y un correspondiente pasivo por arrendamiento con respecto a todos los acuerdos de arrendamiento en los cuales es el arrendatario, excepto por arrendamientos de corto plazo (definidos como un arrendamiento con un plazo de arriendo de 12 meses o menos) y arrendamientos de activos de valor bajo (menores a US\$50.000). Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de arrendamiento como un costo operacional sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo en el cual los beneficios económicos de los activos arrendados son consumidos.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente medido al valor presente de los pagos por arrendamiento que no han sido pagados a la fecha de comienzo, descontados usando la tasa implícita en el arrendamiento. Si esta tasa no puede determinarse fácilmente, la Compañía utiliza la tasa incremental por préstamos.

La tasa se define como la tasa de interés que un arrendatario tendría que pagar por pedir prestado por un plazo similar, y con un colateral similar, los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar.

La Compañía utiliza la tasa incremental por préstamos para el pasivo por arrendamiento al momento de medir el valor presente de los pagos por arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento incluyen:

- Pagos fijos (incluyendo los pagos en esencia fijos), menos cualquier incentivo por arrendamiento;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo;
- Importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción; y
- Pagos de penalizaciones por terminar el arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá una opción para terminar el arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento es presentado dentro del rubro “Otros pasivos financieros” de los estados de situación financiera.

El pasivo por arrendamiento es posteriormente medido incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento (usando el método de la tasa efectiva) y reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamientos realizados.

La Compañía remide el pasivo por arrendamiento (y realiza los correspondientes ajustes al activo por derecho a uso respectivo) cuando:

- Se produce un cambio en el plazo del arrendamiento o cuando se produzca un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es remedido descontando los pagos de arrendamiento revisados usando una tasa de descuento revisada.

- Se produce un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedente de un cambio en un índice o una tasa usados para determinar esos pagos o se produzca un cambio en el pago esperado bajo una garantía de valor residual, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento es remediado descontando los pagos por arrendamiento revisados usando la tasa de descuento inicial (a menos que los pagos por arrendamiento cambien debido a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se utiliza una tasa de descuento revisada).
- Se modifica un contrato de arrendamiento y esa modificación no se contabiliza como un arrendamiento por separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es remediado descontando los pagos por arrendamiento revisados usando una tasa de descuento revisada.

La Compañía no realizó ninguno de tales cambios durante los períodos presentados.

Los activos por derecho a uso comprenden el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados antes o a contar de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos y cualesquiera costos directos iniciales incurridos. Los activos por derecho a uso son posteriormente medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

Cuando la Compañía incurre en una obligación por costos para dismantelar o remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, una provisión es reconocida y medida en conformidad con NIC 37. Los costos son incluidos en el correspondiente activo por derecho a uso, a menos que esos costos sean incurridos para producir existencias.

Los activos por derecho a uso son depreciados durante el período menor entre el plazo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derecho a uso refleja que la Compañía espera ejercer una opción de compra, el activo por derecho a uso es depreciado durante la vida útil del activo subyacente. La depreciación se realiza desde la fecha de comienzo del arrendamiento.

Los activos por derecho a uso son representados dentro del rubro “Propiedades, plantas y equipos”.

La Compañía aplica NIC 36 para determinar si un activo por derecho a uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política contable de “Propiedades, plantas y equipos”.

Los pagos variables por arrendamiento que no dependen de un índice o una tasa no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y el activo por derecho a uso. Los pagos variables son reconocidos como un gasto en el período en el cual ocurre el evento o condición que origina tales pagos y son incluidos en el rubro “Otros gastos” en los estados de resultados integrales por función.

Cómo una solución práctica, NIIF 16 permite a un arrendatario no separar los componentes que no son arrendamiento, y en su lugar contabilizar para cualquier arrendamiento y asociados componentes que no son arrendamientos como un solo acuerdo. La Compañía no ha utilizado esta solución práctica.

3.16.2 La Compañía como arrendador

Los arrendamientos en los cuales la Compañía es una arrendadora son clasificados como arrendamientos financieros u operacionales. Cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario, el contrato es clasificado como un arrendamiento financiero. Todos los otros arrendamientos son clasificados como arrendamientos operativos.

Cuando la Compañía es una arrendadora, contabiliza el arrendamiento principal y el subarrendamiento como dos contratos separados. El subarrendamiento es clasificado como un arrendamiento financiero u operativo por referencia al activo por derecho a uso que se origina del arrendamiento principal.

El ingreso por arrendamiento de arrendamientos operativos se reconoce sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación y acuerdo de un arrendamiento operativo son agregados al importe en libros del activo arrendado y reconocidos sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento.

Los importes por cobrar a los arrendatarios bajo arrendamientos financieros son reconocidos como cuentas por cobrar al importe de la inversión neta de la Compañía en los arrendamientos. El ingreso por arrendamientos financieros es asignado a los períodos contables de manera tal de reflejar una tasa de retorno periódica constante sobre la inversión neta pendiente de la Compañía con respecto a los arrendamientos.

Cuando un contrato incluye componentes de arrendamiento y de no arrendamiento, la Compañía aplica NIIF 15 para asignar la contraprestación bajo el contrato a cada componente.

3.17. Propiedades de inversión

El rubro Propiedades de inversión incluye, fundamentalmente, terrenos y construcciones que se mantienen con el propósito de explotarlos mediante un régimen de arrendamiento.

Las propiedades de inversión se valorizan a su costo de adquisición, neto de su correspondiente depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado, si procede.

3.18. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

En los presentes estados financieros separados intermedios y anual, las inversiones en filiales, asociadas y negocios conjuntos, se presentan valorizadas a su valor de participación, de acuerdo a lo indicado en NIC 27 “Estados financieros separados”.

Bajo el método de la participación, las inversiones en filiales y asociadas son registradas inicialmente al costo, y son ajustadas posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la asociada que corresponde a la Compañía, menos cualquier deterioro en el valor de las inversiones individuales.

Una inversión se contabilizará utilizando el método de la participación, desde la fecha en que pasa a ser una asociada o negocio conjunto. En el momento de la adquisición de la inversión cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada, se contabilizará como plusvalía, y se incluirá en el importe en libros de la inversión. Cualquier exceso de la participación de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada sobre el costo de la inversión, después de efectuar una reevaluación, será reconocida inmediatamente en los resultados integrales individuales.

Una asociada es una entidad sobre la cual la Compañía ejerce influencia significativa. Influencia significativa es el poder de participar en las decisiones de políticas financieras y operativas, pero no control o control conjunto sobre esas políticas. Los resultados, activos y pasivos de las asociadas son incorporados en estos estados financieros separados, utilizando el método de la participación, excepto cuando la inversión es clasificada como mantenida para la venta, en cuyo caso es contabilizada en conformidad con NIIF 5 Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.

Un negocio conjunto es un acuerdo por medio del cual las partes tienen un acuerdo de control conjunto que les da derecho sobre los activos netos del negocio conjunto. El control conjunto se produce únicamente cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control.

La participación de la Compañía en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus filiales, asociadas y negocios conjuntos, se reconoce en el estado de resultados integrales separado intermedio sobre base devengada, y su participación en los movimientos efectuados por estas entidades en su patrimonio como reservas o ajustes patrimoniales distintos al resultado del período, se reconocen en el patrimonio en el rubro específico que generó el ajuste a la inversión. Cuando la participación de la Compañía en las pérdidas de una inversión es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, la Compañía no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos a nombre y cuenta de la entidad.

Los resultados no realizados generados por transacciones de activos entre la Compañía y una filial, asociada o negocio conjunto, en los estados financieros separados intermedios y anual se presentan junto con el monto de la inversión asociada a la contraparte relacionada, en el rubro "Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación".

4. Efectivo y equivalentes al efectivo

a) La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	Moneda	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Efectivo en caja	Pesos	50	50
Salvos en banco (1)	Pesos	321.174	332.872
Total efectivo y equivalentes al efectivo		321.224	332.922

(1) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se presenta saldo en cuenta corriente de M\$7.037 y M\$4.329, respectivamente, correspondiente requerimiento establecido en Artículo N°92 del Reglamento sobre Licitaciones de Suministro de Energía del 17 de agosto 2017, donde se indica que "La Concesionaria deberá mantener dicho monto (por concepto de boletas de garantías y otras cauciones a pagar) en una cuenta corriente bancaria separada o depósitos a la vista, claramente identificables y no podrá usar ni disponer de ninguna forma de ese dinero mientras esté bajo su custodia." La Administración considera que esta condición de custodia, no genera restricción en su clasificación como efectivo y equivalentes al efectivo, según lo establece NIC 7, por lo que es adecuada la presentación de estos saldos en el estado de situación financiera separado intermedio y anual.

En términos generales, a excepción de lo señalado en el punto (1) anterior, los saldos clasificados como efectivo y equivalentes al efectivo no tienen restricciones de disponibilidad o de uso.

La Compañía no ha realizado transacciones de inversión o financiamiento que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

- b) La reconciliación de los cambios en pasivos clasificados como actividades de financiamiento en el estado de flujo de efectivo separado intermedio directo al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado) es la siguiente:

30 de junio de 2021

Pasivos que se originan de actividades de financiamiento	Saldo al 01/01/2021 (1)	Flujos de efectivo de financiamiento			Cambios que no representan flujos de efectivo						Saldo al 30/06/2021 (1)
		Provenientes	Utilizados	Total	Adquisición de filiales	Ventas de filiales	Cambios en valor razonable	Diferencias de cambio	Nuevos arrendamien tos financieros	Otros cambios (2)	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Dividendos por pagar a accionistas minoritarios	(31.979)	-	32.078	32.078	-	-	-	-	-	(31.191)	(31.092)
Dividendos por pagar a Chilquinta Energía S.A	(130.025)	-	130.422	130.422	-	-	-	-	-	(126.815)	(126.418)
Préstamos de empresas relacionadas	(15.431)	(7.653.555)	7.852.439	198.884	-	-	-	-	-	(286.706)	(103.253)
Total	(177.435)	(7.653.555)	8.014.939	361.384	-	-	-	-	-	(444.712)	(260.763)

- (1) Saldo correspondiente a la porción corriente y no corriente.
 (2) Corresponde al reconocimiento de dividendo mínimo registrado al 30 de junio de 2021, y a devengamiento de intereses, en el caso de los préstamos de empresas relacionadas y servicios recibidos de empresas relacionadas.

30 de junio de 2020 (no auditado)

Pasivos que se originan de actividades de financiamiento	Saldo al 01/01/2020 (1) M\$	Flujos de efectivo de financiamiento			Cambios que no representan flujos de efectivo						Saldo al 30/06/2020 (1) M\$
		Provenientes M\$	Utilizados M\$	Total M\$	Adquisición de filiales M\$	Ventas de filiales M\$	Cambios en valor razonable M\$	Diferencias de cambio M\$	Nuevos arrendamientos financieros M\$	Otros cambios (2) M\$	
Dividendos por pagar a accionistas minoritarios	(92.258)	-	92.286	92.286	-	-	-	-	-	(27.877)	(27.849)
Dividendos por pagar a Chilquinta Energía S.A.	(375.109)	-	375.214	375.214	-	-	-	-	-	(113.334)	(113.229)
Préstamos de empresas relacionadas	(6.099)	(8.857.440)	8.432.116	(425.324)	-	-	-	-	-	295.182	(136.241)
Total	(473.466)	(8.857.440)	8.899.616	42.176	-	-	-	-	-	153.971	(277.319)

- (1) Saldo correspondiente a la porción corriente y no corriente.
 (2) Corresponde al reconocimiento de dividendo mínimo registrado al 30 de junio de 2020 (no auditado), y a devengamiento de intereses, en el caso de los préstamos de empresas relacionadas y servicios recibidos de empresas relacionadas.

5. Otros activos no financieros corrientes y no corrientes

- a) La composición del rubro Otros activos no financieros corrientes al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Gastos anticipados (1)	28.472	10.431
Total otros activos no financieros, corrientes	28.472	10.431

- (1) **Gastos anticipados:** Corresponde a servicios pagados en forma anticipada a su utilización y consumos efectivos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado).

b) La composición del rubro Otros activos no financieros no corrientes al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Préstamos al personal	37.629	41.093
Total otros activos no financieros, no corrientes	37.629	41.093

6. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar están denominados en pesos chilenos. Los saldos incluidos en estos rubros, en general, no devengan intereses, salvo aquellas cuentas por cobrar que generan un interés explícito por retraso en el pago. No existen restricciones a la disposición de este tipo de cuentas por cobrar de monto significativo.

No existe ningún cliente que individualmente mantenga saldos significativos en relación a las ventas o cuentas por cobrar totales de la Compañía.

El saldo de este rubro corresponde a ingresos provenientes de facturas de venta de energía, servicios asociados a suministro y otras prestaciones.

La composición del rubro Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Deudores comerciales, neto, corriente	5.443.132	4.851.484
Otras cuentas por cobrar, neto, corriente	118.672	139.139
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corriente	5.561.804	4.990.623
	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, no corriente (1)	121.250	66.643

(1) Corresponde a un valor generado por la aplicación de los decretos tarifarios concernientes al Mecanismo de Estabilización del Valor Agregado de Distribución (VAD), constituyéndose una estimación del diferencial entre la aplicación de factores de economía de escala e indexación mensual definitiva, y que serán facturados a los clientes finales en un plazo superior a 12 meses.

El detalle de los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes es el siguiente:

- a) La composición del rubro a valor neto corriente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Deudores comerciales, neto, corriente	5.443.132	4.851.484
Otras cuentas por cobrar, neto, corriente	<u>118.672</u>	<u>139.139</u>
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corriente	<u>5.561.804</u>	<u>4.990.623</u>

- b) La composición del rubro a valor bruto corriente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Deudores comerciales, bruto, corriente	7.017.539	6.292.973
Otras cuentas por cobrar, bruto, corriente	<u>118.672</u>	<u>139.139</u>
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, bruto, corriente	<u>7.136.211</u>	<u>6.432.112</u>

- c) El detalle de los deudores comerciales a valor neto corriente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es el siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Cuentas por cobrar consumidores de energía	4.588.950	3.842.995
Otras cuentas por cobrar asociadas a venta de energía	2.013.037	1.986.575
Facturas por cobrar servicios	392.135	439.133
Cuentas por cobrar electrodomésticos	23.417	24.270
Estimación incobrables por consumidores de energía (1)	(1.440.553)	(1.314.062)
Estimación incobrables otras prestaciones	<u>(133.854)</u>	<u>(127.427)</u>
Total deudores comerciales, neto, corriente	<u>5.443.132</u>	<u>4.851.484</u>

- (1) Debido al aumento sostenido en los índices de morosidad de nuestros clientes, como consecuencia de la Pandemia que estamos viviendo y la Ley que permite postergar los pagos sin que haya corte de suministro, la Administración decidió, a fin de representar más fielmente la situación actual de morosidad teniendo en cuenta la naturaleza y el riesgo crediticio, incorporar estas variables en el modelo de cálculo, generando al 31 de diciembre de 2020 un ajuste de M\$860.569, de los cuales M\$157.743 corresponden al efecto calculado al 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, la Administración consideró que no corresponde a un efecto significativo por lo que se dejó reflejado en los estados financieros, disminuyendo las Ganancias acumuladas (Ver Nota 20 f).

- d) El detalle de otras cuentas por cobrar a valor neto corriente al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es el siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Documentos por cobrar	12.224	18.899
Facturas por cobrar por otros servicios	11.547	19.040
Anticipos otorgados	-	2.686
Otros deudores	94.901	98.514
Total otras cuentas por cobrar, neto, corriente	118.672	139.139

- e) El análisis de las cuentas por cobrar consumidores de energía vencidas, pero no deterioradas al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es el siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Deudores con antigüedad menor a 30 días	2.438.851	1.514.358
Deudores con antigüedad entre 30 y 60 días	122.364	234.149
Deudores con antigüedad entre 60 y 90 días	168.043	106.840
Deudores con antigüedad entre 90 y 120 días	100.024	80.646
Deudores con antigüedad entre 120 y 150 días	93.181	59.408
Deudores con antigüedad entre 150 y 180 días	44.894	48.744
Deudores con antigüedad entre 180 y 210 días	40.442	51.970
Deudores con antigüedad entre 210 y 240 días	32.218	43.673
Deudores con antigüedad entre 240 y 270 días	24.995	106.335
Deudores con antigüedad mayor a 270 días	83.385	282.810
Totales	3.148.397	2.528.933

La morosidad se ha visto incrementada producto de la Pandemia (COVID 19) y la Ley que permite postergar los pagos sin que haya corte de suministro.

- f) El movimiento en la estimación de deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es el siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Saldo inicial	(1.441.489)	(488.769)
Castigos de saldos por cobrar	-	57.107
Aumentos con efectos en ganancias del período	(132.918)	(852.084)
Aumentos con efectos en ganancias acumuladas	-	(157.743)
Saldo final	(1.574.407)	(1.441.489)

La Compañía ha constituido una estimación de incobrabilidad que, en opinión de la Administración, cubre adecuadamente el riesgo de pérdida crediticia del valor de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, en concordancia con la política de incobrables declarada en Nota 3.2.1., Activos Financieros, de los criterios contables aplicados. Producto del aumento sostenido en los índices de morosidad de nuestros clientes, como consecuencia de la Pandemia que estamos viviendo y la Ley que permite postergar los pagos sin que haya corte de suministro, y a fin de representar más fielmente la situación actual de morosidad teniendo en cuenta la naturaleza y el riesgo crediticio, se generó al 31 de diciembre de 2020 un ajuste de M\$860.569, de los cuales M\$157.743 corresponden al efecto calculado al 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, la Administración considera que no corresponde a un efecto significativo por lo que se dejó reflejado en los estados financieros, disminuyendo las Ganancias acumuladas (Ver Nota 20 f).

La desagregación de los ingresos ordinarios y la composición de los saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes y de la estimación de deterioro de los mismos, de acuerdo a NIIF 15, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

30 de junio de 2021

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes

	Ingresos ordinarios			Total
	Distribución de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución	
	M\$	M\$	M\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2021				6.432.112
Resultado	6.990.207	425.199	313.004	7.728.410
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	2.795.807	492.016	(273.133)	3.014.690
Recaudación	(9.251.867)	(725.545)	(61.589)	(10.039.001)
Saldo corrientes al 30 de junio de 2021				7.136.211

Saldo inicial al 1 de enero de 2021 (1)				66.643
Resultado	54.607	-	-	54.607
Saldo no corriente al 30 de junio 2021 (1)				121.250

- (1) El monto corresponde a un valor generado por la aplicación de los decretos tarifarios concernientes al Mecanismo de Estabilización del Valor Agregado de Distribución (VAD), constituyéndose una estimación del diferencial entre la aplicación de factores de economía de escala e indexación mensual definitiva, y que serán facturados a los clientes finales en un plazo superior a 12 meses.

Estimación deterioro de valor

	Distribución de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	(1.314.062)	(100.438)	(26.989)	(1.441.489)
Variación estimación incobrables	(126.491)	(7.280)	853	(132.918)
Saldo al 30 de junio de 2021	(1.440.553)	(107.718)	(26.136)	(1.574.407)

31 de diciembre de 2020 (no auditado)

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes

	Ingresos ordinarios			Total
	Distribución de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución	
	M\$	M\$	M\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2020				5.009.886
Resultado	13.272.053	1.114.215	487.234	14.873.502
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	5.064.864	(117.560)	205.953	5.153.257
Recaudación	(17.481.555)	(851.042)	(258.000)	(18.590.597)
Traspaso de saldo a deud comer no corriente	(13.936)	-	-	(13.936)
Saldo corriente al 31 de diciembre de 2020				6.432.112

Traspaso de saldo a deud comer no corriente (1)	13.936	-	-	13.936
Resultado	52.707	-	-	52.707
Saldo no corrientes al 31 diciembre 2020				66.643

Estimación deterioro de valor

	Distribución de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	(370.982)	(87.923)	(29.864)	(488.769)
Efecto estimación incobrables en ganancias del período	(840.920)	(12.515)	1.351	(852.084)
Castigos	55.583	-	1.524	57.107
Efecto estimación incobrables en ganancias acumuladas	(157.743)	-	-	(157.743)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	(1.314.062)	(100.438)	(26.989)	(1.441.489)

30 de junio de 2020 (no auditado)

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes

	Ingresos ordinarios			Total
	Distribución de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución	
	M\$	M\$	M\$	
Saldo inicial al 1 de enero de 2020				5.009.886
Resultado	6.972.103	523.101	195.122	7.690.326
Activos / Pasivos (IVA, Provisiones)	2.826.418	(78.240)	(2.532)	2.745.646
Recaudación	(9.271.490)	(325.214)	(130.352)	(9.727.056)
Traspaso de saldos deudores no corrientes	(13.936)	-	-	(13.936)
Saldo corrientes al 30 de junio de 2020				5.704.866

Traspaso de saldos deudores no corrientes	13.936	-	-	13.936
Resultado	14.742	-	-	14.742
Saldo no corrientes al 30 de junio 2020				28.678

Estimación deterioro de valor

	Distribución de energía	Servicios de distribución	Otros ingresos de distribución	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	(370.982)	(78.249)	(39.538)	(488.769)
Variación estimación incobrables	(62.305)	(25.460)	677	(87.088)
Saldo al 30 de junio de 2020	(433.287)	(103.709)	(38.861)	(575.857)

g) Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), la información referida a la cartera de clientes no repactada y repactada, es la siguiente:

Tramos de antigüedad	30.06.2021						31.12.2020					
	N° de clientes no repactados	Cartera no repactada bruta M\$	N° de clientes repactados	Cartera repactada bruta M\$	N° Total de clientes	Total cartera bruta M\$	N° de clientes no repactados	Cartera no repactada bruta M\$	N° de clientes repactados	Cartera repactada bruta M\$	N° Total de clientes	Total cartera bruta M\$
Deudores con antigüedad menor a 30 días	56.552	6.243.230	754	183.435	57.306	6.426.665	56.519	5.252.779	709	164.758	57.228	5.417.537
Deudores con antigüedad entre 30 y 60 días	1.834	122.364	-	-	1.834	122.364	2.289	234.149	-	-	2.289	234.149
Deudores con antigüedad entre 60 y 90 días	1.334	168.043	-	-	1.334	168.043	1.085	106.840	-	-	1.085	106.840
Deudores con antigüedad entre 90 y 120 días	983	100.024	-	-	983	100.024	611	80.646	-	-	611	80.646
Deudores con antigüedad entre 120 y 150 días	743	93.181	-	-	743	93.181	464	59.408	-	-	464	59.408
Deudores con antigüedad entre 150 y 180 días	474	44.894	-	-	474	44.894	345	48.744	-	-	345	48.744
Deudores con antigüedad entre 180 y 210 días	361	40.442	-	-	361	40.442	309	51.970	-	-	309	51.970
Deudores con antigüedad entre 210 y 240 días	279	32.218	-	-	279	32.218	256	43.673	-	-	256	43.673
Deudores con antigüedad entre 240 y 270 días	316	24.995	-	-	316	24.995	651	106.335	-	-	651	106.335
Deudores con antigüedad mayor a 270 días	3.222	204.635	-	-	3.222	204.635	2.981	349.453	-	-	2.981	349.453
Totales	66.098	7.074.026	754	183.435	66.852	7.257.461	65.510	6.333.997	709	164.758	66.219	6.498.755

La cartera de clientes está compuesta por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, a su valor bruto (antes de aplicar estimaciones de incobrabilidad). Las condiciones de crédito están determinadas conforme a una política aprobada para la Compañía. Cuando algún cliente presenta problemas de pago y deterioro en su situación económica, la renegociación es una herramienta de cobranza, cuyo objetivo es recuperar la totalidad del monto adeudado, ofreciendo al cliente un nuevo calendario de pago y plazos superiores a las condiciones de crédito normales, con la exigencia en general de un abono inicial, garantías y cobro de intereses. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se incorpora un valor generado por la aplicación de los decretos tarifarios concernientes al Mecanismo de Estabilización del Valor Agregado de Distribución (VAD), que serán facturados a los clientes finales en un plazo superior a 12 meses.

7. Saldos y transacciones con entidades relacionadas

La Compañía está organizada de acuerdo con una estructura operacional y administrativa corporativa, de manera que gran parte de la gestión de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. se realiza en forma centralizada. De esta manera, las funciones de cobranza, manejo de caja, sistema contable, decisiones financieras, directrices de recursos humanos y otras, las realiza la administración central de su matriz Chilquinta Energía S.A. Esta estructura centralizada le permite a Compañía Eléctrica del Litoral S.A., operar de manera eficiente y con bajos costos operacionales y administrativos.

Los traspasos de fondos corrientes desde y hacia la Compañía, que no correspondan a cobro o pago de servicios, se estructuran bajo la modalidad de Cuenta Corriente Mercantil, estableciéndose para el saldo mensual, una tasa de interés variable de 0,0458% mensual (anual 0,5496%) al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado).

Las cuentas por cobrar y por pagar originadas por este concepto son esencialmente a 30 días, renovables automáticamente por períodos iguales y se amortizan en función de la generación de flujos.

A la fecha de los presentes estados financieros separados intermedios, no existen estimaciones de deterioro por saldos de dudoso cobro entre entidades relacionadas.

a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

RUT	Sociedad	País de origen	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
96.813.520-1	Chilquinta Energía S.A.	Chile	30 días	Matriz	Pesos	222.661	48.384
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.	Chile	30 días	Filial	Pesos	230.969	203.479
Totales						<u>453.630</u>	<u>251.863</u>

Chilquinta Energía S.A.: El saldo por cobrar corresponde a operación de contrato de cuenta corriente mercantil por traspaso y administración de fondos.

Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.: El saldo por cobrar corresponde a operación de contrato de cuenta corriente mercantil por traspaso y administración de fondos.

b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

RUT	Sociedad	País de origen	Plazo de la transacción	Naturaleza de la relación	Moneda	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
76.680.107-2	Compañía Transmisora Norte Grande S.A.	Chile	30 días	Relacionada a través de accionistas	Pesos	82.024	11.249
76.230.505-4	Eletrans S.A.	Chile	30 días	Relacionada a través de accionistas	Pesos	21.229	4.183
96.813.520-1	Chilquinta Energía S.A. (dividendos)	Chile	330 días	Matriz	Pesos	<u>126.418</u>	<u>130.025</u>
Totales						<u>229.671</u>	<u>145.457</u>

Chilquinta Energía S.A.: El saldo por pagar corresponde a dividendos que se le adeudan a Chilquinta Energía S.A. en su calidad de accionista de la Compañía.

Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.: El saldo por pagar corresponde a facturaciones por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

Eletrans S.A.: El saldo por pagar corresponde a facturaciones por conceptos de transmisión zonal y nacional de acuerdo a decretos tarifarios.

c) Transacciones con entidades relacionadas y sus efectos en resultados

La Compañía tiene como política informar todas las transacciones que se efectúan entre partes relacionadas durante el período, con excepción de los dividendos pagados y aportes de capital recibidos y pagados. Las transacciones con entidades relacionadas se realizan en condiciones de mercado.

Las operaciones y sus efectos en resultados al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado) son las siguientes:

RUT	Sociedad	Descripción transacción	Naturaleza de la relación	30.06.2021		30.06.2020	
				Monto	Efecto en resultado (cargo/abono)	Monto	Efecto en resultado (cargo/abono)
				M\$	M\$	M\$	M\$
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	Servicios prestados	Matriz común	17.662	17.662	17.150	17.150
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	Venta de energía	Matriz común	4.889	4.889	1.002	1.002
96.766.110-4	Energía de Casablanca S.A.	Compra de energía	Matriz común	57.149	(57.149)	51.400	(51.400)
96.813.520-1	Chilquinta Energía S.A.	Servicios prestados	Matriz	2.031	2.031	1.972	1.972
96.813.520-1	Chilquinta Energía S.A.	Servicios recibidos	Matriz	73.687	(60.974)	59.453	(59.453)
96.813.520-1	Chilquinta Energía S.A.	Intereses administración de fondos	Matriz	2.282	2.282	8.015	8.015
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Compra de materiales	Relacionada a través de accionistas	214.894	(18.795)	153.201	(21.496)
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Servicios recibidos	Relacionada a través de accionistas	134.421	(9.663)	150.830	(12)
77.302.440-5	Tecnored S.A.	Arrendos prestados	Relacionada a través de accionistas	2.649	2.649	2.573	2.573
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A	Intereses administración de fondos	Filial	602	602	1.541	1.541
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A	Arrendos prestados	Filial	6.316	6.316	6.137	6.137
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A	Servicios prestados	Filial	3.532	3.532	3.430	3.430
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A	Arrendos recibidos	Filial	13.247	(13.247)	12.863	(12.863)

d) Directorio y gerencia de la Compañía

d.1 Directorio

Los miembros del Directorio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. permanecen por un período de 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

La conformación del Directorio al 30 de junio de 2021 es la siguiente:

Directores Titulares	Directores Suplentes
<i>Presidente</i> Francisco Mualim Tietz Ingeniero Civil Mecánico	José Morales Devia Ingeniero Civil Eléctrico
<i>Vicepresidente</i> Marcelo Luengo Amar Ingeniero Comercial	Cristián Martínez Vergara Ingeniero Civil Eléctrico
Allan Hughes García Ingeniero Comercial	Esteban Lavanderos Werner Ingeniero Comercial
Manuel Pfaff Rojas Abogado	Juan Oriel Tapia Tapia Abogado
Carlos Corssen Pereira Ingeniero Civil Industrial	Alejandro Reyes Miguel Ingeniero Civil Industrial

d.2 Remuneraciones del Directorio

Durante los períodos 2021 y 2020, el Directorio no recibió ningún tipo de remuneración.

Los Directores Titulares elegidos por el accionista controlador y que se desempeñan como ejecutivos en la Compañía matriz, renunciaron a percibir la dieta a contar del mes de mayo de 2013. Los Directores Suplentes no perciben remuneraciones.

d.3 Equipo gerencial

Las remuneraciones del equipo gerencial clave de la Compañía, que incluye gerentes, subgerentes y asesores, ascienden a M\$90.034 y M\$108.415 por los períodos terminados el 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado), respectivamente. La Compañía tiene definido un plan de incentivos para dicho equipo gerencial clave, mediante una bonificación anual, que se determina en función del cumplimiento de metas y objetivos específicos.

La conformación del equipo gerencial es liderada por los siguientes ejecutivos al 30 de junio de 2021.

<i>Gerente General</i>	Paulina Andrea Guzmán Trujillo Ingeniero Civil Industrial RUT 15.098.680-K
<i>Subgerente de Operación y Mantenimiento</i>	Felipe Aravena Cofré Ingeniero Civil en Electricidad RUT 15.871.944-4
<i>Subgerente de Servicio al Cliente</i>	Cristóbal Lepe Báez Ingeniero Civil Industrial RUT 15.765.453-5
<i>Subgerencia de Proyectos y Servicios</i>	Carlos Malhue Velásquez Ingeniero Eléctrico RUT 15.829.230-0

8. Activos y pasivos por impuestos

a) Activos por impuestos corrientes

La composición del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Impuestos por recuperar del período anterior	284.197	212.186
Pagos provisionales mensuales	134.235	250.128
Gastos de capacitación del personal y otros créditos	-	34.610
Menos:		
Impuesto a la renta corriente del período	(156.354)	(217.519)
Impuesto artículo 21 Ley de la Renta	-	(31)
Total activos por impuestos corrientes	<u>262.078</u>	<u>279.374</u>

b) Impuestos a las ganancias

El detalle del rubro al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado) es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Gasto por impuestos corrientes a las ganancias		
Gastos por impuesto a la renta	156.354	88.203
Gastos por impuesto único	-	2.272
Gasto por impuestos corrientes, neto, total	156.354	90.475
Gasto por impuestos diferidos a las ganancias		
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos por la creación y/o reverso de diferencias temporarias	15.399	(9.460)
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos, neto, total	15.399	(9.460)
Gasto por impuestos a las ganancias	<u>171.753</u>	<u>81.015</u>

c) Reconciliación de tasa efectiva

El detalle al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado) es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Resultado antes de impuesto	696.785	551.275
Gasto por impuesto utilizando la tasa legal (1)	188.132	148.844
Ajustes por diferencias permanentes:		
Corrección monetaria tributaria (patrimonio e inversiones)	(107.359)	(63.809)
Efecto impositivo de gastos no deducibles impositivamente	90.980	(4.020)
Total ajustes al gasto por impuestos utilizando la tasa legal	(16.379)	(67.829)
Gasto por impuestos utilizando la tasa efectiva	<u>171.753</u>	<u>81.015</u>
Tasa impositiva efectiva	<u>24,65%</u>	<u>14,70%</u>

(1) La tasa de impuesto a la renta al 30 de junio de 2021 y 2020 es de 27%

d) Activos y pasivos por impuestos diferidos

d.1) Los activos y pasivos por impuestos diferidos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se detallan a continuación:

	30.06.2021		31.12.2020	
	Impuestos diferidos		Impuestos diferidos	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Estimación de cuentas incobrables	425.090	-	389.202	-
Propiedades, plantas y equipos - neto	-	1.313.063	-	1.202.272
Estimación de vacaciones	37.562	-	37.238	-
Gastos anticipados	-	3.387	-	-
Beneficios post retiro	42.617	-	33.652	-
Indemnización por años de servicio	-	(3.922)	-	(1.476)
Otros eventos	129.296	-	78.140	-
Subtotales	634.565	1.312.528	538.232	1.200.796
Reclasificación	(634.565)	(634.565)	(538.232)	(538.232)
Totales	-	677.963	-	662.564

d.2) Los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de los siguientes movimientos:

	30.06.2021		31.12.2020	
	Impuestos diferidos		Impuestos diferidos	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
	aumento	aumento	aumento	aumento
	(disminución)	(disminución)	(disminución)	(disminución)
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	538.232	1.200.796	246.603	1.122.377
Estimación de cuentas incobrables	35.888	-	257.234	-
Propiedades, plantas y equipos - neto	-	110.791	-	82.221
Estimación de vacaciones	324	-	10.880	-
Gastos anticipados	-	3.387	-	(488)
Beneficios post retiro	8.965	-	998	-
Indemnización por años de servicio	-	(2.446)	-	(3.314)
Otros eventos	51.156	-	22.517	-
Movimiento del impuesto diferido	96.333	111.732	291.629	78.419
Subtotales	634.565	1.312.528	538.232	1.200.796
Reclasificación	(634.565)	(634.565)	(538.232)	(538.232)
Totales	-	677.963	-	662.564

d.3) El desglose del efecto de la variación de los saldos de activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	30.06.2021		31.12.2020	
	Impuestos diferidos		Impuestos diferidos	
	Activos aumento (disminución)	Pasivos aumento (disminución)	Activos aumento (disminución)	Pasivos aumento (disminución)
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	538.232	1.200.796	246.603	1.122.377
Efecto en otros resultados integrales	-	-	8.869	(1.621)
Efecto en ganancias acumuladas (1)	-	-	42.591	-
Efecto en ganancia del período	96.333	111.732	240.169	80.040
Movimiento del impuesto diferido	96.333	111.732	291.629	78.419
Subtotales	634.565	1.312.528	538.232	1.200.796
Reclasificación	(634.565)	(634.565)	(538.232)	(538.232)
Totales	-	677.963	-	662.564

(1) Corresponde al efecto impositivo sobre el ajuste por pérdidas crediticias esperadas (IFRS 9), calculadas bajo la situación actual de morosidad teniendo en cuenta la naturaleza y el riesgo crediticio provocados por la Pandemia y la Ley que permite postergar los pagos sin que haya corte de suministro. (Ver Nota 6 c).

La recuperación de los saldos de activos por impuestos diferidos depende de la obtención de utilidades tributarias suficientes en el futuro. La Administración de la Compañía considera que las proyecciones de utilidades futuras cubren lo necesario para recuperar estos activos.

9. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

La composición de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), es la siguiente:

30.06.2021													
RUT	Movimientos en inversiones	País de origen	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Patrimonio de la Compañía 30.06.2021 M\$	Saldo al 01.01.2021 M\$	Aporte de Capital M\$	Aumentos y disminuciones M\$	Participación en ganancia (pérdida) M\$	Dividendos declarados M\$	Dividendo Repartidos M\$	Deterioro de valor M\$	Otro incremento (decremento) M\$
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.	Chile	Pesos	99,5%	286.355	284.919	-	-	3.927	-	-	-	-
Totales						284.919	-	-	3.927	-	-	-	-

31.12.2020													
RUT	Movimientos en inversiones	País de origen	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Patrimonio de la Compañía 31.12.2020 M\$	Saldo al 01.01.2020 M\$	Aporte de Capital M\$	Aumentos y disminuciones M\$	Participación en ganancia (pérdida) M\$	Dividendos declarados M\$	Dividendo Repartidos M\$	Deterioro de valor M\$	Otro incremento (decremento) M\$
94.959.000-3	Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.	Chile	Pesos	99,5%	307.285	305.745	-	-	(20.826)	-	-	-	-
Totales						305.745	-	-	(20.826)	-	-	-	-

10. Activos intangibles distintos de la plusvalía

La composición de los activos intangibles al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Licencias de software (1)	129.919	271.947
Valorización clientes transferidos (2)	3.065.665	3.065.665
Total activos intangibles (bruto)	3.195.584	3.337.612
Amortización acumulada licencias de software	(108.210)	(257.570)
Total activos intangibles (neto)	3.087.374	3.080.042

(1) Ver Nota 3.4.1.

(2) Ver Nota 3.4.2.

La vida útil de uso estimada en el cálculo de la amortización de licencias de software, corresponde a un promedio de 72 meses.

El detalle y movimiento de los activos intangibles distintos a la plusvalía al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es el siguiente:

Rubros		Licencias de software, neto M\$	Valorización clientes transferidos M\$	Activos intangibles, neto M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021		14.377	3.065.665	3.080.042
Movimientos	Activaciones	12.341	-	12.341
	Retiros	(154.369)	-	(154.369)
	Amortización retiros	154.369	-	154.369
	Gasto por amortización (Ver Nota 25)	(5.009)	-	(5.009)
Total movimientos		7.332	-	7.332
Saldo final al 30 de junio de 2021		21.709	3.065.665	3.087.374

Rubros		Licencias de software, neto M\$	Valorización clientes transferidos M\$	Activos intangibles, neto M\$
Saldo inicial al 1 de enero 2020		23.528	3.065.665	3.089.193
Movimientos	Gasto por amortización	(9.151)	-	(9.151)
	Total movimientos	(9.151)	-	(9.151)
Saldo final al 31 de diciembre 2020		14.377	3.065.665	3.080.042

De acuerdo a las estimaciones y proyecciones de la Administración, el valor neto de estos activos es recuperable de acuerdo a los flujos atribuibles al intangible al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado). No existen restricciones de uso ni explotación respecto de estos activos intangibles, como tampoco compromisos de compras de nuevos activos intangibles.

11. Propiedades, plantas y equipos

a) A continuación, se presenta el detalle del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado):

Clases de propiedades, planta y equipos - bruto	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Construcciones en curso	651.375	697.203
Terrenos	63.505	63.505
Edificios	847.778	850.371
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	22.563.933	22.138.075
Maquinarias y equipos	1.073.233	1.469.848
Otras propiedades, plantas y equipos	28.118	25.297
Total de propiedades, plantas y equipos, bruto	25.227.942	25.244.299

Clases de propiedades, planta y equipos - neto	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Construcciones en curso	651.375	697.203
Terrenos	63.505	63.505
Edificios	332.267	339.683
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	10.621.404	10.448.022
Maquinarias y equipos	405.326	385.243
Otras propiedades, plantas y equipos	28.118	25.297
Total de propiedades, plantas y equipos, neto	12.101.995	11.958.953

Total depreciación acumulada y deterioro de valor, propiedades, planta y equipos	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Edificios	515.511	510.688
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	11.942.529	11.690.053
Maquinarias y equipos	667.907	1.084.605
Total depreciación acumulada y deterioro del valor	13.125.947	13.285.346

La depreciación de las propiedades, plantas y equipos se calcula usando el método lineal, y la vida útil de uso promedio aplicada para su cálculo por rubro es la siguiente:

Rubros	Años (promedio)
Edificios	64
Redes de transmisión, distribución, comercialización	36
Mobiliario, accesorios y equipos	12
Vehículos	6

La Compañía no posee propiedades, plantas y equipos que hayan sido entregadas como garantías al cumplimiento de obligaciones.

La Compañía no ha efectuado estimaciones por costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de propiedades, plantas y equipos, ya que no poseen obligación legal ni contractual para ello.

La Compañía ha determinado que estos activos no han sido afectados por la existencia de deterioro, cuyo sustento se basa en un estudio realizado por un consultor externo.

b) A continuación se muestra el detalle del movimiento en propiedades, plantas y equipos, por clases, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado):

Rubros		Construcciones en curso	Terrenos	Edificios, neto	Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público, neto	Maquinarias y equipos, neto	Otras propiedades, plantas y equipos	Total propiedades, plantas y equipos, neto
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021		697.203	63.505	339.683	10.448.022	385.243	25.297	11.958.953
Movimientos	Adiciones	487.705	-	-	-	-	-	487.705
	Activaciones	-	-	10.745	447.049	63.399	-	521.193
	Retiros o traslados	-	-	(13.338)	(21.193)	(460.014)	-	(494.545)
	Depreciación por retiros o traslados	-	-	13.338	19.364	460.014	-	492.716
	Gasto por depreciación (Ver Nota 25)	-	-	(18.161)	(271.838)	(43.316)	-	(333.315)
	Otros incrementos (decrementos)	(533.533)	-	-	-	-	2.821	(530.712)
Total movimientos		(45.828)	-	(7.416)	173.382	20.083	2.821	143.042
Saldo final al 30 de junio 2021		651.375	63.505	332.267	10.621.404	405.326	28.118	12.101.995

Rubros		Construcciones en curso	Terrenos	Edificios, neto	Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público, Neto	Maquinarias y equipos, neto	Otras propiedades, plantas y equipos	Total propiedades, plantas y equipos, neto
		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020		1.152.169	89.845	434.458	9.578.243	371.505	27.360	11.653.580
Movimientos	Adiciones	1.070.758	-	-	-	-	-	1.070.758
	Activaciones	-	-	4.200	1.391.475	104.534	-	1.500.209
	Retiros o traslados	-	(26.340)	(122.384)	(117.149)	(27.442)	-	(293.315)
	Depreciación por retiros o traslados	-	-	59.251	111.894	25.017	-	196.162
	Gasto por depreciación	-	-	(35.842)	(516.441)	(88.371)	-	(640.654)
	Otros decrementos	(1.525.724)	-	-	-	-	(2.063)	(1.527.787)
Total movimientos		(454.966)	(26.340)	(94.775)	869.779	13.738	(2.063)	305.373
Saldo final al 31 de diciembre de 2020		697.203	63.505	339.683	10.448.022	385.243	25.297	11.958.953

Existen seguros comprometidos y éstos cubren todas las instalaciones de la Compañía, a excepción de las líneas eléctricas (Transmisión y Distribución).

La Compañía no ha efectuado capitalización de intereses, dado que financian con recursos propios la adquisición y construcción de propiedades, plantas y equipos.

12. Propiedades de inversión

La composición y movimientos de las propiedades de inversión al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Saldo inicial	85.987	1.432
Transferencia desde propiedad, planta y equipos (1)	-	89.474
Gasto por depreciación (Ver Nota 25)	<u>(2.460)</u>	<u>(4.919)</u>
Total de propiedades de inversión	<u>83.527</u>	<u>85.987</u>

(1) Corresponde a traspaso desde Propiedades, planta y equipos, por arriendo Casa Oficina El Quisco a Ilustre Municipalidad de El Quisco.

13. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes

El detalle del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se presenta a continuación:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Acreedores comerciales	3.493.597	3.184.802
Otras cuentas por pagar	<u>711.543</u>	<u>716.804</u>
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	<u>4.205.140</u>	<u>3.901.606</u>

Acreedores comerciales	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Proveedores de energía	3.316.074	2.888.440
Otros acreedores comerciales	<u>177.523</u>	<u>296.362</u>
Total acreedores comerciales	<u>3.493.597</u>	<u>3.184.802</u>

El período medio para el pago a acreedores comerciales y otros acreedores es de 30 días, por lo que el valor razonable no difiere de forma significativa de su valor libros.

14. Otras provisiones corrientes

El detalle del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se presenta a continuación:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Provisión por juicios y contingencias	9.931	9.931
Total otras provisiones, corrientes	9.931	9.931

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se presenta una provisión por M\$9.931, en función de demandas y contingencias legales en contra de la Compañía.

30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado)

Se condena a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. a pagar 150 UTM y, pagar las compensaciones establecidas en el artículo 16b de la Ley N°18.410. Corresponde a una demanda colectiva de vulneración de interés colectivo de los consumidores, por la supuesta inobservancia de la Ley N°19.496, en relación a las suspensiones de suministro eléctrico y las consecuencias que éstas generaron, a raíz de los temporales ocurridos en el mes de junio del año 2017. El monto a provisionar en pesos corresponde a M\$9.931.

15. Otros pasivos no financieros corrientes

El detalle del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se presenta a continuación:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Garantías futuros consumos	20.281	28.786
Ingresos por servicios diferidos (1)	305.212	105.158
Otros ingresos anticipados	13.847	14.001
Total otros pasivos no financieros, corrientes	339.340	147.945

(1) Ingreso por servicios diferidos: Corresponden a ingresos por servicios facturados y no realizados del giro, los que se reconocen en resultado de acuerdo al grado de avance.

16. Provisiones por beneficios a los empleados corrientes y no corrientes

El detalle del rubro al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) se presenta a continuación:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Pensión complementaria	102.120	104.294
Indemnización por años de servicios	136.192	133.140
Beneficios por tarifa eléctrica	37.396	34.864
Total provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	275.708	272.298

A continuación, se detalla el movimiento de las provisiones antes señaladas:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Saldo inicial	272.298	225.120
Aumento provisión	8.413	16.907
Disminución por pagos	(5.003)	(7.895)
Ajuste recálculo provisión por cambios en supuestos actuariales	-	38.852
Traspaso porción corriente	-	(686)
Saldo final	275.708	272.298

Los principales supuestos utilizados en los cálculos actuariales de las obligaciones del plan de beneficios definidos en los convenios colectivos, han sido los siguientes:

- ✓ Información base considera sexo, sindicato, fecha de nacimiento, fecha de contratación, remuneraciones y pensiones según base vigente.
- ✓ Tasa anual de reajuste de remuneraciones: 3,5% real.
- ✓ Tasa anual de retiro del personal por causa distinta a la muerte: 0,3%
- ✓ Tasa anual de descuento 4,50% nominal: La Compañía aplica como criterio la utilización de la tasa de deuda de largo plazo asociada a la TIR media de mercado de bonos de empresas en UF, para la evaluación de los beneficios a los empleados de largo plazo, con lo que se mantiene una coherencia en el cálculo de dichos pasivos con la tasa de mercado.
- ✓ La edad de retiro "normal" es a los 65 años para los hombres y a los 60 años para las mujeres.
- ✓ Las tablas de mortalidad usadas son las definidas por la Superintendencia de Valores y Seguros para los seguros de vida no previsionales y para los seguros previsionales (RV 2009 para hombres y mujeres).
- ✓ Cláusulas pertinentes de los respectivos convenios colectivos, para las indemnizaciones por años de servicios y pensiones complementarias post retiro.

Los efectos resultantes por la aplicación de los supuestos del cálculo actuarial son:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Obligación al inicio del período	272.298	225.120
Costo por interés	5.792	13.518
Costo del servicio	2.621	3.389
Pagos	(5.003)	(7.895)
Ajuste recálculo provisión por cambios en supuestos actuariales	-	38.852
Traspaso porción corriente	-	(686)
Obligación no corriente al cierre del período	<u>275.708</u>	<u>272.298</u>

Cabe hacer notar que, referido al costo, el aumento de un punto porcentual en las tasas de crecimiento asociadas a: salarios, pensiones y beneficios, tiene un efecto de M\$20.091 de rebaja en las Obligaciones, mientras que una disminución en la misma proporción tiene un efecto de aumento de M\$24.697.

La conciliación entre la provisión actuarial calculada y la provisión de beneficios post jubilatorios e indemnizaciones por años de servicios reconocidas en el estado de situación financiera separado intermedio al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es la siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Provisión beneficios post jubilatorios según cálculo actuarial	294.034	290.624
Porción corriente provisión beneficios post jubilatorios	<u>(18.326)</u>	<u>(18.326)</u>
Provisión beneficios post jubilatorios reconocida, no corriente	<u>275.708</u>	<u>272.298</u>

17. Valor razonable de instrumentos financieros

- a) A continuación, se resumen los valores razonables de los instrumentos financieros indicados en el estado de situación financiera separado intermedio al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado):

	30.06.2021 M\$		31.12.2020 M\$	
Activos financieros	Valor libro M\$	Valor razonable M\$	Valor libro M\$	Valor razonable M\$
Inversiones mantenidas al costo amortizado:				
Efectivo en cajas y bancos	321.224	321.224	332.922	332.922
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes y no corrientes	5.683.054	5.683.054	5.057.266	5.057.266
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	453.630	453.630	251.863	251.863

	30.06.2021 M\$		31.12.2020 M\$	
Pasivos financieros	Valor libro M\$	Valor razonable M\$	Valor libro M\$	Valor razonable M\$
Obligaciones mantenidas al costo amortizado:				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	4.205.140	4.205.140	3.901.606	3.901.606
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	229.671	229.671	145.457	145.457

- b) Supuestos utilizados en la determinación del valor razonable

La metodología utilizada para la determinación del valor razonable para los instrumentos financieros de la Compañía ha sido:

- 1) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes: Estos instrumentos se encuentran valorizados a costo amortizado, y corresponden principalmente a cuentas por cobrar por venta de energía, las cuales serán cobradas en el corto y largo plazo. Estas cuentas no se transan en un mercado formal. Dadas estas características es una buena aproximación a su valor razonable.
- 2) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas corrientes: Estos instrumentos se encuentran valorizados a costo amortizado, y corresponden principalmente a cuentas por cobrar por operación de contratos de cuenta corriente mercantil y servicios prestados a entidades relacionadas, las cuales serán cobradas en el corto plazo. Estas cuentas no se transan en un mercado formal. Dadas estas características es una buena aproximación a su valor razonable.
- 3) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes: Estos instrumentos corresponden principalmente a proveedores de energía. Su pago es a corto plazo y no se transan en un mercado formal. De acuerdo a estas características su valorización a costo amortizado es considerada una buena aproximación al valor razonable.
- 4) Cuentas por pagar a entidades relacionadas corrientes: Estos instrumentos corresponden principalmente a cuentas por pagar por operación de contratos de cuenta corriente mercantil y servicios recibidos de entidades relacionadas. Su pago es a corto plazo y no se transan en un mercado formal. De acuerdo a estas características su valorización a costo amortizado es considerada una buena aproximación al valor razonable.

c) Jerarquía de valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros reconocidos en el estado de situación financiera intermedio y anual, ha sido determinado siguiendo la siguiente jerarquía, según los datos de entrada utilizados para realizar la valorización:

- Nivel 1 corresponde a metodologías de medición a Valor Razonable mediante cuotas de mercado (sin ajustes) en mercado activos y considerando los mismos Activos y Pasivos valorizados.
- Nivel 2 corresponde a metodologías de medición a Valor Razonable mediante datos de cotizaciones de mercado, no incluidos en Nivel 1, que sean observables para los Activos y Pasivos valorizados, ya sea directamente (precios) o indirectamente (derivados de los precios).
- Nivel 3 corresponde a metodologías de medición a Valor Razonable mediante técnicas de valorización, que incluyan datos sobre los Activos y Pasivos valorizados, que no se sustenten en datos de mercados observables.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), el cálculo del valor razonable de la totalidad de los instrumentos financieros sujetos a valorización, se ha determinado en base al Nivel 2 de la jerarquía antes presentada.

18. Gestión de riesgo

La Compañía participa del mercado eléctrico regulado, el que presenta un bajo riesgo debido a su condición de monopolio natural al operar en zonas de concesión determinadas, y al entregar un servicio de primera necesidad, el riesgo comercial se encuentra acotado.

Los principales riesgos a los que podría estar expuesta la Compañía son los siguientes:

18.1. Riesgo regulatorio

18.1.1. Cambio de la regulación

El sector eléctrico se rige por una normativa, vigente desde 1982, y reforzada en los años 2004, 2005, 2007, 2008, 2012, 2015, 2016 y 2019, que regula aspectos claves de la industria tales como tarifas, capacidad de las compañías de abastecer a sus clientes y la calidad del suministro, entre otros.

Cambios en dicho marco regulatorio pueden constituir un riesgo para la Compañía y la industria eléctrica, dado que pueden afectar aspectos operacionales, sus márgenes y rentabilidad, entre otros factores claves.

18.1.2. Fijación de tarifas de distribución y de servicios asociados, y fijación de cargos de subtransmisión

Las **tarifas de distribución**, en conjunto con las tarifas de los servicios asociados a la distribución de energía eléctrica, son fijadas de acuerdo a la ley cada cuatro años. El último estudio tarifario de distribución tiene aplicación en el cuadrienio 2016 - 2020, en consideración a que el decreto de tarifas de distribución previo tuvo vigencia hasta noviembre del año 2016. El decreto fue publicado el día 24 de agosto de 2017. El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el diario oficial el Decreto 5T, que fija, desde la fecha de publicación hasta el término del cuadrienio 2016-2020, nuevos parámetros para tarifas aplicables a suministros sujetos a precios. El 21 de diciembre de 2019 fue publicada la Ley 21.194 que, entre otros, mantiene constantes los precios asociados al valor agregado por concepto de costos de distribución que estaban siendo aplicadas a la fecha de publicación de la Ley. Los saldos que resulten de la aplicación de lo anterior serán actualizados únicamente por el Índice de Precios al Consumidor e incorporados a las tarifas resultantes de los siguientes procesos de tarificación de los suministros a clientes regulados realizados por las empresas concesionarias de servicio público de distribución.

El nuevo decreto de tarifas de distribución debe iniciar su vigencia el 4 de noviembre de 2020, sin embargo, el proceso 2020-2024 está retrasado, por lo que se aplicaron las tarifas descritas en el párrafo previo. Las diferencias producidas se reliquidarán posterior a la publicación del decreto.

Respecto de las **tarifas de servicios asociados a suministro** para el cuatrienio 2016-2020, la publicación del decreto se realizó el día 24 de julio de 2018, fecha desde la cual tienen vigencia estas tarifas.

Los ingresos para propietarios de instalaciones de transmisión nacional, zonal y dedicada utilizada por clientes regulados, desde enero 2020, será determinado por la Comisión a partir de estudios que se están en desarrollo desde el 2020. El Ministerio de Energía emitirá los decretos que tendrán vigencia por 4 años, entre 2020 y 2023, y definirán los ingresos anuales totales a percibir por cada instalación y propietario. La diferencia entre los ingresos reales y los determinados en el decreto serán absorbidos en la siguiente determinación de cargos traspasables a clientes, de modo de asegurar que los propietarios reciban anualmente lo indicado en el decreto.

En cuanto a los **cargos de Transmisión, incluida la transmisión Zonal**, estos son determinados semestralmente por la Comisión mediante una resolución exenta. Los cargos del primer semestre del 2021 fueron fijados por la Resolución Exenta N°495, del 29 de diciembre de 2021, fueron fijados por la Resolución Exenta N°495, del 29 de diciembre de 2020, que fija cargos a que se refieren los artículos 115° y 116° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El 2 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.185, que crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de las energías eléctricas para clientes sujetos a regulación de tarifas. La ley define que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el término del mecanismo de estabilización, los precios que las concesionarias de servicio público de distribución podrán traspasar a sus clientes regulados serán aquellos definidos en las fijaciones semestrales a que se refiere el artículo 158 del decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, los que en cualquier caso no podrán ser superiores al PEC ajustado de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor a partir del 1 de enero de 2021 con base en la misma fecha, en adelante "PEC ajustado".

18.1.3. Calidad del suministro

El marco regulatorio del sector eléctrico, la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, establece ciertos requisitos a las empresas distribuidoras. De no cumplir estos requerimientos, las empresas distribuidoras pueden ser objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), tales como multas o compensaciones a los usuarios del servicio.

18.1.4. Contratos de suministros

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben contar con contratos de suministro de energía que permitan abastecer a sus clientes regulados. Esto de acuerdo con lo establecido en la propia Ley General de Servicios Eléctricos, contratos que, de acuerdo a lo establecido en NIC 39 y NIIF 9, no cumplen con las características para ser clasificados como instrumentos derivados.

El actual suministro está vinculado a los siguientes procesos de licitaciones:

Licitación/año	Adjudicación	N° Contratos	Inicio	Fin
2006	2006	3	01-ene-10	31-dic-24
2008	2008	2	01-may-10	31-dic-23
2010	2010	8	01-ene-13	31-dic-26
2013-01	2013	2	01-ene-15	31-dic-24
2013-03	2014	1	01-sep-14	31-dic-25
2013-03 2do llamado	2014	21	01-ene-17	31-dic-33
2015-02	2015	9	01-ene-19	31-dic-36
2015-01	2016	26	01-ene-21	31-dic-41
2017-01	2017	5	01-ene-24	31-dic-43

18.1.5. Abastecimiento de energía para el sistema eléctrico chileno

La Ley N°20.018 o Ley Corta II, permitió reactivar la inversión tanto en generación como en transmisión eléctrica, por lo que en los últimos años se han realizado inversiones en centrales de generación y en ampliación de los sistemas de transmisión del país.

Anualmente, se están informando las necesidades futuras de suministro a la Autoridad Regulatoria, y ésta instruye los llamados a licitación para el suministro de las mismas.

18.2 Riesgo financiero

La exposición de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. a los riesgos financieros se genera de distintas maneras, las cuales son evaluadas y mitigadas a través de su política de administración financiera. En estas, se desarrollan y aplican las gestiones de riesgos necesarias para mantener en equilibrio los flujos provenientes de las operaciones y los pasivos de la Compañía.

Lo anterior está basado en una política de estricto cumplimiento normativo, a través de las buenas prácticas corporativas y una correcta identificación, medición y supervisión de los riesgos a los que se expone la Compañía.

Los principales riesgos financieros a los que se exponen Compañía Eléctrica del Litoral S.A. son:

18.2.1. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. a la variable de tipo de cambio es bajo, considerando que la Compañía al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), no presenta activos ni pasivos denominados en moneda extranjera.

Por otro lado, si bien el costo de la energía está indexado, entre otras, a variables como el tipo de cambio y el precio de los combustibles como el gas natural, el petróleo y el carbón, éstos son transferidos a sus clientes. De esta forma, el impacto en los resultados de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. es mínimo.

18.2.2. Riesgo a la tasa de interés

El riesgo inherente a las tasas de interés, se deriva de la posibilidad de estar expuesta a cumplir con obligaciones cuyas tasas estén sujetas a fluctuaciones, producto de las condiciones económicas reinantes en el mercado.

La Compañía no está afecta a este tipo de riesgo, debido a que al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) no posee obligaciones financieras condicionadas a tasas de interés.

18.2.3. Riesgo de crédito

Este riesgo está referido a la capacidad de terceros de cumplir con sus obligaciones financieras con la Compañía. Dentro de las partidas expuestas a este riesgo se distinguen 2 categorías:

a) Activos financieros - Corresponden a los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo, depósitos a plazo, operaciones con pactos de retrocompra y valores negociables en general. La capacidad de la Compañía de recuperar estos fondos a su vencimiento depende de la solvencia del banco en que se encuentren depositados.

Este riesgo para la Compañía es muy bajo, considerando que solo mantienen saldos en cuentas corrientes de bancos nacionales de primera línea en su estructura del estado de situación financiera intermedio al 30 de junio de 2021 y anual al 31 de diciembre de 2020 (no auditado).

b) Deudores por ventas - Corresponde al riesgo de crédito proveniente de las cuentas por cobrar que resultan de la actividad comercial.

Este riesgo es muy limitado debido al corto plazo de cobro que poseen los clientes, ya que en el caso de las empresas de distribución de energía el corte del suministro es una potestad establecida por Ley ante incumplimientos por parte de los clientes, permitiendo que no se acumulen montos significativos, individualmente.

No obstante, lo anterior durante este primer semestre del año 2021 y el año 2020 producto de la situación de pandemia (Covid 19) que enfrenta el país se publicó la Ley 21.249 que impide el corte de suministro por parte de las empresas de distribución eléctrica (y otras empresas de utilidad pública) por un plazo determinado a aquellos clientes que no hayan pagado sus deudas. Producto de esto la morosidad se ha incrementado fuertemente.

La estimación de incobrabilidad alcanza un 21,69% al 30 de junio de 2021 y un 22,18% 31 de diciembre de 2020 (no auditado), del total bruto de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes.

18.2.4. Riesgo de liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la Compañía para generar los flujos necesarios y, de esta forma, amortizar o refinanciar, a precios de mercado razonables, los compromisos financieros adquiridos, como también a su capacidad de ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables.

Este riesgo para la Compañía es muy bajo, considerando que la generación de flujos es suficiente para afrontar las obligaciones por los servicios asociados a la operación comercial de la Compañía. Estos flujos son mantenidos en inversiones financieras de corto plazo en función de las necesidades de caja proyectadas para cada período. La Compañía presentó un saldo de efectivo y equivalentes al efectivo de M\$321.224 al 30 de junio de 2021 y de M\$332.922 al 31 de diciembre de 2020 (no auditado), mientras que sus Ratios de Liquidez alcanzaron 1,38 y 1,39 veces, respectivamente.

No obstante, lo anterior, producto del impacto que está generando el COVID en la cobrabilidad de los deudores comerciales la liquidez podría verse afectada, efecto que a la fecha no es posible cuantificar.

18.3. Riesgo de precios de commodities

La Compañía se encuentra expuesta al riesgo de la variación del precio de algunos “commodities”, esto es fundamentalmente a través de operaciones de compra-venta de energía que se realizan dentro de su operación cotidiana en la zona de concesión definida.

Este riesgo para la Compañía es muy bajo, debido a que las variaciones en el precio de compra de energía, son transferidas a las tarifas que se cobran a los clientes finales.

18.4. Análisis de sensibilidad

La Compañía estima que tanto el resultado del período como su patrimonio, no se verían afectados de manera significativa ante cambios de variables, tales como tipos de cambio o precios de los combustibles, puesto que la mayoría de éstas son traspasadas a las tarifas que se cobran a los clientes.

19. Políticas de inversión y financiamiento

La Compañía dispone de flujos de ingresos que les permiten financiar sus planes y programas debidamente administrados por cada área, los que se rigen por los respectivos presupuestos anuales de gastos e inversiones previamente aprobados.

Para efectos de gestión y desarrollo de la Compañía, el área financiera se administra centralizadamente en la matriz Chilquinta Energía S.A., la cual, de acuerdo con la política establecida para tal efecto, planifica y administra las fuentes y usos de fondos, mediante la colocación de estos excedentes en instrumentos de bajo riesgo. Para efectuar tales actividades, se mantienen relaciones con toda la Banca Nacional y algunos de los más importantes bancos extranjeros con presencia en Chile.

Finalmente, para facilitar su ejecución, la cobranza de la Compañía es desempeñada por las propias oficinas comerciales junto con bancos y otras entidades con quienes ha suscrito convenios de recaudación. De esta manera, se facilita la recaudación del flujo financiero recibido en el período.

20. Patrimonio

a) Capital suscrito y pagado y número de acciones

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), el capital social de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., autorizado, suscrito y pagado asciende a M\$4.926.606, y está representado por 2.500.000 acciones, sin valor nominal, de un voto por acción.

b) Dividendos

De acuerdo a lo establecido en la Circular N°687 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Directorio propuso la Política General de Dividendos, la cual fue aprobada en Junta Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2021.

El dividendo definitivo, tanto en cuanto a su procedencia como en cuanto a su monto, es fijado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, a proposición del Directorio. El Directorio podrá proponer repartir dividendos, considerando las utilidades líquidas del período, la situación económica-financiera de la Compañía, sus proyecciones e inversiones, de acuerdo con lo que las Leyes y Reglamentos establezcan. Como, asimismo, el Directorio dentro de sus facultades legales podrá otorgar dividendos provisorios, si lo estima procedente.

El cumplimiento de esta Política de Dividendos corresponde a la intención del Directorio de la Compañía, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Compañía o la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

c) Utilidad distribuible

Año 2021:

En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2021, se acordó distribuir un dividendo definitivo de \$65 por acción, con cargo a las utilidades del año 2020, por un total de M\$162.500.

Año 2020:

En Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2020, se acordó distribuir un dividendo definitivo de \$187 por acción, con cargo a las utilidades del año 2019, por un total de M\$467.500.

d) Otras reservas

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) las otras reservas por M\$6.569 corresponden a:

1. Corrección monetaria del capital pagado al 31 de diciembre del 2009, en cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular N° 456 de la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF), por un monto de M\$115.978.
2. Efecto de la aplicación de Enmienda a NIC 19, Beneficios a los Empleados emitida con fecha 16 de diciembre de 2011, respecto de la eliminación del enfoque del corredor y acelerando el reconocimiento de los costos de servicios pasados, por un monto de (M\$12.594), neto de impuestos.
3. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2013, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de (M\$37.526), neto de impuestos.

4. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2014, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de M\$3.651, neto de impuestos.
5. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2015, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de (M\$43.649), neto de impuestos.
6. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2016, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de M\$1.637, neto de impuestos.
7. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2017, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de M\$46.134, neto de impuestos.
8. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2018, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de (M\$7.056), neto de impuestos.
9. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2019, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de (M\$31.644), neto de impuestos.
10. Ajuste por cálculos actuariales efectuados durante el período 2020, con cargo a otros resultados integrales, por un monto de (M\$28.362), neto de impuestos.

e) Gestión de capital

El objetivo de la Compañía es mantener un nivel adecuado de capitalización, que le asegure acceso a los mercados financieros para el desarrollo de sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, manteniendo una sólida posición financiera, con el propósito de generar retornos a sus accionistas.

f) Ganancias acumuladas

El movimiento de las ganancias acumuladas al 30 de junio de 2021 y 2020 (no auditado), y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) es el siguiente:

	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$	30.06.2020 M\$
Saldo inicial	11.291.548	11.028.828	11.028.828
Dividendos pagados (1)	(162.500)	(467.500)	(467.500)
Provisión dividendo mínimo legal	(157.512)	(162.007)	(141.080)
Reverso política de dividendo del período anterior	162.007	467.369	467.369
Efecto pérdidas crediticias esperadas IFRS 9 (2)	-	(115.152)	-
Resultado del período	525.032	540.010	470.260
Total ganancias acumuladas	<u>11.658.575</u>	<u>11.291.548</u>	<u>11.357.877</u>

(1) Ver letra c) anterior

(2) Corresponde al efecto neto calculado al 31 de diciembre de 2019, producto del cambio de modelo para determinar las pérdidas crediticias esperadas (IFRS 9).

g) Ajuste de primera adopción a NIIF

La Compañía ha adoptado la política de controlar los ajustes de primera aplicación a NIIF en forma separada del resto de los resultados retenidos, y mantener su saldo en la cuenta “Ganancias (pérdidas) acumuladas” del estado de cambios en el patrimonio neto, controlando la parte de la utilidad acumulada proveniente de los ajustes de primera aplicación que se encuentra realizada.

El siguiente cuadro muestra el detalle de la porción de los principales ajustes de primera adopción a NIIF que se han considerado no realizados y la evaluación de su realización al 30 de junio de 2021:

	Ajustes de primera adopción al 01.01.2021	Monto realizado	Saldo por realizar al 30.06.2021
	M\$	M\$	M\$
Ajustes no realizados:			
Ajuste inicial zonas de concesión	(314.150)	-	(314.150)
Totales	(314.150)	-	(314.150)

21. Ingresos de actividades ordinarias

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Ventas de energía	6.990.206	6.986.845
Otras prestaciones de servicios		
Construcción de obras y empalmes	60.014	98.040
Arriendo y mantención de medidores y empalmes	23.228	18.801
Alumbrado público	2.480	9.297
Corte y reposición	14.700	43.974
Peajes y transmisión	210.553	227.120
Otras prestaciones	114.225	125.869
Total de ingresos de actividades ordinarias	7.415.406	7.509.946

Oportunidad en el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

De acuerdo a lo requerido por NIIF 15, se detalla el desglose de los ingresos de acuerdo al momento en que éstos son reconocidos en resultados, en un punto específico de tiempo o a través del tiempo que transcurre para su devengamiento:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Reconocimiento de ingreso en un punto del tiempo		
Ventas de energía	6.990.206	6.986.845
Construcción de obras y empalmes	32.230	2.727
Arriendo y mantención de medidores y empalmes	23.228	18.801
Alumbrado público	2.480	9.297
Corte y reposición	14.700	43.974
Peajes y transmisión	210.553	227.120
Otras prestaciones	114.225	125.869
Total de ingresos reconocidos en un punto del tiempo	7.387.622	7.414.633
Reconocimiento de ingreso a través del tiempo		
Construcción de obras y empalmes	27.784	95.313
Total de ingresos reconocidos a través del tiempo	27.784	95.313
Total ingresos de actividades ordinarias	7.415.406	7.509.946

22. Costo de ventas

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Compra de energía, potencia y recargos	5.039.257	5.091.485
Remuneraciones y beneficios al personal	120.213	113.577
Construcción de empalmes, subestaciones y alumbrado público	105.430	108.365
Operación y mantención de infraestructura eléctrica	279.188	364.578
Depreciación y amortización	293.200	278.810
Otros costos de ventas	187.778	177.631
Total costo de ventas	6.025.066	6.134.446

23. Gastos de administración

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Remuneraciones y beneficios al personal	447.270	435.831
Gastos de lectura, facturación y gestión comercial	288.864	304.275
Depreciación y amortización	45.126	46.288
Arriendo de equipos y servicios a terceros	88.243	78.528
Otros gastos de administración	139.390	154.629
Total gastos de administración y ventas	<u>1.008.893</u>	<u>1.019.551</u>

24. Otros ingresos

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Apoyos en postación	4.205	6.018
Intereses sobre facturación	204.265	124.489
Otros ingresos de operación	9.725	9.701
Total otros ingresos	<u>218.195</u>	<u>140.208</u>

25. Depreciación, amortización y pérdida por deterioro

El cargo a resultados por depreciación de propiedades, plantas y equipos, y la amortización de los bienes registrados como activos intangibles distintos de la plusvalía es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Depreciación (Ver Nota 11)	333.315	330.339
Depreciación propiedades de inversión (Ver Nota 12)	2.460	-
Amortización (Ver Nota 10)	5.009	4.759
Total depreciación y amortización	<u>340.784</u>	<u>335.098</u>

No se presentan cargos a resultados producto de pérdidas por deterioro de bienes clasificados como propiedades, plantas y equipos, así como tampoco para aquellos activos intangibles distintos de la plusvalía.

26. Otras ganancias, netas

El detalle del rubro es el siguiente:

	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Resultado neto arriendos percibidos	64.237	38.314
Amortización propiedades en inversión	(2.460)	-
Indemnizaciones por daños a instalaciones	240	220
Otras ganancias	32.792	16.380
Total otras ganancias, netas	94.809	54.914

27. Ingresos financieros, costos financieros, resultado por unidades de reajuste y diferencias de cambio

El detalle de estos rubros es el siguiente:

Ingresos financieros	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Ingresos por intereses mercantiles	2.884	9.556
Total ingresos financieros	2.884	9.556
Costos financieros	01.01.2021 30.06.2021 M\$	01.01.2020 30.06.2020 M\$
Otras obligaciones	(2.485)	(566)
Total costos financieros	(2.485)	(566)
Diferencias de cambio	(523)	617
Resultado por unidades de reajuste	(1.469)	337

28. Contingencias y restricciones

Las contingencias vigentes que afectan a Compañía Eléctrica del Litoral S.A., que se revelan más adelante, son evaluadas por la Gerencia Legal de la Compañía, en función de su mérito, de los seguros comprometidos y de otras variables, para determinar la probabilidad de obtener un resultado favorable o desfavorable en la solución de las mismas. Basado en dicho resultado se procede a constituir o no una provisión de contingencias.

En función de lo anterior, la Administración considera que las contingencias están debidamente cubiertas, en relación al impacto que éstas pudiesen generar en los resultados de Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado) no se han constituido provisiones por este concepto.

28.1 Juicios y contingencias

a) Juicios

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), se ha tomado conocimiento de la existencia de litigios o probables litigios, judiciales o extrajudiciales relevantes, que pudieran derivar en pérdidas o ganancias relevantes para Compañía Eléctrica del Litoral S.A., informando lo siguiente:

1.- Sernac con Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Demandante	: Servicio Nacional Del Consumidor
Demandados	: Compañía Eléctrica Del Litoral S.A.
Tribunal	: 1º Juzgado de Civil de Santiago
Rol	: C-19.168-2017
Materia	: Demanda Colectiva por vulneración al interés colectivo de los consumidores.
Cuantía	: Indeterminada
F. Ingreso	: 31-07-2017.
F. Notificación	: 12-12-2017

Observación: Se trata de una demanda colectiva de vulneración al interés colectivo de los consumidores, por la supuesta inobservancia de la Ley 19.496, en relación a las suspensiones de suministro eléctrico y las consecuencias que éstas generaron, a raíz de los temporales ocurridos en el mes de junio del año 2017.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Con sentencia, desfavorable para Litoral. Se condena a Litoral a pagar 150 UTM y, pagar las compensaciones establecidas en el art 16 b de la ley 18.410. Se interpone Recurso de Apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Actualmente en segunda instancia (Corte de Apelaciones)

2.- Compañía Eléctrica del Litoral S.A. con Inversiones Lam Ltda.

Demandante : **Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**
Demandado : **Inversiones Lam Ltda.**
Tribunal : 2° Juzgado Civil de Valparaíso
Rol : **C-3393-2018**
Materia : Demanda Ordinaria Cobro de Pesos.
Cuantía : \$41.591.652.-
F. Ingreso : 28-12-2018
F. Notificación : Pendiente.

Observaciones: Se trata de una demanda en procedimiento ordinario de Cobro de pesos seguida en contra de la empresa Inversiones Lam Limitada, ex contratista de Litoral, atendido el pago por subrogación que realizó Litoral respecto de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la demandada.

ESTADO PROCESAL ACTUAL: Pendiente la notificación de la demanda, para lo cual se están solicitando diligencias tendientes a ubicar un domicilio válido de la demandada. Se indica nuevo domicilio de conformidad a lo informado por el Servicio de Impuestos internos.

b) Otros compromisos

La Compañía no presenta otros compromisos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado).

c) Restricciones

La Compañía no tiene restricciones sobre sus activos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado).

28.2 Otras contingencias

Contingencias por Covid-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) caracterizó el brote de una nueva cepa del coronavirus ("COVID-19") como una pandemia. Este virus ha presentado un nivel de contagio y expansión muy alto, lo que ha generado una crisis sanitaria y económica de grandes proporciones a nivel mundial.

En Chile se han decretado diferentes medidas de contención, específicamente destinadas a restringir la libre circulación de las personas, las cuales incluyen toques de queda, cuarentenas selectivas obligatorias, prohibición de reuniones masivas, cierre de fronteras, cierre temporal de empresas y negocios, entre otras medidas.

En dicho contexto, la Compañía ha adoptado diversas medidas preventivas tendientes a evitar la exposición de sus trabajadores directos y de contratistas, así como de sus clientes. Pasado ya más de un año desde el inicio de esta grave situación, la operación de la Empresa se sigue efectuando teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos se han realizado de forma mixta, vale decir de manera presencial y en modalidad teletrabajo. Así es como el 45% de los trabajadores se mantiene realizando sus actividades en esta última modalidad, situación que ha podido ser lograda considerando el alto nivel de digitalización y automatización de las actividades de la Compañía.

- En cuanto a la ejecución de trabajos en terreno, por mantenimiento o expansión del sistema, estos se desarrollan dando cumplimiento a las restricciones sanitarias, pero desarrollando todos los trabajos necesarios requeridos por los clientes y los generados por los planes internos.
- Para asegurar la continuidad del servicio eléctrico a los clientes, se ha mantenido permanentemente la atención de emergencias, los centros de control y despacho de distribución y transmisión y la atención de los servicios a clientes prioritarios.
- La red de oficinas de atención presencial se mantiene abierta con horario habitual y guardando todas las condiciones preventivas del caso, conforme a la fase en que se encuentre la comuna de acuerdo lo permita el Plan Paso a Paso del Gobierno.
- Se han mantenido fortalecidos los medios de atención telefónicos y virtuales.
- Se ha mantenido, de acuerdo con las condiciones y restricciones sanitarias territoriales, la lectura de los medidores, lo cual permite facturar mensualmente los consumos de los usuarios y clientes.
- Todos los trabajadores disponen de los elementos de protección sanitaria, junto al cumplimiento de las demás medidas de control sanitario, incluido el distanciamiento social.

Por otra parte, y en base a dos cuerpos legales publicados el 8 de agosto del año 2020 (Ley N°21.249), el 5 de enero del 2021 (Ley N°21.301) y el 22 de mayo del 2021 (Ley N° 21.340), se determinó que las empresas proveedoras de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y las empresas de distribución de gas de red no pueden cortar el suministro por mora en el pago a sus clientes, en el período que media entre la fecha de publicación de la primera ley y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los clientes o usuarios beneficiados con estas leyes son:

- a) Usuarios residenciales o domiciliarios.
- b) Hospitales y centros de salud.
- c) Cárceles y recintos penitenciarios.
- d) Hogares de menores en riesgo social, abandono o compromiso delictual.
- e) Hogares y establecimientos de larga estadía de adultos mayores.
- f) Bomberos.
- g) Organizaciones sin fines de lucro.
- h) Microempresas, de acuerdo a lo establecido en la ley N°20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Disponen además dichas leyes que las deudas contraídas con las empresas de servicios sanitarios, empresas y cooperativas de distribución de electricidad y empresas de gas de red, que se generen desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2021, se prorratearán en hasta 48 cuotas mensuales iguales y sucesivas que determine el usuario final a su elección, pagaderas a partir de la facturación siguiente al término de la vigencia de la ley, y no podrán incorporar multas, intereses ni gastos asociados. Asimismo, la Ley N° 21.340 dispone que, si aún se encontrare vigente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por pandemia de Covid 19, declarado en el decreto 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus prórrogas, la vigencia de esta Ley se extenderá hasta 60 días desde terminado dicho estado de excepción constitucional.

Adicionalmente, se establece que, a elección del usuario final, el prorrateo podrá incluir deudas generadas antes del 18 de marzo de 2020, hasta el monto de diez unidades de fomento para las empresas distribuidoras y cooperativas de electricidad y hasta el monto de cinco unidades de fomento para las empresas de servicios sanitarios y de distribución de gas de red, en las mismas condiciones antes señaladas.

La ley señala que podrán acogerse a estos beneficios los clientes finales que cumplan con, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse dentro del 80 por ciento de vulnerabilidad, de conformidad al Registro Social de Hogares.
- b) Tener la calidad de adulto mayor, de acuerdo a la ley N°19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- c) Estar percibiendo las prestaciones de la ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo.
- d) Estar acogido a alguna de las causales de la ley N°21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N°19.728, en circunstancias excepcionales, ya sea por la suspensión de la relación laboral o por la celebración de un pacto de reducción temporal de jornada.
- e) Ser trabajador independiente o informal no comprendido en alguna de las categorías anteriores, y expresar, mediante declaración jurada simple, que está siendo afectado por una disminución significativa de ingresos que justifica el acceso a los beneficios. La utilización maliciosa de la declaración se sancionará de conformidad al artículo 210 del Código Penal.

Finalmente, la Ley dispone que los usuarios finales no comprendidos en la lista anterior que acrediten estar imposibilitados de dar cumplimiento a las obligaciones de pago que han contraído con la respectiva empresa o cooperativa prestadora, y así lo expresen mediante declaración jurada simple, podrán solicitar acogerse a la postergación y prorratio de los pagos, en las condiciones antes indicadas.

Las restricciones establecidas para controlar la pandemia han originado consecuencias en las condiciones económicas del país y la región, lo cual obviamente ha tenido un impacto negativo en los flujos de caja de la Compañía y su filial, ya que una parte importante de nuestros clientes han postergado sus pagos y otra parte están empezando a acogerse a las facilidades descritas anteriormente, aunque no en un porcentaje relevante aún.

Cabe señalar que se han tomado las medidas necesarias para asegurar la liquidez y continuidad del negocio, mediante los ajustes necesarios a los presupuestos y planes de inversiones para el presente año, de manera tal de no comprometer la viabilidad financiera de la compañía.

Todo lo antes expuesto sin duda podría llegar a tener un impacto en los resultados del presente ejercicio, principalmente en menores ventas de energía, aumento en las pérdidas de energía producto, del importante incremento de asentamientos irregulares en la zona, incremento en los niveles de incobrabilidad. En todo caso, la cuantía y materialidad final no es posible de precisar aún, por no saberse por cuánto tiempo se extenderán la pandemia y el nivel de profundidad que finalmente tendrán las consecuencias y efectos de la misma.

29. Moneda

El desglose de los activos y pasivos por tipo de moneda es el siguiente:

Activos corrientes	Moneda	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ No reajustables	321.224	332.922
Otros activos no financieros, corrientes	\$ No reajustables	28.472	10.431
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes	\$ No reajustables	5.561.804	4.990.623
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	\$ No reajustables	453.630	251.863
Activos por impuestos corrientes, neto, corrientes	\$ Reajustables	262.078	279.374
Total de activos corrientes		6.627.208	5.865.213

Total de activos corrientes	\$ Reajustables	262.078	279.374
	\$ No reajustables	6.365.130	5.585.839
		6.627.208	5.865.213

Activos no corrientes	Moneda	30.06.2021 M\$	31.12.2020 M\$
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	\$ No reajustables	121.250	66.643
Otros activos no financieros, no corrientes	\$ No reajustables	37.629	41.093
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	\$ No reajustables	288.846	284.919
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	\$ No reajustables	3.087.374	3.080.042
Propiedades, plantas y equipos, neto	\$ No reajustables	12.101.995	11.958.953
Propiedad de inversión, neto	\$ No reajustables	83.527	85.987
Total de activos no corrientes		15.720.621	15.517.637

Total de activos no corrientes	\$ No reajustables	15.720.621	15.517.637
		15.720.621	15.517.637

Total activos	\$ Reajustables	262.078	279.374
	\$ No reajustables	22.085.751	21.103.476
		22.347.829	21.382.850

Pasivos corrientes	Moneda	30.06.2021		31.12.2020	
		Hasta 90 días M\$	90 días - 1 año M\$	Hasta 90 días M\$	90 días - 1 año M\$
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	\$ No reajustables	4.205.140	-	3.901.606	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	\$ No reajustables	103.253	126.418	15.432	130.025
Otras provisiones, corrientes	\$ Reajustables	9.931	-	9.931	-
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	\$ Reajustables	-	18.326	-	18.326
Otros pasivos no financieros, corrientes	\$ No reajustables	339.340	-	147.945	-
Total pasivos corrientes		4.657.664	144.744	4.074.914	148.351
Total pasivos corrientes					
	\$ Reajustables	9.931	18.326	9.931	18.326
	\$ No reajustables	4.647.733	126.418	4.064.983	130.025
		4.657.664	144.744	4.074.914	148.351

Pasivos no corrientes	Moneda	30.06.2021			31.12.2020		
		1 - 3 años M\$	3 - 5 años M\$	5 - 10 años M\$	1 - 3 años M\$	3 - 5 años M\$	5 - 10 años M\$
Pasivo por impuestos diferidos, neto	\$ No reajustables	-	-	677.963	-	-	662.564
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	\$ Reajustables	-	-	275.708	-	-	272.298
Total pasivos no corrientes		-	-	953.671	-	-	934.862
Total pasivos no corrientes							
	\$ Reajustables	-	-	275.708	-	-	272.298
	\$ No reajustables	-	-	677.963	-	-	662.564
		-	-	953.671	-	-	934.862

30. Garantías

a) Garantías directas

El detalle de los compromisos directos al 30 de junio de 2021 se muestra en el siguiente cuadro:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los		Liberación de garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable M\$	30.06.2021	30.06.2020	30.06.2021	Activos	30.06.2022 M\$	Activos	30.06.2023 M\$	Activos
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	CIA LITORAL	Matriz	Real	Boleta Garantía	2.000					2.000			
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	CIA LITORAL	Matriz	Real	Boleta Garantía	520					520			

b) Garantías indirectas

La Compañía no ha otorgado garantías indirectas al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado).

31. Cauciones obtenidas de terceros

Al 30 de junio de 2021, la Compañía ha recibido depósitos y boletas en garantía por un valor de M\$733.768 (M\$639.134 al 31 de diciembre de 2020 (no auditado)).

32. Medio ambiente

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 (no auditado), la Compañía no ha efectuado desembolsos significativos asociados a gastos medio ambientales.

33. Hechos relevantes

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha informado como hecho relevante:

Según fue informado mediante hecho esencial de fecha 14 de octubre de 2019, Sempra Energy llegó a un acuerdo con State Grid International Development Limited (“SGID”) para la venta de todos sus negocios en Chile, lo que incluye el 100% de sus acciones en Chilquinta y Tecnoled S.A. (en adelante, la “Compraventa Sempra Chile”). En ese contexto, la Sociedad suscribió con Sociedad Austral de Electricidad S.A. (“SAESA”) un acuerdo para comprar la totalidad de la participación accionaria de SAESA en Eletrans S.A., Eletrans II S.A. y Eletrans III S.A. (conjuntamente, las “Sociedades Eletrans”) con lo que Chilquinta pasaría a controlar el 100% del capital accionario de dichas sociedades (en adelante, la “Compraventa Eletrans”, y conjuntamente con la Compraventa Sempra Chile, las “Transacciones”). El cierre de las Transacciones quedó sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo, entre otras, la obtención de determinadas aprobaciones gubernamentales.

Habiéndose cumplido las condiciones para el cierre de las Transacciones, con fecha 24 de junio de 2020 se ha efectuado el cierre de las mismas, según se indica a continuación:

- (1) SGID, actuando a través de sus filiales State Grid Chile Investment SpA y State State Grid International Development Belgium Limited SRL, ha adquirido todos los negocios de Sempra Energy en Chile, lo que incluye el 100% de las acciones de Chilquinta y Tecnoled S.A. Lo anterior, mediante la adquisición del 100% de los derechos sociales en la sociedad Inversiones Sempra Limitada y en la sociedad Sempra Americas Bermuda II Limited. El precio total de esta operación fue de US\$2.263.090.429, sin perjuicio de los eventuales ajustes de precio que puedan proceder con posterioridad de conformidad con la Compraventa Sempra Chile, y
- (2) Chilquinta ha adquirido la totalidad de la participación accionaria de SAESA y los créditos otorgados por parte de Inversiones Grupo Saesa Limitada respecto de cada una de las Sociedades Eletrans por un precio total de US\$249.995.532. Dicha adquisición fue financiada mediante un préstamo por idéntico monto de capital otorgado a Chilquinta por su sociedad relacionada Sempra Energy International Holdings N.V. (“Sempra NV”), crédito que fue cedido a su valor nominal por Sempra NV a State Grid Chile Investment SpA en forma simultánea al cierre de las Transacciones.

Producto de lo anterior, SGID ha tomado el control de Tecnoled S.A. y Chilquinta junto con sus activos es, incluyendo las Sociedades Eletrans.

34. Hechos posteriores

Entre el 1 de julio de 2021 y la fecha de emisión de estos estados financieros separados intermedios, no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de los presentes estados financieros separados intermedios.

ANEXO II

Estados Financieros Intermedios Proforma de División.



ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS PROFORMA DE DIVISIÓN

Correspondientes al 1 de julio de 2021

Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

INFORME DE ATESTIGUACION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y Directores de
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

Hemos examinado los ajustes pro-forma que reflejan la transacción de reorganización societaria descrita en Nota 1 y la aplicación de esos ajustes a los montos históricos del estado de situación financiera separado intermedio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (la Sociedad) al 30 de junio de 2021. El estado de situación financiera intermedio pro-forma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (continuadora) y Litoral Transmisión S.A. (nueva Compañía) al 1 de julio de 2021, se deriva de los estados financieros separados intermedios históricos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio de 2021, incorporados por referencia, los cuales fueron auditados por nosotros.

Los ajustes pro-forma se basan en los supuestos de la Administración descritos en Nota 2.4. La Administración de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. es responsable de la información financiera intermedia proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (continuadora) y Litoral Transmisión S.A. (nueva Compañía) al 1 de julio de 2021, la cual comprende el estado de situación financiera intermedio proforma de la continuadora y la nueva compañía al 1 de julio de 2021 y las respectivas notas explicativas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la información financiera proforma de la continuadora y la nueva Compañía al 1 de julio de 2021 basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con normas de atestiguación emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y, en consecuencia, comprendió los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

El objetivo de esta información financiera pro-forma es presentar los efectos significativos sobre la información financiera histórica, tal como si la transacción hubiese ocurrido en una fecha anterior. Sin embargo, la información financiera pro-forma al 1 de julio de 2021, no representa necesariamente los resultados de las operaciones o los efectos sobre la situación financiera que se hubiesen originado si la transacción antes mencionada hubiese ocurrido.

En nuestra opinión, los supuestos de la Administración proporcionan una base razonable para presentar los efectos significativos directamente atribuibles a la transacción de reorganización societaria descrita en Nota 1, los ajustes pro-forma reflejan apropiadamente el efecto de esos supuestos y la columna pro-forma refleja la aplicación apropiada de esos ajustes a los montos históricos del estado de situación financiera separado intermedio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio de 2021, en el estado de situación financiera pro-forma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (continuadora) y Litoral Transmisión S.A. (nueva Compañía) al 1 de julio de 2021.

Deloitte

Agosto 27, 2021
Santiago, Chile

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by several vertical strokes and a final flourish.

Pablo Vasquez Urrutia
Socio

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS INTERMEDIO, CLASIFICADOS PROFORMA DE DIVISIÓN

AL 1 DE JULIO DE 2021

En miles de pesos - M\$

	Nota	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
		Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
		30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
ACTIVOS					
Activos corrientes:					
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.1	321.224	-	321.224	-
Otros activos no financieros, corrientes	4.2	28.472	-	28.472	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, neto, corrientes	4.3	5.561.804	(50.006)	5.511.798	50.006
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	4.4	453.630	(230.969)	222.661	230.969
Activos por impuestos, neto, corrientes	4.5	262.078	-	262.078	-
Total activos corrientes		6.627.208	(280.975)	6.346.233	280.975
Activos no corrientes:					
Otros activos no financieros, no corrientes	4.2	37.629	-	37.629	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	4.3	121.250	-	121.250	-
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	4.6	288.846	(288.846)	-	288.846
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	4.7	3.087.374	(21.401)	3.065.973	21.401
Propiedades, plantas y equipos, neto	4.8	12.101.995	(565.903)	11.536.092	565.903
Propiedades de inversión, neto	4.9	83.527	(83.527)	-	83.527
Total activos no corrientes		15.720.621	(959.677)	14.760.944	959.677
TOTAL ACTIVOS		22.347.829	(1.240.652)	21.107.177	1.240.652

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS INTERMEDIO, CLASIFICADOS PROFORMA DE DIVISIÓN

AL 1 DE JULIO DE 2021

En miles de pesos - M\$

		Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
		Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	Nota	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
PATRIMONIO Y PASIVOS					
Pasivos corrientes:					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	4.10	4.205.140	(318.419)	3.886.721	318.419
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	4.11	229.671	-	229.671	-
Otras provisiones, corrientes	4.12	9.931	-	9.931	-
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	4.13	18.326	-	18.326	-
Otros pasivos no financieros, corrientes	4.14	339.340	(4.000)	335.340	4.000
Total pasivos corrientes		4.802.408	(322.419)	4.479.989	322.419
Pasivos no corrientes:					
Pasivos por impuestos diferidos, neto	4.15	677.963	(80.129)	597.834	80.129
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	4.13	275.708	-	275.708	-
Total pasivos no corrientes		953.671	(80.129)	873.542	80.129
Patrimonio:					
Capital Emitido		4.926.606	(244.920)	4.681.686	244.920
Otras reservas		6.569	(5.766)	803	5.766
Ganancias acumuladas		11.658.575	(587.418)	11.071.157	587.418
Total patrimonio		16.591.750	(838.104)	15.753.646	838.104
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS		22.347.829	(1.240.652)	21.107.177	1.240.652

Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS, PROFORMA DE DIVISION

<u>Índice</u>	Página
1. División	4
2. Resumen de las Principales Políticas Contables Aplicadas	4
2.1 Bases contables	4
2.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas	5
2.3 Período cubierto	5
2.4 Bases de presentación	5
2.5 Políticas contables	6
3. Ajustes proforma y supuestos	6
4. Descripción de activos que se asignan y pasivos que se delegan a la nueva sociedad	7
4.1 Efectivo y equivalentes al efectivo	7
4.2 Otros activos no financieros, corrientes y no corrientes	7
4.3 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes	8
4.4 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	8
4.5 Activos y pasivos por impuestos corrientes	9
4.6 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	9
4.7 Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	10
4.8 Propiedades, plantas y equipos, neto	10
4.9 Propiedades de inversión, neto	11
4.10 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	11
4.11 Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, corrientes	12
4.12 Otras provisiones, corrientes	12
4.13 Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes	13
4.14 Otros pasivos no financieros, corrientes	13
4.15 Pasivos por impuestos diferidos, neto	14

1. División

Dentro de la normativa legal que regula el negocio de la Sociedad, la Ley N°21.194 publicada el 21 de diciembre de 2019, considera una rebaja en la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica, en adelante la “Ley Corta”. De conformidad a las modificaciones incorporadas por la Ley Corta a la Ley General de Servicios Eléctricos, las empresas concesionarias de servicio público de distribución deberán tener giro exclusivo de distribución de energía eléctrica.

Mediante distintas resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía (CNE) durante el año 2020, dicha autoridad determinó el alcance de la obligación de Giro Exclusivo y contabilidad separada, para la prestación del servicio público de distribución eléctrica en conformidad a lo establecido en la Ley Corta. Estos requerimientos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2021, sin perjuicio de que estas resoluciones permiten que aquellas operaciones que por su naturaleza no puedan realizarse con anterioridad a esa fecha, deberán ser informadas a la CNE incluyendo un calendario de planificación para su materialización, hasta el 1 de enero de 2021 con una extensión de plazo al 1 de enero de 2022.

Considerando lo anterior, es que en sesión de Directorio de fecha 26 de agosto de 2021, el Directorio de la Sociedad, aprobó el proceso de separación de los activos netos, diferentes a los asociados a los de distribución eléctrica, que se encuentran operando dentro de la Sociedad. Dicha separación se realizará mediante una división corporativa, en virtud del cual los activos y proyectos de distintos giros serán asignados según su naturaleza a la nueva sociedad.

Los estados financieros separados intermedios al 30 de junio 2021 fueron aprobados por su Directorio en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2021, y tienen como propósito ser presentados al Directorio para citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 16 de septiembre de 2021, con el fin de aprobar la División de la Sociedad. Estos estados financieros sirven de base para la preparación de los estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (en adelante, “Compañía Eléctrica del Litoral” o “Continuadora”) y Litoral Transmisión S.A. (en adelante, “Litoral Transmisión”) al 1 de julio 2021.

2. Resumen de las Principales Políticas Contables Aplicadas

2.1. Bases contables

Los estados financieros separados intermedios de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (en adelante Litoral o la Sociedad) al 30 de junio 2021, han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF” o “IFRS” por sus siglas en inglés), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”).

Los presentes estados financieros intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A al 1 de julio del 2021, se presentan en miles de pesos y deben ser leídos conjuntamente con los estados financieros separados intermedios de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio de 2021.

Basado en los requerimientos del Título IX, artículo 147, letra c), del Reglamento de Sociedades Anónimas, la fecha de los estados de situación financiera intermedios proforma es la fecha siguiente a la fecha del estado de situación financiera que serviría como base de la división. Dado que el estado de situación financiera de división tiene fecha 30 de junio 2021, los estados de situación financiera intermedios proforma tienen fecha 1 de julio del 2021.

2.2 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros intermedios proforma es responsabilidad de la Administración de la Sociedad.

La preparación de los presentes estados financieros intermedios proforma, requiere el uso de estimaciones y supuestos por parte de la Administración. Estas estimaciones están basadas en el mejor saber de la Administración sobre los montos reportados, eventos o acciones a la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios proforma. Sin embargo, es posible que acontecimientos en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría, conforme a lo establecido en NIC 8, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros intermedios futuros. El detalle de las estimaciones y criterios contables significativos se detallan en Nota 3 del estado de situación financiera separado intermedio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio 2021.

2.3 Período cubierto

Los presentes estados financieros intermedios proforma comprenden lo siguiente:

- Estados de situación financiera separados intermedios auditados, antes de división, de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio 2021.
- Estados de situación financiera intermedios proforma de la sociedad continuadora Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 1 de julio 2021.
- Estados de situación financiera intermedios proforma de la nueva sociedad Litoral Transmisión S.A. al 1 de julio 2021.

2.4 Bases de presentación

La información financiera proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A., se ha elaborado para la aprobación de esta restructuración por los accionistas en Junta Extraordinaria a realizarse el 16 de septiembre de 2021.

Los presentes estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A. al 1 de julio de 2021, están compuestos por:

- Estados de situación financiera intermedios proforma al 1 de julio de 2021.
- Notas explicativas a los estados de situación financiera intermedios proforma.

A continuación, se presenta la estructura para la elaboración de la información financiera proforma:

- a) Compañía Eléctrica del Litoral S.A., antes de división: corresponde a la información financiera de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. antes de la división, y que ha sido auditada al 30 de junio 2021.
- b) Ajuste pro-forma: Corresponde a los activos y pasivos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. que serán traspasados a la nueva sociedad que nace de la división, relacionados con el negocio de transmisión (Litoral Transmisión S.A.). De acuerdo a lo establecido en IFRS, no se requieren ajustes a valor razonable en un proceso de división societaria.

Distribución del capital pagado y división de otras cuentas patrimoniales:

El patrimonio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., antes de división, ha sido separado para propósitos de presentación de los estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A., en base al valor libro de los activos netos asignados según los siguientes criterios:

- a) Capital emitido: el capital emitido de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. ha sido dividido para propósitos de la presentación de los estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (continuadora) y Litoral Transmisión S.A., en base a la proporción del valor libros de los activos netos asignados a cada una de las entidades.
- b) Ganancias acumuladas: las ganancias acumuladas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., han sido divididas para propósitos de la presentación de los estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (continuadora) y Litoral Transmisión S.A., en base a la proporción del valor libros de los activos netos asignados a cada una de las entidades.
- c) Otras reservas: las otras reservas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., han sido divididas de acuerdo a la naturaleza del saldo. Los saldos asociados a cálculos actuariales se distribuyeron proporcionalmente a la distribución realizada sobre dichos rubros.
- d) Dividendos mínimos: el criterio definido por la Administración para asignar las cuentas por pagar relacionadas con dividendos, es que Compañía Eléctrica del Litoral S.A. mantendrá el 100% del dividendo a pagar al 30 de junio de 2021, debido a que los flujos de 2021 quedarán radicados en ella.

2.5 Políticas contables

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A. al 1 de julio 2021, son las mismas que fueron utilizadas en la elaboración de los estados financieros separados intermedios de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (antes de la división) al 30 de junio 2021, con la mención de que ciertas partidas fueron sujetas a ajustes proforma mencionados en Nota 3.

3. Ajustes proforma y supuestos

Para propósitos de la elaboración de los estados de situación financiera intermedios proforma de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A. al 1 de julio de 2021, la Administración ha considerado supuestos, los cuales han derivado en el registro de ciertos ajustes para la elaboración de la información financiera intermedia proforma ("ajustes proforma"), reflejados en los estados de situación financiera intermedios proforma, tanto de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. como de Litoral Transmisión S.A.

Los ajustes proforma efectuados a los estados financieros separados intermedios de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. al 30 de junio de 2021, antes de la división, corresponden a la asignación de los activos, pasivos, componentes del patrimonio y resultado del ejercicio por el periodo de seis meses terminado a esa fecha.

4. Descripción de activos que se asignan y pasivos que se delegan a la nueva sociedad

4.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Efectivo en caja	50	-	50	-
Saldo en bancos	321.174	-	321.174	-
Total	321.224	-	321.224	-

Todos los saldos se han asignado a la continuadora Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

4.2 Otros activos no financieros, corrientes y no corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Gastos anticipados	28.472	-	28.472	-
Total corriente	28.472	-	28.472	-
Préstamos al personal	37.629	-	37.629	-
Total no corriente	37.629	-	37.629	-

Los gastos anticipados han sido asignados a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. dado que los activos asociados permanecerán en la continuadora.

Los préstamos al personal han sido asignados a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. dado que todo el personal permanecerá en la continuadora.

4.3 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes y no corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Cuentas por cobrar consumidores de energía	4.588.950	-	4.588.950	-
Otras cuentas por cobrar asociadas a venta de energía	2.013.037	-	2.013.037	-
Facturas por cobrar servicios	392.135	(50.006)	342.129	50.006
Cuentas por cobrar electrodomésticos	23.417	-	23.417	-
Otras cuentas por cobrar	118.672	-	118.672	-
Estimación incobrables por consumidores de energía y otras prestaciones	(1.574.407)	-	(1.574.407)	-
Total corriente	5.561.804	(50.006)	5.511.798	50.006
Otros deudores	121.250	-	121.250	-
Total no corriente	121.250	-	121.250	-

Todas las cuentas por cobrar asociados al negocio de distribución se han asignado a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. junto con su respectiva estimación de incobrabilidad.

Se realiza un traspaso de una porción cuentas por cobrar por servicios a Litoral Transmisión S.A., asociado a las provisiones de venta de este giro.

Las cuentas vinculadas a préstamos al personal han sido asignadas a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. dado que todo el personal permanecerá en la continuadora.

4.4 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Chilquinta Energía S.A.	222.661	-	222.661	-
Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A.	230.969	(230.969)	-	230.969
Total	453.630	(230.969)	222.661	230.969

Los saldos asociados a la filial Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. han sido asignados a Litoral Transmisión S.A., siguiendo la inversión.

4.5 Activos y pasivos por impuestos corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Impuestos por recuperar del período anterior	284.197	-	284.197	-
Pagos provisionales mensuales	134.235	-	134.235	-
Total impuestos por cobrar	418.432	-	418.432	-
Impuesto a la renta corriente del período	(156.354)	-	(156.354)	-
Total impuestos por pagar	(156.354)	-	(156.354)	-
Total activos por impuestos corrientes, neto	262.078	-	262.078	-

No se realizan traspasos a la nueva sociedad.

4.6 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A	288.846	(288.846)	-	288.846
Total	288.846	(288.846)	-	288.846

Se realiza el traspaso de la inversión en la filial Generadora Eléctrica Sauce Los Andes S.A. a Litoral Transmisión S.A.

4.7 Activos intangibles distintos de la plusvalía

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Licencias de software, neto	21.709	(1.487)	20.222	1.487
Valorización de clientes transferidos	3.065.665	(19.914)	3.045.751	19.914
Total	3.087.374	(21.401)	3.065.973	21.401

Se realiza el traspaso de derechos de agua y parte del software a Litoral Transmisión S.A. junto con su respectiva amortización.

4.8 Propiedades, planta y equipo

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Construcciones en curso	651.375	(76.898)	574.477	76.898
Terrenos	63.505	(8.117)	55.388	8.117
Edificios	847.778	(58.947)	788.831	58.947
Instalaciones de distribución, transmisión y alumbrado público	22.563.933	(939.924)	21.624.009	939.924
Maquinarias y equipos	1.073.233	(58.280)	1.014.953	58.280
Otras propiedades, plantas y equipos	28.118	-	28.118	-
Depreciaciones y amortizaciones	(13.125.947)	576.263	(12.549.684)	(576.263)
Total	12.101.995	(565.903)	11.536.092	565.903

Los saldos de propiedades, planta y equipos, junto a su respectiva depreciación acumulada, se han asignado según la naturaleza del uso de los activos.

4.9 Propiedades de inversión, neto

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Propiedades de Inversión, neto	83.527	(83.527)	-	83.527
Total	83.527	(83.527)	-	83.527

Se realiza el traspaso de oficinas en arriendo a terceros a la nueva sociedad Litoral Transmisión S.A.

4.10 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Proveedores de energía	3.316.074	(318.419)	2.997.655	318.419
Otros acreedores comerciales	177.523	-	177.523	-
Otras cuentas por pagar	711.543	-	711.543	-
Total	4.205.140	(318.419)	3.886.721	318.419

Las cuentas por pagar con proveedores de energía se han asignado según la naturaleza del negocio, distribuyendo el saldo entre Compañía Eléctrica del Litoral S.A. y Litoral Transmisión S.A. (saldo asociado a cuadro de pagos por peajes de transmisión).

Las cuentas asociadas al personal se han asignado a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. dado que todo el personal permanecerá en la continuadora.

4.11 Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Chilquinta Energía S.A.	126.418	-	126.418	-
Eletrans S.A.	21.229	-	21.229	-
Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	82.024	-	82.024	-
Total	229.671	-	229.671	-

No se realizan traspasos a la nueva sociedad.

4.12 Otras provisiones, corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Provisión por juicios y contingencias	9.931	-	9.931	-
Total Corriente	9.931	-	9.931	-

Todos los saldos se han asignado a la continuadora Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

4.13 Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes y no corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Pensión complementaria	6.586	-	6.586	-
Beneficios por tarifa eléctrica	11.740	-	11.740	-
Total corriente	18.326	-	18.326	-
Pensión complementaria	102.120	-	102.120	-
Beneficios por tarifa eléctrica	37.396	-	37.396	-
Indemnización por años de servicios	136.192	-	136.192	-
Total no corriente	275.708	-	275.708	-

Las cuentas asociadas al personal se han asignado a Compañía Eléctrica del Litoral S.A. dado que todo el personal permanecerá en la continuadora.

4.14 Otros pasivos no financieros, corrientes

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Garantías futuros consumos	20.281	(2.000)	18.281	2.000
Ingresos por servicios diferidos	305.212	-	305.212	-
Otros ingresos anticipados	13.847	(2.000)	11.847	2.000
Total	339.340	(4.000)	335.340	4.000

Se han transferido a Litoral Transmisión S.A. garantías e ingresos anticipados asociados a las propiedades de inversión.

4.15 Pasivos por impuestos diferidos, neto

El detalle de este rubro al 1 de julio de 2021 es el siguiente:

	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	Ajustes Pro-Forma	Después de división	
	Auditado M\$	Ajustes de división M\$	Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (Continuadora) M\$	Litoral Transmisión S.A. M\$
	30.06.2021		01.07.2021	01.07.2021
Estimación de cuentas incobrables	425.090	-	425.090	-
Provisión de vacaciones	37.562	-	37.562	-
Incentivo de rentabilidad	43.668	-	43.668	-
Beneficios post retiros	42.617	-	42.617	-
Ingresos anticipados	540	(540)	-	540
Servicios diferidos	82.407	-	82.407	-
Provisión juicios y contingencias	2.681	-	2.681	-
Total activos	634.565	(540)	634.025	540
Gastos anticipados	(3.387)	-	(3.387)	-
Indemnización por años de servicio	3.922	-	3.922	-
Propiedades, plantas y equipo, neto	(1.313.063)	80.669	(1.232.394)	(80.669)
Total pasivos	(1.312.528)	80.669	(1.231.859)	(80.669)
Total pasivos por impuestos diferidos, neto	(677.963)	80.129	(597.834)	(80.129)

El saldo se ha asignado de acuerdo con la distribución de activos y pasivos que generan diferencias temporarias afectas a impuestos diferidos en las compañías. Se presenta el saldo de pasivos por impuestos diferidos, neto del monto de los activos por impuestos diferidos

ANEXO III

Listado de Activos que se asignan a Litoral Transmisión S.A.

Anexo 1 – Terrenos

Anexo 2 – Terrenos Inversión

Anexo 3 – Edificios

Anexo 4 – Edificios de Inversión

Anexo 5 – Maquinarias y Equipos

Anexo 6 – Líneas de Transmisión

Anexo 7 – Alumbrado Público

Anexo 8 – Software

ANEXO 1 - TERRENOS

<u>Of./S/E</u>	<u>CBR</u>	<u>FOJA</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>AÑO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CIUDAD</u>	<u>ROL</u>
S/E Totoral	Casablanca	2166 vta.	2550	2004	Lote A producto de la subdivisión del lote 3, Totoral	El Quisco	372-29

ANEXO 2 - TERRENOS INVERSION

<u>Of./S/E</u>	<u>CBR</u>	<u>FOJA</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>AÑO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>CIUDAD</u>	<u>ROL</u>
S/E Totoral	Casablanca	2166 vta.	2550	2004	Lote A producto de la subdivisión del lote 3, Totoral	El Quisco	372-29
Oficinas	Casablanca	1721 vta.	2272	1998	Isidoro Dubournais 10	El Quisco	122-2

ANEXO 3 - EDIFICIOS

Denominación del activo fijo

SALA DE DUCHAS Y VESTIR EN OFICINA DE COBRANZA QUI

CASA DE CONTROL S/E ALGARROBO

PREPARACION DE TERRENO Y CAMINO INCLUYE :

Sala de control S/E Las Balandras

SALA DE CONTROL SUBESTACION EL TOTORAL

EDIFICIO QUISCO

REMODELA QUISCO

REMODELA QUISCO DIC 2004

Confección pandereta Oficina El Quisco

ANEXO 4 - EDIFICIOS DE INVERSION

Denominación del activo fijo
EDIFICIO QUISCO IN
REMODELA QUISCO IN
REMODELA QUISCO DIC 2004 IN
Remodelación oficina comercial El Quisco IN

ANEXO 5 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Soc.	Act.fijo	Clase AF	Denominación del activo fijo
LT	1201764	12800	PIEZAS FIJACIÓN AISLADOR LINEPOST V Y H
LT	1400066	14303	MEDIDOR DE AISLACION MEGGER, 1000 VOLTS, BALANDRA
LT	1400101	14000	GPS GARMIN GPS17
LT	1400102	14000	SINCRONIZADOR RABBIT BL2000 PARA GPS
LT	1400137	A140	EQUIPO RADIO BASE MOTOROLA MOD PRO 5100
LT	1400142	A140	Unidad remota de comunicación KingFisher
LT	1400143	A140	Unidad remota Gateway KingFisher (Curauma)
LT	1400160	A140	TARJETA DE COMUNICACIONES CP30
LT	3200098	32300	S/E PIÑETAS 66/12 KV Y NUEVO ALIMENTADOR PIÑETAS,
LT	1000415	A101	Modem DIGI Connect wan 3G
LT	1000417	A101	UPS,SMART 1500 RACKMOUNT 2U.SUA1500RMI2U
LT	1000418	A101	UPS,SMART 1500 RACKMOUNT 2U.SUA1500RMI2U
LT	1000419	A101	UPS,SMART 1500 RACKMOUNT 2U.SUA1500RMI2U
LT	1000420	A101	UPS,SMART 1500 RACKMOUNT 2U.SUA1500RMI2U
LT	1000471	A101	SUMINISTRO GPS 16X-HVS

ANEXO 6 - LINEAS DE TRANSMISION

Denominación del activo fijo

CADENA DE 2 AISLADORES DISCO
AISLADOR GOMA-SILICONA CLASE 69 KV. 40
AISLADOR VERT. LINE POST C/CAF+ ANSI 57-5S
AISLADOR DE ESPIGA
* AISLADOR 69 KV. SIM. CAT. OB-41670
AISLADOR DE SUSPENSION POLY PACE (66 KV)
SOPORTE DE PASO CON AISLADOR A.T.
SOPORTE PASO AT, TABO
SOPORTE PASO AT, TABO
SOPORTE PASO AT, QUISCO
AISLADOR DE SUSPENSIÓN POLIMERICO NGK cat-E071-SC3
AISLADOR HORIZOTAL POLIMERICO NGK
Poste de acero galvanizado de 24 metros de altura
Poste de acero galvanizado de 24 metros de altura
CONDUCTOR ALEACION DE ALUMINIO AZUSA 62,48 MM
CONDUCTOR DE COBRE 16 mm
CONDUCTOR DE COBRE 16 mm
ALAMBRE DE COBRE 25 mm.
CABLE DE COBRE 35 mm
CABLE DE CU. DESNUDO 120 MM2 AT.
DISPOSICION DE DERIVACION (DA 4242)
DISPOSICION DE REMATE INTEREMEDIO DA4215
DISPOSICION DERIVACION (DA4242)
DISP. DA-4215, ALGARROBO
DIPOSIC. REMATE DA-4210, ALGARROBO
DISPOSIC. DE REMATE, TABO
DISPOSIC. REMATE, TABO
DISPOSIC. REMATE, TABO
EQUIPO MEDIDA MT 3 ELEMENTO
MEDIDOR ION 8600
MEDIDOR ION 8600

MEDIDOR ION 8600
MEDIDOR ION 8600
MEDIDOR ION 8600
MEDIDOR ION 8600
Medidor ION 8650
MEDIDOR ION8650
BALIZAS DE SEÑALIZACION AEREA
FERRETERIA COMPUESTA DE:PERNOS GOLILLAS CODOS CANE
ESTRUCTURA TAP 66 KV
ESTRUCTURA PAÑO AT 66 KV
FERRETERIA CUCHILLO TRIPOLAR HORIZONTAL 66 KV
FERRETERIA CUCHILLO TRIPOLAR VERTICAL 66 KV
ESTRUTURA PARA FUSIBLE 66 KV EN TAP
FERRETERIA DE MONTAJE DE GPS
ACCESORIOS TIRANTE AT SIMPLE
UNIDAD TERMINAL REMOTA PARA SISTEMA DE TELECOMANDO
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ ENTR
EQUIPO TX/RX
UNIDADES REMOTAS INGENIERÁ
EQUIPO TX/RX
IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ALARMA PERIMETRAL
EQUIPO DETECTOR DE FALLAS
INTERFACE COMUNICACIÓN RELE MICOM
Tranductor corriente marca ECAMEC modelo Ti-Flex
Comunicador respaldo celular Marca DSC mod.GS-3125
Procesador CP30TT para comunicación multiple Scada
RACK METALICOS
CARGADOR DE BATERIAS TRIFASICO 125 VCC. DE 20A.MAR
CIERROS.- LA S/E TIENE UN CERCO DE MAL
FUNDACION DE H. A. TIPO
FUNDACION DE H.A. TIPO D PARA TRANSFORMADOR DE POD
Fundación de hormigón armado H20 de 2m x 2m x 2m
Fundación de hormigón armado H20 de 2m x 2m x 2m
Fundación hormigón armado H25 de 1700 x 1300 mm

POSTE H.A 11.50 mts
POSTE H.A 11.5 mts
POSTE H.A.11.50 mts
POSTE H.A. 11.50 mts
POSTE H.A DE 11,5 mts
POSTE H.A 8,70 mts
POSTE CONCRETO
POSTE CONCRETO
POSTE CONCRETO
POSTE CONCRETO DE 15 M
POSTE MADERA BT.
POSTE HORMIGON ARMADO 15,00 METROS
POSTE DE H.A. 11,50 M REFORZADO (500/1000 KGF)
POSTE HORMIGON ARMADO 15,00 METROS
Poste Tubular 8 mts acero Galvanizado con Canastil
DESCONECTADOR AT.
DESCONECTADOR TRIPOLAR
DESCONECTADOR BT.
DESCONECTADOR BT.
DESCONECTADOR BT.
DESCONECTADOR
DESCONECTADOR DE FUSIBLE
DESCONECTADOR BT.
DESCONECTADOR
DESCONECTADOR TRIFASICO
DESCONECTADOR
DESCONECTADORES FUSIBLE
* DESCONECTOR TRIF. 69KV. 600AMP. KARNEY
PORTAFUSIBLE SMD-1 A 69 KV
DESCONECTADOR CUCHILLO TRIPOLAR 1200A - 72.5 KV
DESCONECTADOR CUCHILLO TRIPOLAR 1200A - 72.5 KV C/
SISTEMA PROTECCION INTEGRADO.
RELE DE BAJA FRECUENCIA SEL-451
RELE DE BAJA FRECUENCIA SEL-451

RELE DE BAJA FRECUENCIA SEL-451

CARGADOR DE BATERIA G.E. NP.151843 48 V 4 A. C.C.

BANCO DE BATERIAS MARCA SONNENSCHIEN TIPO DRYFIT D

FUSIBLE S&C 69 KV, CURVA LENTA TCC 119-1 25 E, SM

RELE MICOM P 132

Gabinets de comunicaciones Tipo intemperie

Gabinets de comunicaciones Tipo intemperie

Gabinets de comunicaciones Tipo intemperie

Gabinets de comunicaciones Tipo intemperie

Interruptor tripolar 72.5kV 325kV GL309F 1r

TIRANTE AT

TIRANTE AT.

TIRANTE A.T.

TIRANTE SIMPLE BT.

TIRANTE SIMPLE A.T.

* TIRANTE PARA POSTE

MALLAS TIERRA DE SERVICIO

TOMATIERRA PROTECC 1 BARRA MT POSTE C/DUCTO INTER

TOMA TIERRA MALLA

MALLA DE TIERRA ESTRUCTURAS PARA SS/EE

Malla Puesta Tierra cond4/0AWG 19 32,8x18,4metros

INSTALACION TRIPOLAR S/E N1 PLAYA GRANDE, QUINTAY

INSTALACION TRIPOLAR S/E N2 PUEBLO QUINTAY

INSTALACION TRIPOLAR S/E N2 PLAYA GRANDE, QUINTAY

DESCONECTADOR TRIPOLAR SAN JERONIMO, ALGARROBO

TRANSFORMADOR DE PODER WESTINGHOUSE TRIFASICO 110/

* TRANSFORMADOR DE PODER TRIF.69/12KV 10/12 5/16 6

* TRANSFORMADOR DE PODER TRIF.66/12 5KV; 2 5/3 125

TRANSFORMADOR DE POTENCIAL 12/0 12KV

TRANSFORMADORES DE CORRIENTE QDR-72/2

DISPOSICION REMATE TERMINAL (DA4210)

DISPOSICION REMATE CON DERIVACION DA4212

DISPOSICION REMATE INTERMEDIO (DA4215)

PLACA DE IDENTIFICACION

DISPOSITIVO
DISPOSICION DE PASO
DISPOSITIVO DE PASO
DISPOSITIVO
SOPORTE PASO AT, ALGARROBO
SERVIDUMBRES
SUBESTACION - EL QUISCO

ANEXO 7 - ALUMBRADO PUBLICO

Denominación del activo fijo

SISTEMA ALUMBRADO S/E

ANEXO 8 - SOFTWARE

Denominación del activo fijo

Desarrollo Sistema EDAC Contingancia Extrema (Alga
MODULO DE SINCRONISMO DEL SISTEMA SCADA LITORAL